

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comunicación de hecho relevante

A los efectos previstos en el artículo 17 del *Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 228 del texto refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, se adjunta a este hecho relevante la contestación al requerimiento recibido por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**” o la “**Sociedad**”) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en relación con la solicitud presentada por Vértice de levantamiento de la suspensión de cotización que recae sobre sus acciones desde abril de 2014.

Para facilitar la lectura de ese documento, se incluye a continuación un resumen de sus aspectos más destacados. No obstante, este resumen deberá leerse como introducción a la contestación al requerimiento adjunta y, por tanto, el lector deberá leer el documento completo para formarse una opinión adecuada de las materias tratadas por él.

1. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE VÉRTICE Y PERSPECTIVAS FUTURAS

A 31 de diciembre de 2016, el balance individual de Vértice presentaba un patrimonio neto negativo de 20.897 miles de euros, y a 30 de junio de 2017, de 20.926 miles de euros¹, por lo que está incurso en el supuesto de causa de disolución del artículo 363 del texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital* aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “*Ley de Sociedades de Capital*”).

Asimismo, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo de 25.857 miles euros y a 30 de junio de 2017 de 25.821 miles de euros.

A 30 de junio de 2017, el importe del activo no corriente consolidado asciende a 5.858 miles de euros, que se desglosa en 510 miles de euros correspondientes a “*inmovilizado material*”, 514 miles de euros a “*fondo de comercio*”, 4.675 miles de euros a “*otros activos intangibles*” y 159 miles de euros a “*activos financieros*”. El activo corriente, por su parte, asciende a 3.618 miles de euros, que se divide en 465 miles de euros en “*existencias*”, 1.739 miles de euros en “*deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*”, 187 miles de euros en “*activos por impuesto sobre las ganancias corrientes*”, 182 miles de euros en “*otros activos financieros corrientes*”, 14 miles de euros en “*otros activos corrientes*” y 1.031 miles de euros en “*efectivo y equivalentes*”.

Del otro lado, el pasivo no corriente consolidado a 30 de junio es de 1.348 miles de euros, integrados por 3 miles de euros en “*pasivos por impuestos diferidos*” y 1.345 miles de euros en “*otros pasivos financieros*”. La cuantía del pasivo corriente es de 33.949 miles de euros, que pueden desglosarse en 2 miles de euros correspondientes a “*provisiones*”, 11.773 miles de euros a “*pasivos financieros con entidades de crédito*”, 9.373 miles de euros a “*otros pasivos*”.

¹ Cifra más reciente disponible sometida a la revisión limitada del auditor.

financieros”, 12.503 miles de euros a “*acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*” y 298 miles de euros a “*otros pasivos corrientes*”.

Por último, los ingresos de explotación consolidados a 30 de junio de 2017 fueron de 2.207 miles de euros, ascendiendo el beneficio neto a 8 miles de euros positivos (atribuible a los accionistas de la sociedad dominante).

La actividad actual de Vértice está circunscrita a dos líneas de negocio:

(A) Producción cinematográfica y televisiva

El Grupo Vértice desarrolla esta actividad en una doble vertiente:

- (i) La producción y coproducción de largometrajes (adquisición de derechos o escritura de guiones, formación de equipos y contratación de actores, rodaje, postproducción de imagen y sonido, y comercialización de las películas mediante la cesión de derechos de emisión en televisión, salas cinematográficas, soportes videográficos y explotaciones a través de sistemas interactivos).
- (ii) Creación y producción de series de ficción, programas de entretenimiento en general, concursos y documentales para las cadenas de televisión.

Entre las ficciones, programas de entretenimiento, actualidad y documentales en los que ha participado en los últimos años se encuentran series tan exitosas como “Doctor Mateo”, “Con el culo al aire” o “Cuestión de sexo” y programas como “Subasteros”, “Desguaces en Familia: los Palomino”, “Arriba ese ánimo”, “El líder de la manada”, “Sacalalengua”, “Canta Singstar” o “Ni más ni menos”.

(B) Distribución cinematográfica

Vértice es una compañía de referencia en el sector cinematográfico español que se dedica, además de a la producción, a la distribución de películas de ficción y documentales. El Grupo cuenta con más de 1.500 títulos en su catálogo, entre los que se cuentan una amplia gama de géneros y una mezcla de exitosas películas nacionales e internacionales que se va enriqueciendo con continuas adquisiciones.

En esta actividad se incluirá en consecuencia la distribución y explotación de derechos de obras audiovisuales (adquisición a terceros de derechos exclusivos sobre obras audiovisuales para su difusión comercial a través de las distintas modalidades de explotación).

Se prevé que se lleve a cabo una reorganización societaria del Grupo para hacerla más sencilla y eficiente tras la salida del concurso. En consecuencia, quedarán en el Grupo cinco sociedades que harán las siguientes actividades:

- (A) Vértice es la sociedad *holding* cotizada del Grupo y que presta los servicios de gestión y administración al resto de sociedades, así como de fuente primaria de financiación.
- (B) Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) se dedica principalmente a la distribución de contenidos cinematográficos. En concreto, a la adquisición de derechos sobre obras audiovisuales cinematográficas, para su explotación y distribución en el territorio

nacional en todos los formatos disponibles: televisión de pago, televisión en abierto, DVD, Blu-Ray, video bajo demanda (VOD) y suscripción de video bajo demanda (SVOD).

- (C) Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) se dedica a la producción de obras audiovisuales cinematográficas.
- (D) Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal) produce contenidos para televisión. Adicionalmente, esta sociedad presta determinados servicios al resto de sociedades del Grupo, como servicios informáticos y de marketing.
- (E) Por último, la entidad participada al 50 % Itesa Producciones, S.L. se dedica a la prestación de servicios de medios técnicos y materiales para la realización de contenidos de televisión. Su actividad está centrada en el País Vasco.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el pasado 10 de octubre de 2017 una operación de recapitalización dirigida, junto con el registro de los efectos del convenio con los acreedores de la Sociedad aprobado por el Juez del concurso el pasado 27 de septiembre de 2017 y otras operaciones, a reestablecer su situación patrimonial (la “**Recapitalización**”). Como se describe de forma detallada en el apartado 2.3.1, la Recapitalización se estructura de la siguiente manera:

- (A) Un primer aumento de capital, por importe nominal máximo de 3.459.902,512 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, a ejecutar en un plazo no superior a tres meses a contar desde la firmeza de la resolución judicial que aprobase el convenio, esto es, antes del 20 de febrero de 2018 (el “**Primer Aumento**”).

Este Primer Aumento se estructura a su vez en dos fases consecutivas: (i) un período de suscripción preferente de 15 días naturales (el “**Período de Suscripción Preferente**”) y tras el que se suscribirán acciones por aportaciones dinerarias nuevas; y (ii) una segunda fase, en la cual Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) (“**Squirrel**”), accionista principal de la Sociedad, suscribiría las acciones de la Sociedad que no hubiesen quedado suscritas y desembolsadas en la primera fase mediante la compensación y consecuente capitalización de diversos créditos.

- (B) Un segundo aumento, cuyo desembolso exclusivo se realizaría por compensación de créditos, por un importe máximo de 2.341.462,54 euros, a ejecutar tras el cierre del Primer Aumento (el “**Segundo Aumento**”) y, conjuntamente con el Primer Aumento, los “**Aumentos**”). Este Segundo Aumento es de naturaleza contingente.

Asimismo, si como consecuencia del Primer Aumento la Sociedad no percibiese fondos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas en el convenio de acreedores y su correspondiente plan de pagos aprobados por la Junta de Acreedores de Vértice el pasado 20 de julio de 2017 y por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid el 27 de septiembre de 2017 (aproximadamente 1.400.000 euros), Squirrel y Vértice han llegado a un acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2017 por el que Squirrel se compromete a asumir el déficit y otorgar un préstamo a Vértice por un importe tal que, sumado a las aportaciones dinerarias nuevas del Primer Aumento, sea igual a 1.400.000 euros. Igualmente, el accionista mayoritario se ha comprometido con Vértice en fecha 26 de diciembre de 2017 a aportar fondos adicionales a Vértice por la vía de préstamos participativos para asegurar su salida de la causa de reducción

de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente (conjuntamente, la “**Financiación Participativa Inicial**”). Del mismo modo, Squirrel se ha comprometido también a financiar el plan de negocio de Vértice, en caso de que sea necesario, durante los tres primeros años de vigencia.

Squirrel (<http://www.bestoptiongroup.com/>) es la matriz de un grupo de sociedades presente en diferentes ámbitos del sector audiovisual español: medios de comunicación (off y online); servicios audiovisuales; contenidos: productoras y distribuidoras; publicidad global (agencias de medios, creativas, eventos) y anunciantes (marcas propias y/o participadas). En particular, es la sociedad matriz del subgrupo Best Option Media.

En el ejercicio 2016, la facturación consolidada de Squirrel (excluidas determinadas sociedades participadas como Vértice, ninguna de ellas cotizada ni competidora directa de Vértice) ascendió a 47.735.724 euros. El resultado de explotación consolidado del grupo Squirrel ascendió en 2016 a 5.683.828, siendo su beneficio neto de 4.337.891 euros. Asimismo, el importe total de activos fue de 17.690.203 euros y el fondo de maniobra positivo de 5.518.107 euros.

Téngase presente que los efectos de los convenios de acreedores de la Sociedad y determinadas de sus filiales se registrarán en las cuentas en el período en el que la sentencia que los aprobó adquirió firmeza. Como esto ocurrió el pasado 20 de noviembre de 2017, se registrarán en el cuarto trimestre de 2017.

Los convenios de acreedores de Vértice y de ciertas de sus filiales² prevén una quita del 95 % de los créditos sujetos a ellos, teniendo que pagarse el 5 % restante dentro de los tres meses siguientes al 20 de noviembre de 2017, fecha de firmeza de las sentencias aprobando el convenio.

Se prevé que en las cuentas anuales del ejercicio 2017 se reconozca un importe de quitas de créditos ordinarios y subordinados con terceros de 26.271 miles de euros en el epígrafe “Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores” de la cuenta de resultados.

Una vez implementada la Recapitalización, otorgada por Squirrel la Financiación Participativa Inicial y registrados los efectos de los convenios de acreedores, Vértice superará la causa de disolución y reducción de capital obligatorias.

Conforme al plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, se estima que los ingresos de explotación consolidados asciendan a 10.778 miles de euros en el ejercicio 2018 y a 12.540 miles de euros en 2019; por su parte, el beneficio neto ascendería a 3.384 miles de euros en 2018 y a 4.149 miles de euros en 2019.

Asumiendo un escenario de ejercicio de derechos de suscripción preferente del 100 % del total de derechos, se anticipa asimismo que a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019 el activo no corriente consolidado ascienda a 9.336 y 12.450 miles de euros respectivamente. El activo corriente ascendería a 5.106 y 5.784 miles de euros respectivamente. En el resto de escenarios, el activo no corriente se mantiene inalterado. Por su parte, si se ejercieran el 30 % del total de derechos de suscripción preferente (sin contar los

² Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

que ejerza Squirrel), el activo corriente consolidado ascendería a 4.541 y 5.219 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019.

Por su parte, asumiendo un escenario de ejercicio de derechos de suscripción preferente del 100 % del total de derechos, el pasivo no corriente se situaría en 1.704 y 1.467 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019, respectivamente, y el pasivo corriente a 1.785 y 1.666 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, y asumiendo en la Recapitalización un escenario de ejercicio de derechos de suscripción preferente del 30 % del total de derechos (sin contar los que ejerza Squirrel), el pasivo no corriente ascendería a 3.211 y 2.974 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019 respectivamente, y el pasivo corriente a 1.785 y 1.666 miles de euros, respectivamente.

2. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

A 30 de junio de 2017 los auditores de la Sociedad (Horwath Auditores España, S.L.P.) realizaron una revisión limitada y emitieron un informe con un párrafo de énfasis:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación consolidado intermedio resumido presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el Juzgado de lo Mercantil Nº5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De este forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.

Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”.

3. RIESGOS PRINCIPALES A LOS QUE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD

Los riesgos principales de la Sociedad y sus acciones pueden dividirse conforme a lo siguiente: (i) riesgos asociados al Emisor; (ii) riesgos asociados al sector audiovisual; (iii) riesgos relacionados con la estructura accionarial de Vértice; y (iv) riesgos ligados a las acciones.

Estos riesgos están desarrollados en el apartado 0 de la contestación al requerimiento adjunta, si bien se enuncian a continuación:

1. Riesgos asociados a la Sociedad.

1.1. La Sociedad se enfrenta al riesgo de entrar en liquidación, 1.2 La Sociedad está en causa de disolución, 1.3 Riesgo existente de la continuidad del negocio, 1.4 La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera, 1.5. Los Acuerdos Singulares alcanzados con los acreedores privilegiados o contra la masa para la reestructuración de la deuda concursal pueden no llegar a materializarse o, en su caso, incumplirse, 1.6 El plan de negocio formulado por el Consejo de Administración puede no cumplirse, 1.7 Algunas filiales de la Sociedad han pasado por un concurso de acreedores y los convenios alcanzados podrían no cumplirse, 1.8 Riesgo de liquidez, 1.9 Riesgo de tipo de interés, 1.10 La Sociedad es dependiente de terceros para la provisión de servicios e instalaciones, 1.11 Las películas distribuidas por el Grupo Vértice podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera de la Sociedad y su grupo, 1.12 Riesgo de fondo de comercio, 1.13 Los ingresos están concentrados en el sector audiovisual en España, 1.14 Fluctuaciones del tipo de cambio de divisa, 1.15 Las actividades de la Sociedad han generado pérdidas en el pasado, 1.16 Riesgo de crédito, 1.17 La Sociedad podría no ser capaz de compensar íntegramente sus bases imponibles negativas y 1.18 La Sociedad es dependiente de su personal clave.

2. Riesgos asociados al sector audiovisual.

2.1 El sector audiovisual en España es altamente competitivo y atomizado, 2.2 La piratería” de las obras audiovisuales afecta significativamente al negocio en el que la Sociedad opera, 2.3 El sector audiovisual en España es un sector regulado, 2.4 El negocio de producción cinematográfica de la Sociedad depende en cierta medida de subvenciones, 2.5 El negocio de producción televisiva de la Sociedad depende de la demanda de programas de las cadenas de televisión y, en cierta medida, de subvenciones, 2.6 La Sociedad asume responsabilidad por los contenidos que produce, 2.7 Las plataformas de *video on-demand* han proliferado enormemente y se están haciendo muy populares, 2.8 Las audiencias televisivas están muy fragmentadas, 2.9 Los espectadores que acuden a las salas cinematográficas se han reducido en los últimos años, 2.10 Las consecuencias de la introducción de la tecnología IPTV (“*Internet Protocol Television*”) en el mercado en el que la Sociedad opera son inciertas, 2.11 El consumo familiar está ligado a la situación económica general.

3. Riesgos relacionados con la estructura accionarial de Vértice

3.1 La Sociedad, tras la Recapitalización, estará controlada por un accionista, 3.2 Algunas operaciones de la Sociedad se realizan con partes vinculadas.

4. Riesgos ligados a las acciones.

4.1 El precio de cotización de las acciones puede ser muy volátil, debido a la capitalización de la Sociedad y al volumen de contratación, entre otros, 4.2 Tras el levantamiento de la suspensión de cotización, se puede producir una venta significativa de acciones por parte de los accionistas actuales de la Sociedad, 4.3 Las acciones de Vértice tras la vuelta a cotizar podrían no tener liquidez, 4.4 La Sociedad puede no repartir dividendos en el corto y medio plazo, 4.5 La oferta de suscripción de acciones en el Primer Aumento no constituye una oferta pública, por lo que no se publicará un folleto informativo completo de oferta pública en el contexto de los Aumentos, 4.6 Como consecuencia de la consumación de los Aumentos, los accionistas actuales de Vértice serán diluidos.

4. LITIGIOS EN CURSO CONTRA LA SOCIEDAD

A la fecha de este escrito debe señalarse que todos los litigios y demandas ocurridas con anterioridad a la entrada en concurso de las sociedades, bien se han incorporado a la deuda concursal o bien se han desestimado. Entre los surgidos durante la fase concursal y que están todavía vigentes destaca la demanda de dos antiguos empleados que está pendiente de resolución y la de un proveedor:

- Un antiguo trabajador de la Sociedad reclama 43.832,08 euros.
- Una antigua trabajadora de la Sociedad presentó una demanda por despido improcedente, que ha sido desestimada y se encuentra en la actualidad recurrida en suplicación.
- Un antiguo proveedor reclama a Vértice una cantidad de 193.967,84 euros.

En ningún caso se trata de procedimientos judiciales que pudieran afectar de manera a significativa al grupo Vértice. Además, existe la oportuna provisión contable cuando así se ha estimado procedente.

5. ACCIONARIADO

En la siguiente tabla se desglosa la participación, a la fecha de este escrito, de los principales accionistas de Vértice con anterioridad a los aumentos de capital que forman parte de la Recapitalización, elaborado conforme a la información pública que aparece en la página web de la CNMV:

Accionista	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	Participación total (acciones)	Participación total (%)
Pablo Pereiro Lage ⁽¹⁾	-	85.198.730	85.198.730	25,241
EBN Banco de Negocios, S.A.	13.172.674	-	13.172.674	3,903
Autocartera ⁽²⁾	22.998.466	-	22.998.466	6,814
<i>Free float</i>	-	-	216.165.188	64,042
TOTAL	-	-	337.535.058	100

(1) El accionista directo es Squirrel, sociedad íntegramente participada de forma directa por don Pablo Pereiro Lage.

(2) De conformidad con los registros de la CNMV, D. Antoni Esteve ostenta una participación equivalente a la autocartera de la Sociedad de manera indirecta a través de la sociedad Narval Sabazio, S.L., controlada por él y por su esposa Victoria Piany. Sin embargo, tras la consumación de la desinversión del grupo Lavinia, la Sociedad le adquirió esa participación (origen de la autocartera) y no hay constancia de que don Antoni Esteve realizara la comunicación que correspondía.

Tras la consumación de la Recapitalización, Squirrel adquirirá una participación de control en Vértice, que puede oscilar entre un 53,7554 % y un 90,5809 %.

6. PRECIO DE COTIZACIÓN Y VUELTA A COTIZAR

La Sociedad ha solicitado a la CNMV el levantamiento de la suspensión de cotización para poder llevar a cabo los aumentos de capital aprobados por la Junta General de Accionistas el pasado 10 de octubre de 2017. Existe el alto riesgo de que los precios de cotización tras el levantamiento de la suspensión sean sustancialmente menores a los existentes antes de la suspensión, por lo que los accionistas deben valorar la situación real de Vértice antes de tomar sus decisiones de inversión.

Asimismo, el hecho de que las acciones de la Sociedad vuelvan a cotizar no significa que haya un mercado líquido para ellas. En este caso, los accionistas no podrían vender fácilmente en el mercado sus acciones de no haber compradores dispuestos a adquirirlas.

En los últimos meses, según la información disponible en la página web de la CNMV, se han llevado a cabo determinadas transacciones sobre acciones de la Sociedad cuyo detalle consta en las oportunas comunicaciones. Entre ellas, destaca la adquisición por Squirrel de un 25,2414% del capital social de la Sociedad a Grupo Ezentis, S.A. en mayo de 2016. No obstante, ninguna de ellas aporta una referencia de precio representativa.

El último valor de cotización antes de la suspensión de 15 de abril de 2014 fue de 0,044 euros. En consecuencia, la última referencia de capitalización bursátil de la Sociedad, considerando las 337.535.058 acciones que componían el capital social de la Sociedad en el momento en que se suspendió la cotización, es de 14.851.542,55 euros.

Madrid, 19 de enero de 2018

El secretario del Consejo de Administración

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Calle Edison 4, 28006 Madrid, España

Muy señores nuestros:

El 18 de octubre de 2017, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) solicitó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el levantamiento de la suspensión cautelar de cotización que pesaba sobre sus acciones desde el 15 de abril de 2014, fecha en la que se declaró el concurso voluntario de la Sociedad.

La vuelta a la cotización de las acciones de Vértice se solicita en el marco de: (i) la aprobación de la propuesta de convenio de acreedores (el “**Convenio**”) y su correspondiente plan de pagos (el “**Plan de Pagos**”) por la Junta de Acreedores de la Sociedad el pasado 20 de julio de 2017 y por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid el 27 de septiembre de 2017; y (ii) la recapitalización de Vértice aprobada por su Junta General el día 10 de octubre de 2017. Se adjunta como **Anexo 1** copia del Convenio y como **Anexo 2** copia del Plan de Pagos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 234 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre* (la “**Ley del Mercado de Valores**”), la CNMV ha solicitado a Vértice que, con carácter previo al levantamiento de la suspensión de cotización de sus acciones, y como consecuencia de las circunstancias atravesadas por la Sociedad que motivaron la suspensión de la cotización, fuera puesta a disposición del público determinada información (el “**Requerimiento**”).

Para cumplir con el Requerimiento, se proporciona la siguiente información para su puesta a disposición del público, lo cual se autoriza expresamente por la Sociedad (la “**Contestación**”).

0. Detalle de los principales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad y su grupo, tanto financieros como de negocio precisando cuál es la situación y perspectivas del sector/mercado en el que desarrolla su actividad

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones de la Sociedad deben examinarse detenidamente los factores que se enumeran a continuación, así como el resto de información contenida en el Documento de Registro de la Sociedad, en esta Contestación y en el resto de información hecha pública por Vértice. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera de Vértice. Asimismo, debe tenerse en cuenta que estos riesgos podrían afectar al precio de cotización de las acciones de la Sociedad, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Si bien se considera que en este apartado 0 se describen todos los factores de riesgo principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres desconocidos actualmente o que no se consideran significativos y que podrían representar un efecto adverso en el futuro para el negocio, la posición financiera o los resultados de explotación de Vértice.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesta la Sociedad se describen de forma resumida a continuación. A los efectos de este apartado, las referencias hechas a Vértice o la Sociedad se entenderán hechas a todas aquellas sociedades que forman parte del Grupo Vértice (el “**Grupo Vértice**” o el “**Grupo**”).

Este apartado 0 se divide entre: (i) riesgos asociados al Emisor; (ii) riesgos asociados al sector audiovisual; (iii) riesgos relacionados con la estructura accionarial de Vértice; y (iv) riesgos ligados a las acciones.

1. RIESGOS ASOCIADOS AL EMISOR

1.1 La Sociedad se enfrenta al riesgo de entrar en liquidación

El 15 de abril de 2014, previo acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad solicitó voluntariamente la declaración de concurso de acreedores ante la situación económico-financiera y patrimonial en que se hallaba inmersa. El pasado 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, ante quien se tramitaba el concurso de acreedores de la Sociedad y algunas de sus filiales, dictó sentencia aprobando el Convenio de acreedores de Vértice, que fue presentado por la propia Sociedad el 9 de marzo de 2017.

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado por su señoría el 13 de octubre de 2017, siendo notificado a la Sociedad el 17 de octubre de 2017. En consecuencia, la sentencia adquiere firmeza (la “**Fecha de Firmeza**”) el 20 de noviembre de 2017.

Una vez aprobado el Convenio y durante la vigencia del mismo, la Sociedad asume el compromiso de cumplir con los pagos comprometidos y las obligaciones en él asumidas. En este sentido, de acuerdo con el artículo 142.2 de la *Ley Concursal*, durante la vigencia del Convenio, Vértice tiene la obligación de solicitar su liquidación si conoce la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas con posterioridad a su aprobación. Si Vértice no lo hiciera, cualquier acreedor podría solicitar la declaración de incumplimiento del Convenio y, de declararse esta, se abriría la fase de liquidación, lo que podría conllevar la disolución de Vértice y su liquidación. En ese caso, los accionistas de Vértice únicamente percibirían su cuota de liquidación en caso de que antes hubieran sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

1.2 La Sociedad está en causa de disolución

A 31 de diciembre de 2016, el balance individual de la Sociedad presentaba un patrimonio neto negativo de 20.897 miles de euros, y a 30 de junio de 2017³, de 20.926 miles de euros, por lo que está incurso en el supuesto de causa de disolución del artículo 363 del texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital* aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Asimismo, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo de 25.857 miles euros y a 30 de junio de 2017 de 25.821 miles de euros.

La Sociedad solo saldría del desequilibrio patrimonial tras el registro en las cuentas del Convenio y la consumación de la Recapitalización (incluyendo en su caso, la financiación por Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) (“**Squirrel**”). Si la Sociedad fuera incapaz de

³ Cifra más reciente disponible sometida a la revisión limitada del auditor.

reestablecer el equilibrio entre su capital social y el patrimonio neto, ello podría conllevar su disolución y liquidación.

1.3 Riesgo existente de la continuidad del negocio

A 30 de junio de 2017, los auditores de la Sociedad han realizado una revisión limitada y han emitido un informe con un párrafo de énfasis, que es el siguiente:

“Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”.

Un párrafo equivalente se ha repetido en los informes de auditoría relativos a la información financiera de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

1.4 La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera

La viabilidad futura de la Sociedad está condicionada a la obtención de los fondos necesarios para sanear su balance y hacer frente a las obligaciones asumidas como parte del Convenio.

Para ello, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada en segunda convocatoria el pasado 10 de octubre de 2017, aprobó la Recapitalización.

El Convenio y el Plan de Pagos prevén, como modo de allegar fondos a la Sociedad para su cumplimiento, un aumento de capital en la cuantía necesaria que habría de cerrarse en el plazo de tres meses desde la sentencia aprobando el Convenio. Sendos Aumentos, por tanto, responden a este compromiso.

A su vez, la ejecución de los Aumentos está condicionada al cumplimiento de dos condiciones que están fuera de la esfera de control de la Sociedad: (i) la obtención por Squirrel de la exención a la obligación de formular una opa prevista en el artículo 8.d) del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “*Real Decreto 1066/2007*”) y (ii) el levantamiento por la CNMV de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta de la Sociedad, objeto de esta Contestación.

Asimismo, el éxito de sendos Aumentos está supeditado, por su propia naturaleza, a la concurrencia efectiva de inversores suficientes que suscriban las nuevas acciones del Primer Aumento. En este sentido, aunque Squirrel ha asumido el compromiso de acudir a ambos Aumentos suscribiendo acciones bastantes para garantizar la viabilidad futura de la Sociedad y el cumplimiento del Convenio, Vértice no puede garantizar esta circunstancia.

Además, Squirrel se ha comprometido con la Sociedad a suscribir en la primera fase del Primer Aumento por aportaciones dinerarias únicamente el 25,2414 % del total de acciones que se emitan en esa fase y, en caso de no conseguirse fondos suficientes con los Aumentos para cumplir el Convenio, se ha comprometido a asumir el déficit hasta un importe máximo de 1.400.000 euros a través de la concesión de un préstamo participativo y subordinado, aunque el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad.

Igualmente, Squirrel se ha comprometido con Vértice en un acuerdo firmado el 26 de diciembre de 2017 a aportar fondos adicionales a Vértice por la vía de préstamos participativos para que en todo caso, junto con la Recapitalización y el reconocimiento de los efectos del Convenio, la Sociedad salga de la causa de reducción de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente. No obstante, el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad.

Sin la consecución de estos hitos, la recapitalización de la Sociedad no estaría completada, Vértice seguiría en causa de disolución o de reducción de capital obligatoria y sería incapaz de atender a los compromisos de pago asumidos en el Convenio. Esto pondría en riesgo su viabilidad económica obligándola a llegar a nuevos acuerdos de refinanciación con los acreedores y, de no hacerlo, podría devenir, eventualmente, en su disolución.

En último término, téngase en cuenta que la continuidad de la Sociedad en el largo plazo está igualmente vinculada a la consecución de los hitos proyectados como parte del plan de negocio a que se hará referencia en el apartado 1.6 posterior, lo que depende a su vez –al menos, en parte– de la financiación que otorgaría Squirrel para el cumplimiento del plan de negocio.

1.5 Los Acuerdos Singulares alcanzados con los acreedores privilegiados o contra la masa para la reestructuración de la deuda concursal pueden no llegar a materializarse o, en su caso, incumplirse

La Sociedad debe cumplir los acuerdos singulares alcanzados, o que vayan a alcanzarse, con los acreedores cuyos créditos, contra la masa o privilegiados, no estaban incluidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio (los “**Acuerdos Singulares**”).

A la fecha de esta Contestación, Vértice no ha alcanzado Acuerdos Singulares con la totalidad de los acreedores titulares de créditos contra la masa y de créditos privilegiados. El importe del pasivo que representa esta deuda asciende a la cantidad de 2,9 millones de euros, de los cuales para deudas por importe de 2,5 millones de euros ya se han alcanzado Acuerdos Singulares.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podría comprometer gravemente la viabilidad económica de la Sociedad en el futuro.

1.6 El plan de negocio formulado por el Consejo de Administración puede no cumplirse

La evolución de los resultados de Vértice y su grupo para los próximos ejercicios, así como su capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros futuros y a su viabilidad se han

establecido sobre la base de un plan de negocio desarrollado por Vértice y que fue aprobado por su Consejo de Administración de 4 de octubre de 2017.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 15 de enero de 2018, ha aprobado, sobre la base del plan de negocio adoptado el 4 de octubre de 2017, un plan de negocio más detallado, el cual se presenta, para sus dos primeros ejercicios de vigencia (2018 y 2019), en el apartado 4.3 siguiente.

Squirrel se ha comprometido, mediante un acuerdo suscrito con Vértice el 26 de diciembre de 2017, a aportar las necesidades de financiación del plan de negocio durante los tres primeros años. No obstante, el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad

Este plan de negocio fue elaborado con base en unas hipótesis de actividad conservadoras y en atención a las circunstancias económicas que atraviesa el sector audiovisual en España. Sin embargo, el incumplimiento de las proyecciones efectuadas, de las hipótesis asumidas o la materialización de los riesgos descritos en los otros puntos aquí expuestos, incluyendo la falta de financiación, podrían poner en riesgo el cumplimiento del plan de negocio y, por tanto, la viabilidad futura de la Sociedad.

1.7 Algunas filiales de la Sociedad han pasado por un concurso de acreedores y los convenios alcanzados podrían no cumplirse

La Sociedad desarrolla su negocio a través de doce filiales, once de las cuales están íntegramente participadas, que están presentes en distintos ciclos dentro del negocio audiovisual y respecto de las cuales Vértice es una sociedad *holding*.

Tres de estas filiales (Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)) han pasado durante los últimos ejercicios por un concurso de acreedores que se ha desarrollado conjuntamente con el de la Sociedad y se ha aprobado el correspondiente convenio (los “**Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales**”). En otras sociedades, sin embargo, no se ha conseguido aprobar convenio alguno o directamente se ha solicitado la liquidación.

La viabilidad económica de Vértice está fuertemente ligada al efectivo cumplimiento de los Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales, así como cualesquiera acuerdos singulares alcanzados con los acreedores cuyos créditos no estén cubiertos, por su propia naturaleza, en los respectivos convenios. En este sentido, hay que tener en cuenta que el cumplimiento del plan de pagos integrado en los Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales está asegurado por Squirrel, estando proyectada su completa ejecución dentro de los tres meses siguientes a la Fecha de Firmeza.

1.8 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Sociedad para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercados razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Debido a la situación concursal que atraviesa la Sociedad y su grupo, los estados financieros correspondientes al primer semestre y al tercer trimestre de 2017 reflejan un fondo de maniobra negativo de 30,33 y 28,75 millones de euros, respectivamente.

Además, la Sociedad no ha atendido a las deudas que forman parte de la masa pasiva del concurso, lo cual se hará una vez que la Recapitalización esté consumada, en su caso.

Tras la salida de la situación concursal, y con la implementación de la Recapitalización, Vértice espera reestablecer el equilibrio entre el activo corriente y el pasivo corriente garantizando la capacidad de la Sociedad para atender regularmente al pago de sus deudas a la fecha de vencimiento. Esta capacidad no obstante, está sujeta al conjunto de riesgos que se desarrollan en este apartado.

1.9 Riesgo de tipo de interés

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. Vértice no tiene contratado ningún tipo de cobertura con impacto material en relación con el tipo de interés. Tras el reconocimiento de los efectos del convenio en las cuentas, aproximadamente el 28% de la deuda estará referenciada, total o parcialmente, a un tipo de interés variable.

Un incremento de los tipos de interés traería consigo un aumento del coste financiero de las líneas de crédito y préstamos de la Sociedad que produciría un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, está previsto que la exposición de la Sociedad a este riesgo se vea reducida drásticamente como consecuencia de la ejecución del Convenio, que determinará la eliminación de las fuentes de financiación externa con entidades financieras.

1.10 La Sociedad es dependiente de terceros para la provisión de servicios e instalaciones

La Sociedad tiene suscritos diferentes contratos con terceros que tienen como objeto proporcionar instalaciones y otros servicios necesarios para su actividad. La resolución o vencimiento anticipado de dichos contratos o la imposibilidad de renovarlos o renegociarlos con otros proveedores a precios comparables a los actuales podrían perjudicar el negocio de Vértice.

1.11 Las películas distribuidas por el Grupo Vértice podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera de la Sociedad y su grupo

En los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como a 30 de junio de 2017, aproximadamente el 53 %, 35 %, 55 % y 60 %, respectivamente, de la actividad del Grupo Vértice (medida según ingresos de explotación) se ha concentrado en la distribución de películas cinematográficas. Este negocio consiste fundamentalmente en la adquisición de derechos de películas (o de los derechos de las películas producidas por el Grupo) para su explotación mediante la exhibición en salas, distribución en soporte DVD y Blu-Ray (venta y alquiler), distribución por Internet y venta de derechos de antena a las televisiones.

El cine, por tratarse de una actividad destinada al entretenimiento y ocio, está sujeto a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda (elección de películas cuyos derechos se adquieren, frente a interés del público por las mismas) puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en esta actividad. El valor comercial de las películas está muy afectado al alza por la concesión de premios en festivales o por el éxito comercial precedente en otros países. Sin

embargo, a causa de la competencia en los mercados internacionales, la adquisición de los derechos con mayor potencial comercial (en función por ejemplo del “cast” –reparto de actores famosos–, director, presupuesto y tema) se lleva a cabo sobre proyecto, es decir, antes de que la película sea realizada, por lo que no existe modo de garantizar el resultado.

En consecuencia, las películas distribuidas por Grupo Vértice podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.12 Riesgo de fondo de comercio

A 30 de junio de 2017 el Grupo Vértice mantenía contabilizado un fondo de comercio que ascendía a 514 miles de euros. Como es práctica habitual en el Grupo Vértice, además de obligación normativa, para controlar el riesgo de pérdida de valor, todos los años los administradores del Grupo consideran adecuado realizar un test de deterioro sobre la recuperabilidad de los activos y del fondo de comercio, evaluando su impacto en los resultados consolidados del Grupo. En caso de estimarse la existencia de tal deterioro, ello produciría un impacto negativo sobre los resultados consolidados del Grupo.

1.13 Los ingresos están concentrados en el sector audiovisual en España

La estructura comercial y operativa del Grupo Vértice está segmentada en actividades diversas que abarcan la producción de contenidos y la distribución comercial de obras audiovisuales. A pesar de tratarse de actividades diferenciadas entre sí, efectuadas por sociedades distintas, para clientes distintos y bajo contratos distintos, la mayor parte de ellas están enmarcadas principalmente en el sector audiovisual en España y por tanto afectas de forma simultánea a los ciclos económicos del sector y a sus posibles problemas coyunturales globales. Por tanto, un cambio negativo en el ciclo del sector audiovisual podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.14 Fluctuaciones del tipo de cambio de divisa

El Grupo tiene un riesgo por tipo de cambio significativo puesto que una parte importante de las adquisiciones de nuevos títulos realizadas durante 2017 y las que se prevé realizar en el futuro se pagan en dólares estadounidenses. Por ello, las fluctuaciones en el valor del euro frente al dólar estadounidense, desde el momento de la adquisición de los derechos sobre los títulos cinematográficos hasta su pago podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.15 Las actividades de la Sociedad han generado pérdidas en el pasado

Durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 las distintas líneas de negocio desarrolladas por el Grupo Vértice han generado pérdidas. Estas pérdidas han estado ocasionadas por la situación de crisis generalizada en el sector audiovisual y más concretamente por la situación concursal de la Sociedad y algunas de sus filiales. Las diferentes provisiones, amortizaciones y deterioros realizados en los distintos ejercicios han supuesto un volumen de pérdidas significativo.

Si bien el EBITDA fue negativo en 2015 (-1.643 miles de euros) y 2016 (-301 miles de euros), en junio de 2017 ha ascendido a 509 miles de euros positivos (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMs)).

En cualquier caso, sobre todo por eventuales circunstancias adversas que pudieran producirse y determinar la restricción del mercado, en el futuro dichas pérdidas podría seguir produciéndose o incluso incrementarse, con lo que podría existir un impacto sustancial adverso sobre las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice.

1.16 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas. La exposición más relevante de la Sociedad al riesgo de crédito deriva de los saldos deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la dirección de Vértice en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual. El periodo medio de cobro es de aproximadamente 130 días.

El Grupo Vértice tiene una concentración de más del 50% del volumen de sus operaciones en diez grandes clientes, dada la naturaleza de su actividad. A 31 de diciembre de 2016, se estimó que debido a la solvencia de las contrapartes, no existía riesgo significativo de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación de incertidumbre del sector audiovisual puede implicar que se produzcan retrasos o incumplimientos en las obligaciones de pago por parte de los clientes de la Sociedad o la disminución de su solvencia. De generalizarse, podría afectar negativamente a la situación financiera de Vértice.

1.17 La Sociedad podría no ser capaz de compensar íntegramente sus bases imponibles negativas

A la fecha de esta Contestación, los administradores de la Sociedad consideran como hipótesis razonable en su plan de negocio que se puedan compensar íntegramente las bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores. Sin embargo, de no producirse, los resultados y la situación financiera del Vértice podrían verse negativamente afectados.

1.18 La Sociedad es dependiente de su personal clave

El éxito de la gestión de Vértice depende en cierta medida de determinadas personas clave con experiencia significativa en el sector audiovisual. En el caso de que dichas personas dejaran de prestar sus servicios al Grupo Vértice, podría producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2. RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR AUDIOVISUAL

2.1 El sector audiovisual en España es altamente competitivo y atomizado

Vértice opera en un mercado altamente competitivo y muy atomizado con limitadas barreras de entrada y gran dinamismo en la creación de nuevas empresas. En general, se trata de medianas y pequeñas empresas cuyo principal valor se centra en sus relaciones comerciales y en la capacidad técnica y talento creativo de sus propietarios. La Sociedad considera que el referido dinamismo y el carácter competitivo del sector dificultan considerablemente realizar previsiones sobre el entorno en el que Vértice deberá desarrollar su actividad en los próximos años. Esta competitividad, además, se ha visto acentuada en los últimos años tras el crecimiento en cuota de mercado de las grandes distribuidoras (“*majors*”) en el sub-segmento de la distribución del cine. La cuota de mercado de las grandes distribuidores (medida según

recaudaciones de taquilla) ha oscilado entre el 55,29 % y el 68,01 % entre 2014 y 2016. Las distribuidoras españolas tienen una cuota de mercado que oscila entre el 25,43 % y el 18,46 % en el mismo período indicado.

Todo ello, supone un elemento de incertidumbre sobre factores que podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2.2 La “piratería” de las obras audiovisuales afecta significativamente al negocio en el que la Sociedad opera

El fenómeno global denominado “piratería”, consistente en la explotación ilegal de obras audiovisuales mediante la distribución de copias no autorizadas en soporte DVD y Blu-Ray o su puesta a disposición del público a través de Internet (por ejemplo, mediante redes de intercambio de ficheros entre usuarios –P2P–) sin el permiso de los titulares de derechos está provocando, junto con otros factores, una disminución de las ventas y del alquiler de películas en soporte DVD y Blu-Ray que se distribuyen de forma legal, así como un freno al desarrollo de negocios legítimos de explotación de obras audiovisuales a cambio de precio en el entorno *on-line*.

La Sociedad está presente en el negocio de distribución cinematográfica, que representó unos ingresos de 2.210 miles de euros para Vértice durante el ejercicio 2016 y de 1.344 miles de euros a 30 de junio de 2017. El fenómeno de la “piratería” constituye una indudable amenaza tanto al negocio de distribución, como a la propia producción de obras cinematográficas, que ve disminuido uno de sus canales tradicionales de ventas y dificulta la rentabilidad de las películas e incluso la capacidad de amortización de los costes invertidos en producir un largometraje.

Vértice es activo en la defensa de sus intereses comerciales y de la propiedad intelectual de su catálogo de películas y está representado por las correspondientes asociaciones profesionales del sector. Asimismo, trabaja en el desarrollo y explotación de cauces de comercialización de producto audiovisual a través de portales especializados en Internet, como alternativa legal para evitar la “piratería”. No obstante, un aumento de las cuotas actuales de piratería podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2.3 El sector audiovisual en España es un sector regulado

El sector audiovisual en España es un sector regulado por distintas normas, tanto comunitarias como estatales y autonómicas. En concreto, la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual* (la “**Ley General de la Comunicación Audiovisual**”), regula la comunicación audiovisual de cobertura estatal y establece las normas básicas en materia audiovisual, sin perjuicio de las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales en sus respectivos ámbitos.

Cualquier cambio en la normativa que incida sobre aspectos clave de los costes o fuentes de financiación (por ejemplo, reducción de las ayudas públicas, disminución del porcentaje de inversión de las cadenas de televisión en producciones españolas, obligación de doblaje de las películas a determinados idiomas u otras medidas que supongan costes adicionales), podrían tener repercusiones significativas en los clientes del Grupo o en la propia Sociedad y, por

consiguiente, tener un impacto sustancial adverso en sus actividades, resultados y situación financiera.

2.4 El negocio de producción cinematográfica de la Sociedad depende en cierta medida de subvenciones

Durante los últimos tres ejercicios, coincidiendo con el desarrollo del concurso, no se han generado ingresos procedentes de la producción cinematográfica, aunque esta rama de negocio ha tenido tradicionalmente una importancia significativa dentro de la estructura de ingresos del Grupo y se espera que vuelva a tenerla en el futuro.

En España y, en general, en Europa, la producción cinematográfica es una actividad regulada y subvencionada mediante distintos mecanismos a escala autonómica, estatal y de la Unión Europea.

Por tanto, un cambio en la política de ayudas del Estado, de las comunidades autónomas o de la Unión Europea, o una eliminación de tales ayudas, podría tener una repercusión negativa sobre los costes de producción y de distribución comercial de las películas y, por tanto, las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo podrían verse, en su caso, significativa y negativamente afectadas.

2.5 El negocio de producción televisiva de la Sociedad depende de la demanda de programas de las cadenas de televisión y, en cierta medida, de subvenciones

La producción televisiva representó sobre los ingresos del Grupo Vértice el 3,5 % en 2015. No hubo ingresos por producción televisiva en el ejercicio 2014 ni 2016. No obstante, durante el tercer trimestre de 2017 se ingresaron 140 miles de euros. Además, se espera vender determinadas producciones en los próximos períodos.

Los principales clientes del Grupo Vértice, sobre todo, en las actividades de televisión y cine, son operadores de televisión local, autonómica y nacional y su capacidad financiera depende enormemente de la inversión publicitaria.

Según el informe de inversión publicitaria de InfoAdex (*“Estudio InfoAdex de la Inversión Publicitaria en España 2017”*), en los últimos tres años (2014–2015–2016) se ha incrementado la inversión publicitaria a un ritmo superior al crecimiento del producto interior bruto español (PIB): en 2014, con el 6,4 %, frente a un crecimiento del PIB del 1,4 %; en 2015, con el 7,5 %, frente al 3,2 %; en 2016, con el 4,3 % frente al 3,3 % (*Fuente de los datos del PIB: Instituto Nacional de Estadística*).

El enorme descenso que se produjo en la inversión publicitaria desde 2007 hasta 2014 por causa de la crisis económica, obliga a ser muy prudentes a la hora de realizar estimaciones futuras sobre su evolución, y a seguir considerando los riesgos asociados a eventuales descensos de aquella.

Una caída en la inversión publicitaria de los operadores de televisión, principales clientes de del Grupo Vértice, podría suponer la limitación presupuestaria para la adquisición de contenidos audiovisuales por parte de los operadores de televisión, lo que tendría un impacto negativo en los resultados de la Sociedad.

La Sociedad no puede controlar la demanda de programas, series o documentales de las cadenas de televisión. Vértice tampoco tiene capacidad de predecir el éxito de audiencia que

los programas elaborados vayan a tener, ni puede controlar su programación (hora a la que son emitidos), que es una decisión exclusiva de las cadenas y que tiene gran repercusión sobre el éxito y la continuidad de la producción. Además, Vértice no puede ejercer influencia sobre los presupuestos con los que anualmente cuentan las cadenas (públicas o privadas) para la adquisición de programas, series o documentales.

Todos estos factores, individualmente y de forma combinada, tienen repercusión en la capacidad del Grupo Vértice para contratar con sus clientes producciones televisivas, cuya demanda y éxito podrían no ser suficientes, con lo que las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad podrían tener un impacto sustancial adverso e incidir negativamente en el cumplimiento del plan de negocio.

2.6 La Sociedad asume responsabilidad por los contenidos que produce

Los contenidos que desarrolla Vértice y que son difundidos por canales de televisión, internet o mediante la distribución cinematográfica pueden generar responsabilidades por afectación de los derechos a la propiedad intelectual e industrial, al honor, a la intimidad o a la propia imagen de terceros. La Sociedad no está incurso en la actualidad en procedimiento judicial alguno de carácter significativo por esta causa. Con carácter previo a la comercialización de sus productos se lleva a cabo un análisis dirigido a eliminar aquellos contenidos susceptibles de dar lugar a este tipo de reclamaciones. No obstante, en el futuro sería posible que la Sociedad tuviese que afrontar este tipo de responsabilidades que, en función de su cuantía, podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera.

2.7 Las plataformas de *video on-demand* han proliferado enormemente y se están haciendo muy populares

El sector de los videos bajo demanda (*video on demand*, VOD), televisión a la carta y plataformas relacionadas ha experimentado un profundo crecimiento en los últimos años. Se considera como videos bajo demanda toda plataforma que permite al usuario descargar en cualquier dispositivo (televisión inteligente, ordenador, tableta, móvil, etc.) cuando quiera el contenido que desee, ya sea de televisión (también conocido como televisión a la carta) como de cine o series. Si el usuario tiene que pagar alguna cantidad (ya sea por título, o con una periodicidad determinada) se considera como video bajo demanda con suscripción (*subscription video on demand*, SVOD). El VOD es típico de las cadenas de televisión más tradicionales, mientras que el SVOD se asocia comúnmente a las nuevas plataformas.

Por su parte, si el contenido se descarga a la vez que se emite (por ejemplo, un programa de televisión o el estreno de un capítulo de una serie) se denomina *streaming*, o descarga en directo.

Este sector está llamado a revolucionar el mercado y la forma en la que las personas acceden a contenido audiovisual. En los últimos años se ha producido un descenso de las personas que descargan contenido audiovisual en Internet, lo que parece que se correlaciona con el incremento del uso de plataformas de vídeos a demanda, ya sea de pago o no.

Durante 2016, el 29,8 % de la población ha visto vídeos en *streaming*. Esto supone un total de 10.115.674 personas. Además, el nivel de vídeos consumidos vía *streaming* también crece, y se pasa de los 8,1 millones en 2014, a los 10,2 millones en 2015 y a 10,6 millones en 2016.

De estos 10,6 millones de vídeos, mencionar que tan solo 1,3 millones fueron vídeos por los que el usuario pagó.

En este sentido, el desempeño futuro del Grupo Vértice, sus resultados y su situación financiera, está fuertemente ligado a la evolución de este mercado y la capacidad de la Sociedad de adaptarse. También, el impacto que la evolución de este sector concreto, dentro del mercado más amplio de distribución de contenidos audiovisuales, tenga sobre la Sociedad puede afectar sustancialmente a las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice.

2.8 Las audiencias televisivas están muy fragmentadas

La aparición de nuevos canales digitales y la difusión de video por Internet y mediante el teléfono móvil han atomizado la audiencia. Con ello, a pesar de que es previsible un significativo aumento de la inversión publicitaria en los medios audiovisuales en su conjunto, podría simultáneamente llegar a producirse una disminución de la inversión publicitaria que cada operador televisivo es capaz de captar en el mercado de anunciantes.

Estas nuevas tecnologías, junto con los videojuegos, pueden además provocar cambios en los hábitos de consumo y ser causa de una posible disminución del volumen de audiencia televisiva, tal y como actualmente se entiende, coexistiendo con otras formas de consumo de contenidos como por ejemplo el VOD el que el espectador no es pasivo respecto a la programación del canal, sino que elige sus propios contenidos “a la carta”.

En la medida que la publicidad es la principal fuente de ingresos de las cadenas televisivas, una alteración significativa de su capacidad de contratar campañas de publicidad, una reducción de su precio o unos cambios demasiado rápidos que no le permitan adaptarse a las nuevas circunstancias de consumo de contenidos, podrían tener incidencia negativa sobre la rentabilidad de los operadores televisivos que son clientes de Vértice, y con ello podría también producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera la Sociedad.

2.9 Los espectadores que acuden a las salas cinematográficas se han reducido en los últimos años

Fenómenos como la popularización de los videojuegos, la televisión en el móvil, la televisión por Internet, la profusión de canales televisivos digitales, la accesibilidad de la tecnología de alta definición y de tres dimensiones (3D), la mejora de reproductores de DVD y “*home cinema*” (cine en casa), el Blu-Ray, así como la proliferación de televisiones inteligentes (“*Smart TV*”), que permiten tener acceso desde el televisor a los contenidos ofrecidos en Internet, podrían en su conjunto suponer cambios en los hábitos de ocio y, por tanto, introducir un factor de incertidumbre sobre el incremento o disminución del número de espectadores de cine.

Estos cambios en los hábitos de consumo y la migración a la proyección digital y a la emisión en 3D podrían acarrear consecuencias que, aunque difíciles de predecir, conllevaran incluso una disminución del número de salas cinematográficas en España (el cual ha caído desde 4.300 salas en 2007 a unas 3.550 en 2016), así como un descenso significativo del número de espectadores, con lo consiguiente disminución de la rentabilidad de las películas tanto a sus

productores como a distribuidores y exhibidores. Todo ello, podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de Vértice.

2.10 Las consecuencias de la introducción de la tecnología IPTV (“Internet Protocol Television”) en el mercado en el que la Sociedad opera son inciertas

La denominada tecnología “Internet Protocol Television” (IPTV) difunde señal de televisión a través de Internet con buena calidad de imagen y sonido. Ello permite la proliferación, en teoría ilimitada, de canales televisivos. Adicionalmente, la señal televisiva puede también difundirse mediante teléfonos móviles inteligentes. El conjunto de estos factores tecnológicos está propiciando cambios en la estructura empresarial e industrial del negocio televisivo, favoreciendo la entrada de nuevos operadores y transportadores de señal, como son por ejemplo las compañías de telecomunicaciones.

En la actualidad, esta tecnología ha ganado peso específico frente al satélite digital y a la televisión digital terrestre, que sigue siendo el sistema más utilizado.

Vértice no puede predecir las consecuencias globales de estos fenómenos tecnológicos ni la repercusión que los mismos tendrán para sus actuales clientes, ni cómo podrá abastecer la industria de producción televisiva el referido incremento de consumo de contenidos, qué consecuencias tendrá todo ello en el mercado publicitario o si estos cambios afectarán a los hábitos hasta ahora conocidos de los telespectadores. En consecuencia, estos fenómenos tecnológicos podrían desarrollarse de un modo que tuviese consecuencias perjudiciales para los clientes de la Sociedad y, por consiguiente, podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad, si Vértice o sus clientes no consiguen adaptarse de forma eficiente y ágil a estos cambios.

2.11 El consumo familiar está ligado a la situación económica general

La situación de crisis económica que ha atravesado España en los últimos años ha disminuido la renta disponible de las familias, lo que ha repercutido negativamente en el consumo de ocio. Aunque de acuerdo con los datos oficiales del Banco de España (*Fuente: Informe anual, 2016. Banco de España*), la economía española mantuvo un elevado ritmo de crecimiento en 2016, aumentándose el consumo privado como la renta disponible hasta alcanzar cotas similares a las anteriores a la crisis, aún hay que ser prudentes a la hora de realizar estimaciones futuras sobre su evolución y seguir considerando los riesgos asociados a eventuales descensos de aquel.

En este sentido, las actividades que desarrolla el Grupo Vértice están, en buena medida, ligadas al ocio y podrían verse afectadas por una reducción importante del consumo, lo que tendría un impacto significativo en los resultados de la Sociedad.

3. RIESGOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE VÉRTICE

3.1 La Sociedad, tras la Recapitalización, estará controlada por un accionista

En la actualidad, Squirrel tiene una participación del 25,2414 % en el capital social. Tras la ejecución de los Aumentos, dependiendo del número de inversores que ejerzan derechos en la primera fase del Primer Aumento, Squirrel podría alcanzar un porcentaje de participación en el capital social de Vértice de hasta un 90,5809 %. Squirrel por su parte está íntegramente participada de forma directa por don Pablo Pereiro Lage.

Además, en la actualidad Squirrel ocupa el cargo de consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Vértice, compuesto por cinco miembros, de los cuales don Julián Martínez Samaniego tiene la consideración de consejero dominical de Squirrel.

Tras la consumación de la Recapitalización, Squirrel tendrá una capacidad de decisión muy importante en cualquier asunto que haya de ser aprobado por la Junta General de Accionistas de Vértice y, en menor medida, en su Consejo de Administración. En este sentido, Squirrel, como accionista de control, podría llevar a cabo determinadas actuaciones para proteger sus intereses económicos, que podrían ser distintos de los intereses de los accionistas minoritarios. No obstante, la normativa española, tanto societaria como del mercado de valores, contiene normas y reglas de obligado cumplimiento (como las que regulan operaciones con partes vinculadas, la igualdad de trato a todos los accionistas y los conflictos de intereses de los socios en la Junta General de Accionistas) destinadas a mitigar este riesgo, que es común a todas las sociedades con un accionista de control.

3.2 Algunas operaciones de la Sociedad se realizan con partes vinculadas

Algunas sociedades del Grupo Vértice han realizado operaciones comerciales con accionistas de la Sociedad y con sociedades vinculadas a los consejeros de la Sociedad.

Aunque a juicio de la Sociedad, todas estas operaciones se realizaron en condiciones de mercado, existe la posibilidad de que Vértice hubiese obtenido unas condiciones más favorables si estas operaciones se hubiesen realizado con terceros. Además estas operaciones se realizaron con sociedades del grupo Squirrel, controlado como ya se ha dicho por don Pablo Pereiro Lage.

Como medida para el control de las operaciones entre partes vinculadas, estas deben autorizarse por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control o, en su caso, por la Junta General de Accionistas con las protecciones contenidas, entre otros, en el artículo 190 de la *Ley de Sociedades de Capital*.

Todas las operaciones vinculadas descritas en el Documento de Registro de la Sociedad han sido aprobadas por el Consejo de Administración, con la ausencia y abstención de Squirrel y don Julián Martínez Samaniego, con el informe de la Comisión de Auditoría y Control y con la ausencia y abstención de don Julián Martínez Samaniego.

El importe de las operaciones vinculadas con el grupo Squirrel a 30 junio de 2017 y a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 213 miles de euros y a 112 miles de euros, respectivamente.

4. RIESGOS LIGADOS A LAS ACCIONES

4.1 El precio de cotización de las acciones puede ser muy volátil, debido a la capitalización de la Sociedad y al volumen de contratación, entre otros

El precio de mercado de las acciones de Vértice, con anterioridad a la suspensión de negociación, experimentó volatilidad. Existe el alto riesgo de que los precios de cotización tras la suspensión sean sustancialmente menores a los existentes antes de la suspensión, por lo que los accionistas deben valorar la situación real de Vértice antes de tomar sus decisiones de inversión.

El último valor de cotización antes de la suspensión de 15 de abril de 2014 fue de 0,044 euros. En consecuencia, la última referencia de capitalización bursátil de la Sociedad, considerando

las 337.535.058 acciones que componían el capital social de la Sociedad en el momento en que se suspendió la cotización, es de 14.851.542,55 euros.

En los últimos meses, según la información disponible en la página web de la CNMV, se han llevado a cabo determinadas transacciones sobre acciones de la Sociedad cuyo detalle consta en las oportunas comunicaciones. Entre ellas, destaca la adquisición por Squirrel de un 25,2414% del capital social de la Sociedad a Grupo Ezentis, S.A. (“**Grupo Ezentis**”) en mayo de 2016. No obstante, ninguna de ellas aporta una referencia de precio representativa.

Tras el levantamiento de la suspensión de negociación de la acciones de Vértice, factores tales como la evolución de los resultados de la Sociedad, la volatilidad general del mercado, la liquidez de la acción, el volumen de contratación, la ejecución de la Recapitalización, así como las fluctuaciones de los mercados financieros, podrían afectar de forma negativa a la evolución de las acciones de la Sociedad.

4.2 Tras el levantamiento de la suspensión de cotización, se puede producir una venta significativa de acciones por parte de los accionistas actuales de la Sociedad

Las acciones de la Sociedad tienen suspendida la cotización desde abril de 2014, por lo que sus titulares no han podido venderlas en el mercado. Tras la vuelta a cotizar, algunos accionistas podrían decidir vender sus acciones.

La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la vuelta a cotización de las acciones o la percepción de que estas ventas puedan producirse, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Vértice.

4.3 Las acciones de Vértice tras la vuelta a cotizar podrían no tener liquidez

Los valores de reducida capitalización bursátil, entre los que se encuentran las acciones de la Sociedad, suelen caracterizarse por su mayor sensibilidad a las órdenes de los operadores y un volumen de contratación bajo, por lo que podría darse el caso de que las órdenes de venta no puedan casarse con órdenes de compra al precio pretendido, lo que podría provocar que los accionistas de Vértice pudieran no ser capaces de realizar su inversión en el momento o por el precio deseado. Además, téngase en cuenta que Squirrel, tras las operaciones de Recapitalización, tendrá una participación de control en Vértice que oscilará entre el 53,7554 % y el 90,5809 %, por lo que el porcentaje del capital en manos distintas de Squirrel podría ser reducido.

4.4 La Sociedad puede no repartir dividendos en el corto y medio plazo

Vértice nunca ha repartido dividendos. La futura distribución de dividendos será acordada por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, cabe señalar que Vértice deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas incurridas en ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal, así como las reservas estatutarias, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, el Consejo de Administración de Vértice prevé proponer el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, en un porcentaje no inferior al 30 % de los beneficios netos, si bien puede darse el caso de que como consecuencia de la materialización de riesgos descritos en esta sección, u otros, no pueda llegar a darse las condiciones para proceder a la distribución de dividendos.

Estas limitaciones a la distribución de dividendos podrían afectar negativamente a la demanda de acciones de la Sociedad, así como a la evolución del precio de la acción.

4.5 La oferta de suscripción de acciones en el Primer Aumento no constituye una oferta pública, por lo que no se publicará un folleto informativo completo de oferta pública en el contexto de los Aumentos

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones a emitir en el contexto de los Aumentos no constituye una oferta pública de conformidad con el artículo 35.2.e) de la *Ley del Mercado Valores* y el artículo 26.1.a) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*. Esto implica, entre otras cuestiones, que la sociedad no elaborará una nota de valores que sea verificada por la CNMV con anterioridad a que se inicie el periodo de suscripción y negociación de los derechos de preferencia, por lo que los accionistas e inversores deberán informarse por otros medios y de forma adecuada antes de decidir invertir en las acciones o adquirir los derechos de suscripción preferente, recabando asesoramiento de un experto en la materia.

En este sentido, los accionistas e inversores podrán encontrar información relevante a estos efectos, entre otros, (i) en el Documento de Registro de la Sociedad, (ii) en este documento de Contestación, y (iii) en la información periódica publicada por la Sociedad mediante hechos relevantes comunicados a la CNMV, disponibles tanto en la página web de la Comisión (www.cnmv.es) como en la de Vértice (<http://www.vertice360.com/comunicacion-a-CNMV/>). Entre ella se incluye la información económico-financiera histórica de la Sociedad y los resultados correspondientes al primer semestre y al tercer trimestre del ejercicio en curso (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>).

4.6 Como consecuencia de la consumación de los Aumentos, los accionistas actuales de Vértice serán diluidos

Por los Aumentos se emitirán un gran número de acciones nuevas de la Sociedad. Los accionistas actuales de Vértice, en menor medida si ejercen los derechos de suscripción preferente que les corresponden u otros adicionales que adquieran en el mercado, verán diluida su participación en la Sociedad: un accionista que sea titular de un 1 % de las acciones y que ejerza los derechos de suscripción preferente que le corresponden verá reducida su participación a aproximadamente un 0,56 % (asumiendo un escenario de suscripción completa de ambos Aumentos). Por su parte, un accionista que sea titular de un 1 % de las acciones y que no ejerza derecho de suscripción preferente alguno verá reducida su participación a aproximadamente un 0,055 % (asumiendo un escenario de suscripción completa de ambos Aumentos). Asimismo, la contraprestación percibida por los accionistas y otros inversores que opten por vender sus derechos en el mercado podría no ser suficiente para compensarles plenamente por la dilución de su porcentaje en el capital social.

1. En relación con la suspensión de cotización de las acciones de la sociedad, deberá facilitarse una breve explicación de los motivos que la provocaron, indicando la fecha en que dicha suspensión tuvo lugar. Además, deberá aportarse la siguiente información [detallada en los subepígrafes siguientes]:

El Consejo de Administración de Vértice acordó en fecha 15 de abril de 2014 solicitar, con carácter voluntario, la declaración de concurso de acreedores. Esta solicitud se fundamentaba en la falta de liquidez suficiente a corto plazo, que generaba una imposibilidad total de atender regularmente al pago corriente de sus obligaciones (tanto algunas ya vencidas como otras de próximo vencimiento), lo que constituía una causa de insolvencia del artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (“**Ley Concursal**”) y, por ello, implicaba el deber legal de solicitar el concurso.

Ese mismo día, la CNMV acordó suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad u otros valores que diesen derecho a su suscripción, adquisición o venta por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones de los citados valores, tal y como se informó mediante hecho relevante con número de registro oficial 203.576.

En la fecha de presentación de este escrito dicha suspensión todavía no ha sido levantada.

1.1 Descripción de la Sociedad y su grupo antes y después de la suspensión de cotización.

Vértice es la cabecera de un grupo de doce entidades dependientes cuya sociedad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Vértice (el “**Grupo**” o “**Grupo Vértice**”).

Con carácter previo a la declaración de concurso, el Grupo Vértice se especializaba en la producción y postproducción de contenidos para cine y televisión, la prestación integral de servicios técnicos y equipamiento para la producción audiovisual y publicitaria, la transmisión de canales y la generación de eventos comerciales y de espectáculos en vivo, siendo su objetivo el de posicionarse en todos los eslabones de la cadena de valor audiovisual.

En concreto, en el ejercicio 2013 la actividad realizada por el Grupo se enmarcaba en las siguientes líneas de negocio:

- A) Cine: la rama de actividad comprendía todas las operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, video y televisión.
- B) Televisión: incluía las actividades de producción de contenidos para las cadenas de televisión (nacionales, autonómicas, locales y canales temáticos), entre los que se incluyen series de ficción y documentales, programas de entretenimiento en general (variedades, debates, cocina, etc.) y concursos.

Asimismo, al hilo de la integración del grupo Lavinia se pusieron en marcha algunas líneas de negocio ya concluidas, como “internacional” y “servicios interactivos”. Con la salida de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L., el Grupo Vértice dejó de dedicarse a actividades de postproducción de programas y aportación de medios humanos, técnicos y materiales para las producciones de televisión (si bien la participada Itesa Producciones, S.L. continúa

prestando servicios de medios técnicos y materiales para la realización de contenidos de televisión).

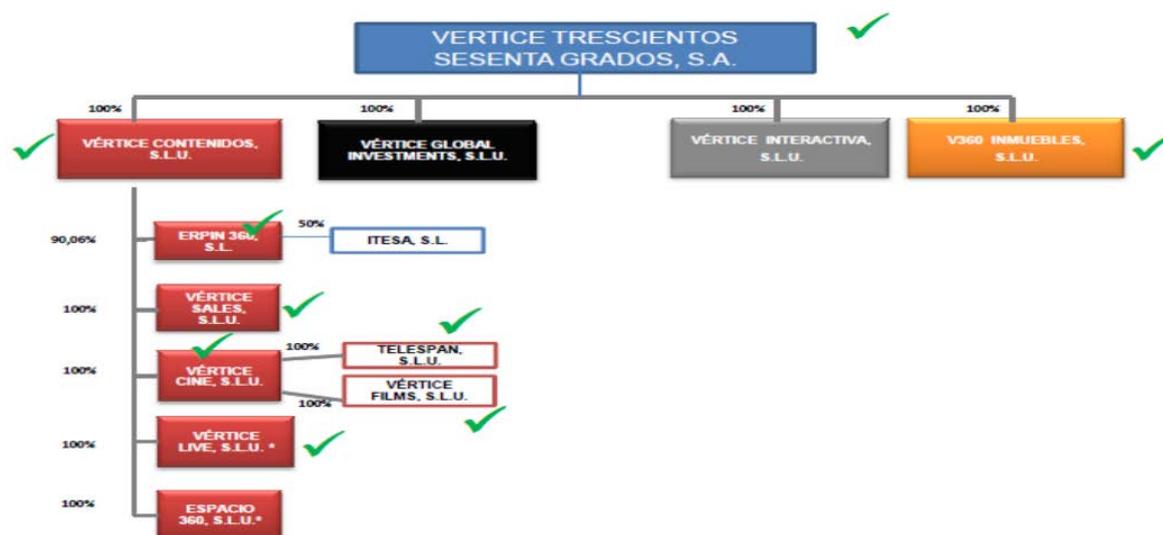
En los años inmediatamente anteriores a la declaración de concurso se observa un deterioro muy significativo de las magnitudes existentes en todas las divisiones de la Sociedad (en el período 2011-2014 los ingresos por ventas en la división de contenidos disminuyen desde los 49.468 miles de euros en el primero de los años hasta los poco más de 6.000 miles de euros en 2014, año en el que la actividad televisiva no tuvo relevancia alguna y solo se realizó un estreno de cine, sin producciones propias).

A la fecha de esta contestación, estas son las filiales más importantes de Vértice, todas las cuales se consolidan por el método de integración global:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% derechos de voto controlados	
			Directos	Indirectos
Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.	–	100 %
Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Ídem	Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales.	–	100 %
Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Notro Productions, S.L.)	Ídem	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	–	100 %
Itesa Producciones, S.L.	Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao)	Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual	–	50 %
Erpin 360, S.L. (antes Notro TV, S.L. (Sociedad Unipersonal))	Ídem	Producción de series y programas de televisión.	–	90 %
Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal) (antes Simple Bloc, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad.	–	100 %
Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación.	Ídem	Producción, explotación y distribución de obras teatrales.	–	100 %
Vértice 360 Inmuebles (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Amazing Experience, S.L.)	Ídem	Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios	100 %	–
Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Vértice Worldwide, S.L. (Sociedad Unipersonal))	Ídem	La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audio- visuales.	–	100 %
Vértice Contenidos S.L.U. (antes V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal)	Ídem	Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión	100 %	–
Vértice Interactiva S.L. (Sociedad Unipersonal)	Ídem	Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales.	100 %	–

Sociedad	Domicilio	Actividad	% derechos de voto controlados	
Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Ídem	La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual.	100 %	-

El siguiente gráfico ilustra la estructura del Grupo en el momento de la declaración de concurso de Vértice y de algunas de sus sociedades dependientes, la cual a la fecha de este escrito se mantiene inalterada:



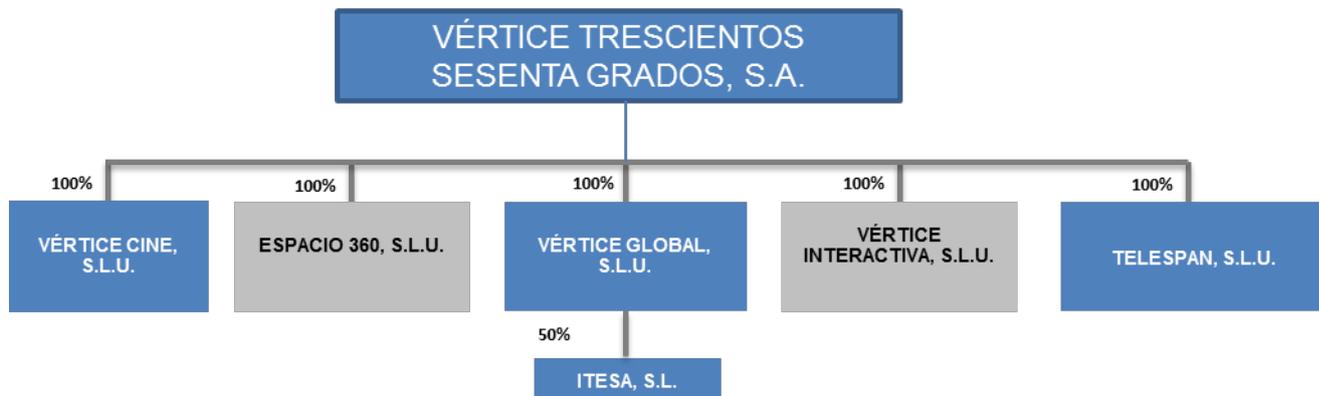
NOTA: Las compañías marcadas con un ✓ han sido afectadas por el concurso de acreedores

El plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de octubre de 2017 y comunicado mediante hecho relevante de fecha 5 de octubre de 2017 y número de registro oficial 257.051, posteriormente corregido mediante hecho relevante de fecha 10 de octubre de 2017 y número de registro oficial 257.248 (el “**Plan de Negocio**”), contempla una reorganización societaria del Grupo teniendo en cuenta las sociedades filiales que, tras el concurso de acreedores, han acabado en liquidación.

En particular, se ha abierto la liquidación de las sociedades Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación, Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de fecha 4 de julio de 2016. Igual ocurrió con Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de apertura de liquidación en fecha 21 de julio de 2017. Como se indica en el apartado 3.2.1, estas sociedades han salido del perímetro de consolidación contable.

Por último, el auto de apertura de la fase de liquidación de Erpin 360, S.L. todavía no se ha emitido.

Tras la implementación de la reestructuración societaria prevista por el Plan de Negocio, el grupo resultante se quedaría únicamente con cinco sociedades (la Sociedad, Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal), Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) e Itesa Producciones, S.L., señaladas en azul en el siguiente gráfico), si bien esta reorganización todavía no está acordada. Las compañías resaltadas en gris (Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal)) quedarán disueltas y/o liquidadas tras una serie de operaciones corporativas o societarias todavía por definir, siendo su negocio transmitido a alguna de las sociedades marcadas en azul.



Fruto de la reestructuración del negocio llevada a cabo como consecuencia del procedimiento concursal, los administradores de Vértice han elaborado el nuevo Plan de Negocio con el objetivo de desarrollar la actividad de la Sociedad.

La actividad actual de Vértice está circunscrita a dos líneas de negocio:

(A) Producción cinematográfica y televisiva

El Grupo Vértice desarrollará esta actividad en una doble vertiente:

- (i) La producción y coproducción de largometrajes (adquisición de derechos o escritura de guiones, formación de equipos y contratación de actores, rodaje, postproducción de imagen y sonido, y comercialización de las películas mediante la cesión de derechos de emisión en televisión, salas cinematográficas, soportes videográficos y explotaciones a través de sistemas interactivos).
- (ii) Creación y producción de series de ficción, programas de entretenimiento en general, concursos y documentales para las cadenas de televisión.

Entre las ficciones, programas de entretenimiento, actualidad y documentales en los que ha participado en los últimos años se encuentran series tan exitosas como “Doctor Mateo”, “Con el culo al aire” o “Cuestión de sexo” y programas como “Subasteros”, “Desguaces en Familia: los Palomino”, “Arriba ese ánimo”, “El líder de la manada”, “Sacalalengua”, “Canta Singstar” o “Ni más ni menos”.

(B) Distribución cinematográfica

Vértice es una compañía de referencia en el sector cinematográfico español que se dedica, además de a la producción, a la distribución de películas de ficción y documentales. El Grupo cuenta con más de 1.500 títulos en su catálogo, entre los que se cuentan una amplia gama de géneros y una mezcla de exitosas películas nacionales e internacionales que se va enriqueciendo con continuas adquisiciones.

En esta actividad se incluirá en consecuencia la distribución y explotación de derechos de obras audiovisuales (adquisición a terceros de derechos exclusivos sobre obras

audiovisuales para su difusión comercial a través de las distintas modalidades de explotación).

Como se ha explicado anteriormente, se prevé que se lleve a cabo una reorganización societaria del Grupo para hacerla más sencilla y eficiente tras la salida del concurso. En consecuencia, quedarán en el Grupo cinco sociedades que harán las siguientes actividades:

- (A) Vértice es la sociedad *holding* cotizada del Grupo y que presta los servicios de gestión y administración al resto de sociedades, así como de fuente primaria de financiación.
- (B) Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) se dedica principalmente a la distribución de contenidos cinematográficos. En concreto, a la adquisición de derechos sobre obras audiovisuales cinematográficas, para su explotación y distribución en el territorio nacional en todos los formatos disponibles: televisión de pago, televisión en abierto, DVD, Blu-Ray, video bajo demanda (VOD) y suscripción de video bajo demanda (SVOD).
- (C) Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) se dedica a la producción de obras audiovisuales cinematográficas.
- (D) Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal) produce contenidos para televisión. Adicionalmente, esta sociedad presta determinados servicios al resto de sociedades del Grupo, como servicios informáticos y de marketing.
- (E) Por último, la entidad participada al 50 % Itesa Producciones, S.L. se dedica a la prestación de servicios de medios técnicos y materiales para la realización de contenidos de televisión. Su actividad está centrada en el País Vasco.

1.2 Fecha en la que el juzgado declaró la situación concursal de la Compañía y, en su caso, de cualquiera de sus filiales, indicando si el concurso fue voluntario o necesario, en cuyo caso deberá señalarse: (i) quién instó el concurso; y (ii) si el mismo se dictó en régimen de intervención o de suspensión de las facultades del órgano de administración.

Como se ha indicado, el Consejo de Administración de Vértice acordó en su reunión de 15 de abril de 2014 solicitar el concurso voluntario de acreedores. Por su parte, el 10 de junio de 2014 se notificó el auto del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid por el que se declaraba formalmente a la Sociedad en concurso y se designaba administrador concursal.

Asimismo, el 7 de julio de 2014 las siguientes siete sociedades íntegramente participadas por Vértice procedieron a solicitar el concurso de acreedores para su tramitación conjunta y acumulada, sin consolidación de masas, bajo el artículo 25 *ter* de la *Ley Concursal*:

- Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal); y

- Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal).

En este sentido, en consideración a la complementariedad de los negocios desarrollados por cada una de estas sociedades, presentes respectivamente en distintos ciclos dentro del negocio audiovisual, se proyectó que la salida del concurso fuese de manera conjunta, planteándose la preparación de un convenio común y la elaboración de propuestas de convenio recíprocamente condicionadas a la aprobación de las demás, al amparo del artículo 101.2 de la *Ley Concursal*. La referida acumulación fue acordada por autos de 10 de octubre de 2014. El 9 de septiembre de 2015 Erpin 360, S.L. solicitó el concurso voluntario de acreedores y su concurso también fue acumulado al de la matriz.

En todos los casos se determinó que las facultades de administración y disposición sobre las sociedades quedasen intervenidas, pero en ningún caso suspendidas.

1.3 Indicación expresa de si la declaración de la situación concursal fue precedida por el acogimiento por parte de la Sociedad a la situación pre-concursal descrita en el art. 5 bis de la Ley Concursal, exponiendo los motivos que llevaron a la entidad a solicitar dicha situación.

En los ejercicios anteriores a 2013 la Sociedad incurrió en pérdidas significativas, como consecuencia de las cuales se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. Como consecuencia de ello, y tras estudiar las distintas alternativas disponibles, el Consejo de Administración acordó solicitar el acogimiento de la Sociedad a las negociaciones del artículo 5 bis de la *Ley Concursal*. De esta comunicación tomó el razón el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, lo cual se notificó como hecho relevante de fecha 12 de diciembre de 2013, con número de registro oficial 196.776.

Del mismo modo, en marzo de 2014 se informó por parte de la Sociedad de que diez sociedades de su grupo⁴, ninguna de ellas cotizada, solicitaron también el acogimiento a dicho procedimiento. Esta circunstancia fue comunicada por medio de hecho relevante de fecha 14 de marzo de 2014 y con número de registro oficial 202.041.

A este respecto, hay que recordar que, incluso con carácter previo a estos acontecimientos, la Sociedad había tratado de implementar distintas estrategias para paliar la delicada situación, destacando tanto la reducción de capital aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice en su reunión de 27 de junio de 2013 –por la que se redujo el capital social por pérdidas en la cifra de 80.566.769,92 euros y que evitó que la Sociedad estuviese obligada a instar su disolución– como la suscripción del plan de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (“AEAT”), principal acreedor a la fecha, el 15 de abril de 2013.

En este marco, las negociaciones del 5 bis de la *Ley Concursal* tenían como principal objetivo permitir el saneamiento de la Sociedad a través de la implementación de una hoja de ruta que descansaba sobre tres ejes fundamentales: (i) la refinanciación de la deuda existente; (ii) el aplazamiento de los compromisos de pago; y (iii) la capitalización, excluyéndose por tanto

⁴ Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal); Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal); V360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)

cualquier clase de quitas. Además, la pretendida inyección de dinero nuevo contemplada en el plan de negocio proyectado en aquella fecha debía permitir a Vértice no solo atender a los pagos más urgentes, sino también realizar adquisiciones de novedades que le permitiesen rentabilizar el catálogo existente, incorporar talento y ayudar a soportar los gastos estructurales hasta la obtención de ingresos recurrentes. Todo ello fortalecería el negocio de producción y distribución de la Sociedad, promoviendo su recuperación económico-financiera y patrimonial.

Dicha posibilidad en su conjunto pasaba, no obstante, por la renegociación y modificación del plan de pagos alcanzado con la AEAT el 15 de abril de 2013, que se había revelado de imposible cumplimiento. No en vano, muchos acreedores financieros condicionaron el estudio de la oferta a la previa aceptación por parte de los acreedores públicos. Lo mismo ocurrió con los acreedores proveedores, en un inicio proclives a aceptar la propuesta de Vértice, que acabaron vinculando la aceptación a la misma circunstancia.

Finalmente, el 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó solicitar, con carácter voluntario, la declaración de concurso de acreedores, ante la imposibilidad de salvar el referido escollo y alcanzar un acuerdo con los acreedores, una vez agotado el plazo de negociaciones previsto en el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*.

Posteriormente, como ya se ha indicado, hicieron lo propio determinadas sociedades del Grupo.

1.4 Explicación de las causas que motivaron la declaración de la situación concursal.

Con arreglo a los datos del Ministerio de Cultura, desde el año 2005 hasta el año 2011 se observó una tendencia constante en la disminución del número de salas existentes en nuestro país, pasando de 4.401 a 4.044 (una reducción del 8,10%).

En relación con la asistencia y a la recaudación, las cifras del año 2011 para el mercado cinematográfico fueron inferiores a las del año anterior: el número total de espectadores en 2011 descendió respecto a 2010, disminuyendo hasta los 98,34 millones, frente a los 101,60 del año anterior. Adicionalmente, la recaudación obtenida en el año 2011 también descendió respecto a la del año precedente, habiéndose obtenido 635,3 millones de euros, frente a los 662,31 millones de euros del año anterior.

Según los datos publicados por FECE (Federación de Cines de España) en su informe número 52, editado en febrero de 2013, y con datos facilitados a UNIC (*Union Internationale de Cinémas*), el número de espectadores de 2012 disminuyó en España hasta los 90,9 millones y la recaudación, a los 606,0 millones de euros, certificando así una caída del 4,9% en el número de espectadores y del 3,8% en recaudación.

En 2012 se produjeron 182 largometrajes, lo que supone un 8,5% menos que en el año anterior. De las cuales, 108 eran largometrajes de ficción (59,3%), 67 documentales (36,8%) y siete de animación (3,9%).

El sector de distribución, más reducido que el de producción y exhibición, también presentaba diferencias de dimensión empresarial: frente a grandes distribuidoras (entre las que se encuentran las filiales de las principales distribuidoras americanas) se encuentran pequeñas empresas de ámbito nacional o local. Aunque a este segundo grupo es al que pertenecía Vértice, la Sociedad se encontró con dificultades para crecer en un mercado competitivo.

Desde el año 2010, Vértice había arrastrado pérdidas, siendo las principales causas, junto a la aludida caída general de la demanda por la crisis general, la proliferación de la piratería y de las descargas ilegales, el descenso de las ventas de películas a las televisiones y el descenso de las subvenciones.

Junto con esto, la administración concursal, en su informe a los efectos del artículo 74 de la *Ley Concursal*, de fecha 31 de julio de 2014, aportó una serie de factores endógenos que entendió que habían tenido un impacto más o menos significativo en la situación del Grupo, además de los exógenos expuestos por la Sociedad, los cuáles compartía.

Por su parte, en relación con la estrategia a adoptar por la Sociedad en el seno del concurso, tal y como se informó al mercado mediante hecho relevante de fecha 11 de junio de 2014 y número de registro oficial 207.085, la hoja de ruta inicial pasaba por reactivar el plan puesto en marcha en el contexto de las negociaciones del 5 bis de la *Ley Concursal* a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, aunque con las modificaciones necesarias a fin de adaptarlo a la nueva realidad concursal. A este efecto, por tanto, la renegociación del plan de pagos vigente con la Agencia Tributaria constituía de nuevo un hito fundamental.

1.5 Nombre de los administradores concursales, fecha de su nombramiento por el Juzgado correspondiente, indicando expresamente quién fue designado a propuesta de esta Comisión Nacional y, en su caso, quién fue designado en representación de los acreedores.

Como se ha mencionado, el 10 de junio de 2014 se notifica a Vértice el auto del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid por el que se declara formalmente a la Sociedad en concurso. En el mismo auto se designa a la sociedad “Account Control IUS+AEQUITAS Administradores Concursales, S.L.P.” como administrador concursal a instancias de la CNMV, designando a efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la *Ley Concursal* a don Javier López-Guerrero de Vivar como persona física por medio de la cual ejercería las facultades inherentes a dicho nombramiento.

No hubo designación de administración concursal en representación de los acreedores.

2. Respecto a la situación concursal de la matriz y, en su caso, sus filiales, deberá facilitarse la siguiente información:

2.1 En relación con el informe presentado por la Administración Concursal:

2.1.1 Fecha de presentación ante el Juzgado del informe de la Administración Concursal elaborado para dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

La administración concursal de Vértice presentó el informe relativo a los artículos 74 y 75 de la *Ley Concursal* el 31 de julio de 2014. Transcurrido el plazo para su impugnación sin incidencias, los textos definitivos en relación con las sociedades del Grupo que se encontraban en situación concursal fueron presentados en fecha 30 de abril de 2015.

2.1.2 Desglose de las principales magnitudes incluidas en el informe definitivo elaborado por la Administración Concursal: pasivo concursal (diferenciando entre créditos con privilegio especial, general, ordinarios y subordinados), créditos contra la masa, pasivos contingentes, masa activa y, en su caso, déficit patrimonial para cada una de las sociedades del grupo en situación concursal.

(A) Vértice

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	778.460,05
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	18.405.469,58
Inversiones financieras a largo plazo	25.000
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.653.005,18
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	2.483.683,47
Efectivo y otros activos líquidos	11.122,00
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	26.356.740,28
Masa pasiva	
Privilegio especial	1.011.334,30
Privilegio general 91.1	8.032,27
Privilegio general 91.2	158.032,18
Privilegio general 91.4 ⁵	1.795.192,01
Concursal ordinario	9.428.936,18
Subordinado ⁶	14.958.006,20
Total créditos concursales	27.359.532,94
Total créditos contra la masa	34.632,66
Créditos contingentes	2.831.050,58
Créditos excluidos	203.313,27
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(3.868.475,90)

(B) Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado intangible	10.669.205,19
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	1.619.708,24
Existencias	464.697,24
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.859.336,06
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	2.212.842,36
Efectivo y otros activos líquidos	6.623,70
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	18.832.457,56
Masa pasiva	
Privilegio general 91.1	6.116,09
Privilegio general 91.2	28.377,80
Privilegio general 91.4	2.323.744,15
Concursal ordinario	6.074.389,00
Subordinado	19.121.391,38
Total créditos concursales	27.554.018,42
Total créditos contra la masa	420.519,58
PASIVO EXIGIBLE	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(9.142.080,44)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(9.142.080,44)

⁵ Incluye 1.008.000 euros de deuda frente al ICF ya reconocida en Vértice Cine, en relación con la cual Vértice era fiador.

⁶ Incluye 260.000 euros de intereses de deuda frente al ICF y una entidad financiera ya reconocidos en los textos de las filiales, en relación con los cuales Vértice era fiador.

Concepto	Euros
Créditos contingentes	96.218,92
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(9.238.299,36)

(C) Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado intangible	938.458,65
Inmovilizado material	790,00
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	857.926,68
Inversiones financieras a largo plazo	143.195,38
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	504.661,14
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	1.309.771,84
Inversiones financieras a corto plazo	341,30
Efectivo y otros activos líquidos	1.880,00
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	3.757.024,99
Masa pasiva	
Privilegio general 91.1	21.654,38
Privilegio general 91.2	5.318,51
Privilegio general 91.4	25.989,97
Concursal ordinario	1.919.026,74
Subordinado	2.388.165,69
Total créditos concursales	4.360.155,29
Total créditos contra la masa	4.135,98
PASIVO EXIGIBLE	4.364.291,27
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(607.266,28)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	
Créditos contingentes	-
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(607.266,28)

(D) Erpin 360, S.L.

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	1.078,69
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	619.028,88
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	112.236,78
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	1.911,54
Efectivos y otros activos líquidos	424,46
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	734.680,35
Masa pasiva	
Privilegio especial 91.2	35.822,83
Privilegio general 91.4	54.781,80
Concursal ordinario	1.369.333,97
Subordinado	2.233.508,43
Total créditos concursales	3.693.447,03
Total créditos contra la masa	1.915,47
PASIVO EXIGIBLE	3.631.406,73
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(2.960.682,15)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	

Concepto	Euros
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(2.960.682,15)

(E) V360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	2.496,67
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	1.023.331,68
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	364.821,04
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	7.836,70
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	1.398.486,09
Masa pasiva	
Privilegio especial	14.431,46
Privilegio general 91.2	265,64
Privilegio general 91.4	10.974,92
Concursal ordinario	446.935,28
Subordinado	1.363.989,09
Total créditos concursales	1.836.596,39
Total créditos contra la masa	24.403,92
PASIVO EXIGIBLE	1.861.000,31
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(462.514,22)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(462.514,22)
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	.(462.514,22)

(F) Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	50,00
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	22.248.308,29
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.169.581,92
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	2.790.081,33
Efectivo y otros activos líquidos	716,27
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	30.208.737,81
Masa pasiva	
Privilegio general 91.2	16.475,62
Privilegio general 91.4	7.065,71
Concursal ordinario	54.377,75
Subordinado	29.967.330,93
Total créditos concursales	30.045.250,01
Total créditos contra la masa	327.471,84
PASIVO EXIGIBLE	30.372.721,85
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(163.984,04)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(163.984,04)

(G) Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	70,00
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	128.218,46
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	264.883,38
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	174.608,28
Efectivo y otros activos líquidos	93,40
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	567.873,52
Masa Pasiva	
Privilegio general 91.4	1.133,56
Concursal ordinario	212.800,64
Subordinado	975.834,01
Total créditos concursales	1.189.768,21
Total créditos contra la masa	22.821,39
PASIVO EXIGIBLE	1.212.589,60
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(644.716,08)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(644.716,08)

(H) Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado intangible	156.929,90
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	136.876,15
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.240,00
Inversiones financieras c/p	322.272,27
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	625.318,32
Masa pasiva	
Privilegio general 91.4	2.338,80
Concursal ordinario	233.984,82
Subordinado	1.587.988,55
Total créditos concursales	1.824.312,20
Total créditos contra la masa	0,00
PASIVO EXIGIBLE	1.824.312,20
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	(1.198.993,88)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - DÉFICIT	
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA CONTINGENTE - DÉFICIT	(1.198.993,88)

(I) Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Concepto	Euros
Masa activa	
Inmovilizado material	100,00
Inversiones Empr. grupo y asociadas a largo plazo	449.950,89
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	204.550,04
Inversiones en empresas del grupo c/p	364.680,41
Inversiones financieras c/p	11.893,96
Efectivo y otros activos líquidos	139,47
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA	1.031.314,77
Masa pasiva	
Privilegio general 91.2	525,38
Privilegio general 91.4	1.398,57
Concursal ordinario	263.951,11
Subordinado	1.033.453,83
Total créditos concursales	1.299.328,89
Total créditos contra la masa	0,00
PASIVO EXIGIBLE	1.299.328,89
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - SUPERÁVIT	(268.014,12)
Situación patrimonial contingente	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA - SUPERÁVIT	
Créditos contingentes	
SITUACIÓN PATRIMONIAL NETA	(268.014,12)
CONTINGENTE- DÉFICIT	

En el apartado 2.3.6 se explica el importe de los créditos incluidos en los informes definitivos que serán objeto de quita, ya que su importe es menor al reproducido en esta sección, pues algunos de ellos ya no existen o en los informes estaban reconocidos en varias sociedades como consecuencia de garantías.

2.1.3 Fecha del auto del juzgado dictando el cierre de la fase común y la apertura de la fase de convenio.

El Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid dictó auto de 1 de septiembre de 2016 declarando finalizada la fase común del procedimiento y dando lugar a la apertura de la fase de convenio.

2.2 Respecto a la(s) propuesta(s) de convenio:

2.2.1 Fecha de presentación de las propuestas de convenio, en caso de que éstas no se hubieran incorporado al informe de la administración concursal. En este sentido, se deberá indicar si tuvo lugar una propuesta anticipada de convenio o si, por el contrario, la propuesta se elaboró tras finalizar la fase común.

Cada una de las siguientes sociedades presentaron la correspondiente propuesta de convenio al Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid el 9 de marzo de 2017:

- Vértice;
- Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal);
- Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal);

- Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal); y
- Erpin 360, S.L.

Los convenios de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) se aprobaron por sus acreedores. Los convenios de Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Erpin 360, S.L. no fueron aprobados (ver apartado 2.2.3).

Debe señalarse que ninguna de las propuestas de convenio se incorporó al informe de la administración concursal, ni tuvo lugar en ningún caso la presentación de propuestas anticipadas de convenio: las propuestas se elaboraron y presentaron tras la finalización de la fase común y dentro del plazo señalado por el artículo 113.2 de la *Ley Concursal*. La administración concursal emitió con posterioridad los correspondientes informes en los que se evaluaban favorablemente las propuestas de convenio.

2.2.2 En caso de existir varias propuestas de convenio presentadas, deberá mencionarse este hecho indicando quién firma cada una de ellas.

No hubo propuestas de convenio distintas a las presentadas por el Grupo.

2.2.3 Fecha de celebración de la Junta de Acreedores, en su caso, y resultado de las adhesiones a las propuestas de convenio presentadas.

Sociedad	Fecha celebración de la Junta	Cuórum de constitución de la Junta	Aprobación
Vértice	20/07/2017	82,4%	65,13%
Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal)	20/07/2017	74,99%	65,84%
Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal)	20/07/2017	68,29%	68,29%
Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)	20/07/2017	69,59%	69,59%
Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal)	20/07/2017	0%	Al no obtenerse por lo menos el 50% en el quorum de constitución, la Junta no se llegó a constituir y, por lo tanto, no se procedió a la votación
Erpin 360, S.L.	20/07/2017	20,61%	Al no obtenerse por lo menos el 50% en el quorum de constitución, la Junta no se llegó a constituir y, por lo tanto, no se procedió a la votación

2.2.4 Fecha en que se dicta la sentencia aprobatoria del convenio, indicando si se ha presentado algún recurso de apelación en su contra. En caso afirmativo, deberá identificar el acreedor que ha iniciado el recurso, los motivos que justifican su recurso, los efectos que pudieran derivarse del mismo y la fecha prevista de resolución.

Mediante sentencias de fecha 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid aprobó las propuestas de convenio presentadas por Vértice, Vértice

Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Las sentencias contenían un error material que fue corregido en virtud de autos dictados de fecha 13 de octubre de 2017, que fueron notificados a la Sociedad y a sus filiales el 17 de octubre de 2017. Las sentencias adquirieron firmeza el 20 de noviembre de 2017, sin que la Sociedad tenga noticias de impugnación alguna.

Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación, por su parte, no ha tenido actividad alguna en los tres últimos ejercicios y ya se ha dictado el auto de apertura de la fase de liquidación.

Por último, en relación con Erpin 360, S.L., la Sociedad está estudiando vías para adquirir sus unidades productivas antes de su liquidación, sin que de ello se espere realizar un desembolso significativo, ni que tras la liquidación el Grupo tenga que hacer frente a pasivos significativos (como máximo se estima que se podría tener que hacer frente a pagos por importe de 60.000 euros).

2.3 En relación con el convenio aprobado, deberán describirse con el suficiente detalle:

2.3.1 Las proposiciones de quita o de espera, las distintas alternativas propuestas para todos o algunos de los acreedores (incluidas las ofertas de conversión del crédito en acciones, participaciones o cuotas sociales, o en créditos participativos), las proposiciones de enajenación de bienes y/o unidades productivas, el mecanismo de pago de intereses, exigencias de fondos propios de la Compañía, restricciones al endeudamiento, EREs, etc.

El Convenio y el Plan de Pagos, aprobados por la Junta de Acreedores el pasado 20 de julio de 2017, afectan a y regulan todos los créditos concursales nacidos con anterioridad a la fecha de declaración de concurso, a excepción de aquellos a los que legalmente no resulta aplicable (los “**Créditos Concurales**”).

De acuerdo con el Convenio, todos los Créditos Concurales se satisfarían en metálico (por oposición a capitalizaciones de créditos o daciones en pago), sujetos a una quita equivalente al 95 % de su importe. El 5 % sería satisfecho dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la resolución judicial que aprobase el Convenio (el 20 de noviembre de 2017, la “**Fecha de Firmeza**”), esto es, antes del 20 de febrero de 2018. No se propusieron alternativas a lo anterior.

Las quitas y esperas de los convenios de las sociedades filiales son las mismas que las del Convenio de la Sociedad matriz del Grupo.

De cara a garantizar el pago de los Créditos Concurales, el Convenio contempla que la Sociedad lleve a cabo un aumento de capital cuya ejecución deberá asimismo producirse antes del 20 de febrero de 2018 y en relación con el cual:

(A) la Sociedad se obliga a no suprimir en su ejecución el derecho de suscripción preferente; y

- (B) en caso de que la cantidad suscrita no fuera suficiente para afrontar el pago de los créditos concursales, Squirrel, accionista de referencia, se compromete a cubrir la diferencia a fin de garantizar el buen fin del Convenio.

Téngase en cuenta que por esta razón, el Convenio no fue acompañado de un plan de viabilidad, ya que la totalidad de los fondos para cumplir el Convenio provendrían de este aumento de capital (y, en su caso, de las aportaciones de Squirrel).

Este compromiso se plasmó en los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas el 10 de octubre de 2017, descritos en este apartado.

Asimismo, y sin perjuicio de una mención complementaria en el apartado 2.3.2, debe señalarse que, para permitir la aprobación del Convenio, Squirrel asumió el pago frente a la AEAT de la deuda de Vértice frente a ella con privilegio especial y general la cual, por aplicación del artículo 134.2 de la *Ley Concursal*, se hallaba fuera del ámbito de aplicación del Convenio. Así, el 14 de julio de 2017 Squirrel satisfizo por cuenta de la Sociedad la cantidad de 1.841.462,54 euros, posibilitando así la adhesión de la AEAT al Convenio y, a la postre, su aprobación. Como consecuencia de este pago se generó, a su vez, un crédito de Squirrel contra la Sociedad por dicho importe, esto es, 1.841.462,54 euros (el “**Crédito AEAT**”). Por otro lado, el 4 de agosto de 2017 Squirrel otorgó un préstamo a Vértice para que esta pudiera hacer frente a diversos compromisos contractuales de pago –ineludibles– con proveedores por importe de 500.000 euros (el “**Crédito de Urgencia**” y, conjuntamente con el Crédito AEAT, los “**Créditos a Compensar**”).

La Junta General de Accionistas de Vértice aprobó el pasado 10 de octubre de 2017 la recapitalización de la Sociedad, consistente en una reducción de capital y dos aumentos (la “**Recapitalización**”):

- (A) En primer lugar, bajo el punto cuarto del orden del día se acordó una reducción de capital de 23.289.919,002 euros para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad desde 0,07 euros a 0,001 euros, hasta conformar un capital social de 337.535,06 euros (la “**Reducción**”).⁷ Previamente a ese acuerdo, la Junta General acordó compensar íntegramente las reservas existentes con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Con la Reducción, los Aumentos de los que ahora se hablará, la financiación de Squirrel descrita en el apartado 3.4 y el reconocimiento de los efectos del Convenio, se cumplía con el doble objetivo de permitir a la Sociedad eliminar la causa de disolución legal y reducción de capital obligatoria en la que se hallaba incurso y garantizar su viabilidad futura.
- (B) Seguidamente se acordó un primer aumento de capital por aportaciones dinerarias (incluyendo compensación de créditos), por importe nominal máximo de 3.459.902,512 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.459.902.512 nuevas acciones con un valor nominal unitario de 0,001 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, el cual debía consumarse en un plazo no superior a tres meses a contar desde la Fecha de Firmeza, esto es, antes del 20 de febrero de 2018 (el “**Primer Aumento**”).

Este Primer Aumento se estructuraría a su vez en dos fases consecutivas:

⁷ Redondeado desde 337.535,058 euros.

- (i) un primer período de suscripción preferente, que tendría una duración de 15 días naturales, durante el cual los accionistas de Vértice y los adquirentes de derechos de suscripción preferente podrían ejercerlos y suscribir nuevas acciones de la Sociedad (el “**Período de Suscripción Preferente**”); y
- (ii) una segunda fase, en la cual Squirrel suscribiría las acciones de la Sociedad que no hubiesen quedado suscritas y desembolsadas en el Período de Suscripción Preferente mediante la compensación y consecuente capitalización de los Créditos a Compensar. En primer lugar se compensaría el Crédito AEAT y, tras ello, el Crédito de Urgencia.

Squirrel se ha comprometido a suscribir acciones por aportaciones dinerarias en la primera fase del Primer Aumento de forma tal que su participación relativa en Vértice se mantenga inalterada (es decir, suscribirá el 25,2414 % del total de acciones que se emitan en la primera fase del Primer Aumento).

- (C) Por último, se acordó un segundo aumento, cuyo desembolso exclusivo se realizaría por compensación de créditos, por un importe máximo de 2.341.462,54 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.341.462.540 nuevas acciones con un valor nominal unitario de 0,001 euros, sin reconocimiento del derecho de suscripción preferente, a ejecutar tras el cierre del Primer Aumento y que, en todo caso, debía consumarse en el plazo de tres meses desde la Fecha de Firmeza, esto es, antes del 20 de febrero de 2018 (el “**Segundo Aumento**” y, conjuntamente con el Primer Aumento, los “**Aumentos**”).

Este Segundo Aumento, de naturaleza contingente, únicamente se ejecutaría en caso de que el número de accionistas e inversores que ejerciesen sus derechos de suscripción preferente en la primera fase del Primer Aumento fuese tal que no quedasen acciones suficientes en la segunda fase para que Squirrel suscribiera acciones que compensasen, en su integridad, los Créditos a Compensar. Tiene como finalidad última que, tras la ejecución de ambos Aumentos, la deuda que la Sociedad tiene con Squirrel por el pago a la Agencia Tributaria y la aportación de liquidez extraordinaria quede capitalizada en su integridad.

Como se desprende del texto de los acuerdos, la ejecución de los Aumentos estaba condicionada a la concurrencia de los siguientes requisitos (en puridad, estas condiciones lo son a la ejecución del Primer Aumento, haciéndose depender el Segundo Aumento a la previa ejecución del primero):

- (i) la respectiva aprobación por la Junta General de Accionistas de la Reducción y del Segundo Aumento (lo cual ya se ha producido);
- (ii) la obtención por Squirrel de la autorización por la CNMV de la exención prevista en el artículo 8.d) del *Real Decreto 1066/2007*; y
- (iii) el levantamiento por la CNMV de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta de la Sociedad.

2.3.2 El plan de pagos que acompaña al convenio, detallando los recursos previstos para su cumplimiento, incluidos los procedentes de la enajenación de bienes o derechos de la Compañía.

El Plan de Pagos que acompaña al Convenio, por su parte, especificaba que el pago de los Créditos Concursales se haría con los fondos que se obtuviesen del Primer Aumento (y, en su caso, de las aportaciones de Squirrel). Por su parte, los créditos no contenidos en su ámbito de aplicación (esto es, los créditos contra masa y privilegiados) se pagarían conforme a lo siguiente:

- (A) En relación con los créditos contra la masa, su satisfacción sería al contado. En el momento de formulación del Plan de Pagos, se hacía constar la existencia de negociaciones de cara a la obtención de posibles aplazamientos en las fechas de pago. En este contexto, se han alcanzado sendos acuerdos con la administración concursal, cuyos honorarios pendientes se han aplazado durante cuatro años, y con el procurador del concurso, con el que también se ha aplazado el pago de sus honorarios por un año. El total de créditos contra la masa pendientes de pago actualmente asciende a 544 miles de euros. El importe total de los créditos contra la masa aplazados asciende a 467 miles de euros.
- (B) En relación con los créditos con privilegio especial o general, el Plan de Pagos recogía la intención de Vértice de alcanzar acuerdos singulares con cada uno de sus titulares de cara a su fraccionamiento. A resultas de dichas negociaciones, en el caso de la AEAT finalmente Squirrel se ha hecho cargo del pago de la cantidad de 1.841.462,54 euros adeudada por Vértice. Asimismo, se ha alcanzado un acuerdo de aplazamiento de pago con el Instituto Catalán de Finanzas (“ICF”) durante diez años, y se encuentran en avanzado estado de negociación sendos acuerdos de prórroga con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El pago de estos créditos se hará con los fondos que obtenga la Sociedad con su actividad en el curso ordinario de sus negocios y, en su caso, de Squirrel durante los tres primeros años del Plan de Negocio. El Plan de Negocio más detallado durante los dos primeros años de su vigencia se encuentra descrito en el apartado 4.3 siguiente.

2.3.3 Detalle las principales magnitudes e hipótesis empleadas en el plan de viabilidad que acompaña al convenio, así como los recursos necesarios, los medios y condiciones para su obtención y, en su caso, los compromisos de cualquier tipo con terceros.

Como ya se ha expuesto, no se elaboró un plan de viabilidad conjuntamente con el Convenio y el Plan de Pagos al no considerarse necesario, dado que los fondos para realizar los pagos contemplados para los distintos tipos de acreedores no procederán de la gestión normal del negocio, sino que tendrán su origen en los aumentos de capital que se llevarán a cabo en el marco de la Recapitalización, todo ello conforme al artículo 100.5 de la *Ley Concursal*.

2.3.4 *Conclusiones alcanzadas por la administración concursal en su informe de evaluación del cumplimiento de la propuesta del convenio finalmente aprobado a partir del plan de pagos presentado, así como sobre la evolución y desviaciones del plan de viabilidad. En caso de que dicha valoración fuera desfavorable o contuviera reservas, éstas deberán ser oportunamente descritas.*

La administración concursal emitió el 10 de abril de 2017 los informes de evaluación de las propuestas de convenio, así como de los planes de pagos de cada una de las sociedades, en los que se señala que las propuestas cumplen con los requisitos legales y se efectúa una valoración favorable sin reservas. Como ya se ha dicho, no se presentó plan de viabilidad conforme al artículo 100.5 de la *Ley Concursal*.

2.3.5 *Describan la evolución experimentada por la situación financiera, patrimonial y de los negocios de la Sociedad y su grupo, así como de las principales circunstancias acontecidas desde que se declara la situación de concurso hasta la aprobación del convenio de acreedores.*

(A) Situación financiera y patrimonial

La información financiera incluida en este apartado hace referencia a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice, todas ellas preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2016, auditado por Horwath Auditores España, S.L.P. (“**Horwath**”), y 2015 y 2014, auditados por Deloitte, S.L. (“**Deloitte**”), y los informes de auditoría correspondientes a cada año. Estas informaciones se corresponden con las recogidas en las memorias de la Sociedad de esos tres ejercicios, que han sido aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad celebradas, respectivamente, el 10 de octubre de 2017, el 15 de diciembre de 2016 y el 24 de noviembre de 2015. Las cuentas del ejercicio 2014 fueron formuladas el 31 de marzo de 2015 y reformuladas el 18 de mayo y el 28 de agosto del mismo año. Las cuentas del ejercicio 2015 fueron formuladas el 1 de abril de 2016 y, posteriormente, reformuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2016. Las cuentas del ejercicio 2016, por su parte, fueron formuladas el 24 de marzo de 2017.

Para la revisión de los principios y normas contables aplicados en la elaboración de la memoria y de las cuentas anuales consolidadas y auditadas, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados, pueden consultarse las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 e informes de auditoría que se encuentran a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>), y que quedan incorporadas a esta contestación por referencia.

También se incorpora a esta contestación por referencia la respuesta de la Sociedad al requerimiento efectuado por la CNMV en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el nuevo informe del auditor sobre las cuentas a 31 de diciembre de 2016. Esta información se encuentra a disposición del público en la página web de la

CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (<http://www.vertice360.com/comunicacion-a-CNMV/>).

- (i) Balance consolidado del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se incluye el balance consolidado del Grupo Vértice a 31 de diciembre de 2016, en comparación con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y Sociedades Dependientes

**BALANCES CONSOLIDADOS
31 de diciembre de 2016 y 2015**

(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Nota	2016	2015
Inmovilizado material	5	527	585
Fondo de comercio	6	514	514
Otros activos intangibles	7	4.263	3.770
Activos financieros no corrientes		354	359
Total activos no corrientes		5.658	5.228
Existencias		383	432
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2.162	2.150
Activos por impuesto sobre las ganancias corrientes	12	187	358
Otros activos financieros corrientes		129	126
Otros activos corrientes		7	10
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		991	1.897
Total activos corrientes		3.859	4.973
Total activo		9.517	10.201

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2016	2015 (*)
Capital		23.627	23.627
Reservas		(44.981)	(40.790)
Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante			
Beneficios (Pérdidas) consolidados del ejercicio		(1.178)	(4.049)
Beneficios (Pérdidas) atribuidos a socios externos		41	(98)
Acciones y participaciones de Patrimonio Neto y de la Sociedad Dominante		(2.599)	(2.599)
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante		(25.172)	(23.909)
Socios externos		(685)	(686)
Total patrimonio neto	9	(25.857)	(24.595)
Otros pasivos financieros		1.345	1.345
Pasivos por impuestos diferidos	12	3	3
Total pasivos no corrientes		1.348	1.348
Pasivos financieros con entidades de crédito	10	11.537	11.845
Otros pasivos financieros		9.630	8.475
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		12.516	12.673
Provisiones		2	2
Otros pasivos corrientes		341	453
Total pasivos corrientes		34.026	33.448
Total patrimonio neto y pasivo		9.517	10.201

(*) Cifras reexpresadas. Véase Nota 2.2

Seguidamente se incluye el balance consolidado del Grupo Vértice a 31 de diciembre de 2015, en comparación con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.2015	31.12.2014	PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.2015	31.12.2014
Inmovilizado material	5	585	609	Capital suscrito	9.a	23.627	23.627
Terrenos y construcciones		451	481	Reservas		(40.879)	(28.898)
Instalaciones técnicas y maquinaria		134	122	Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante		(4.147)	(11.968)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		-	4	Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio		(4.049)	(12.343)
Equipos de procesos de información y otro inmovilizado material		-	2	Beneficios (pérdidas) atribuidos a socios externos		98	(375)
Fondo de comercio	6	514	514	Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad	9.c	(2.599)	(2.599)
Otros activos intangibles	7	3.770	4.102	PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS		(23.998)	(19.838)
Derechos audiovisuales		3.717	3.114	DE PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			
Aplicaciones informáticas		53	70	Socios Externos	9.e	(597)	(556)
Otros activos intangibles		-	918	PATRIMONIO NETO	9	(24.595)	(20.394)
Activos financieros no corrientes		359	361	Provisiones para riesgos y gastos	10	-	129
Otros créditos a largo plazo		16	9	Pasivo por impuestos diferidos	12.e	3	3
Otras inmovilizaciones		343	352	Deudas no corrientes		1.345	6.932
				Deudas con entidades de crédito	11	-	5.580
				Otros acreedores		1.345	1.352
ACTIVOS NO CORRIENTES		5.228	5.586	PASIVOS NO CORRIENTES		1.348	7.064
Existencias		432	480	Provisiones a corto plazo	10	2	2
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2.508	5.222	Pasivos Financieros Corrientes		12.350	6.230
Clientes por ventas y prestación de servicios		2.148	4.808	Deudas con entidades de crédito	11	11.845	6.116
Activos por impuestos corrientes	12.a	358	367	Otros pasivos financieros		505	114
Deudores varios		2	47	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		7.970	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		96	96	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.126	19.837
Periodificaciones a corto plazo		10	-	Anticipos recibidos por pedidos		111	98
Otros activos financieros corrientes		30	32	Deudas por compras o prestaciones de servicios		6.505	6.469
Otros activos financieros corrientes		30	32	Deudas con la Administración pública	12.a	6.057	12.062
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		1.897	1.323	Pasivos por impuestos corrientes	12.a	-	878
				Otros pasivos corrientes		453	330
ACTIVOS CORRIENTES		4.973	7.153	PASIVOS CORRIENTES		33.448	26.069
TOTAL ACTIVO		10.201	12.739	TOTAL PASIVO		10.201	12.739

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se incluyen las APMs utilizadas por la Sociedad relacionadas con el balance consolidado en ese período (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)):

	2016	Var. %	2015	Var %	2014
Deuda financiera neta	10,546	6,011 %	9,948	-4,097 %	10,373
Fondo de maniobra	-30,167	-5,942 %	-28,475	-50,534%	-18.916
CAPEX	0,653	97,281 %	0,331	-22,3%	0,426

* Datos en millones de euros

- (a) El incremento en los activos no corrientes se produce por las incorporaciones de nuevos títulos al catálogo, neto de las amortizaciones practicadas en el período analizado. En lo que se refiere a los activos corrientes, la disminución más significativa se corresponde con el epígrafe de deudores, principalmente por los cobros de clientes realizados en el ejercicio, que permitieron la reducción del importe de contratos pignorados con entidades bancarias y el aumento de la tesorería.
- (b) En cuanto al pasivo, hay que destacar la reclasificación que se hizo en 2015 de deudas con entidades de crédito a largo plazo, considerándolas a partir de ese período como pasivos corrientes al entrar las sociedades en concurso de acreedores. El incremento global que se produce en los pasivos está motivado principalmente por el reconocimiento de los intereses devengados por las deudas durante el proceso concursal. Finalmente, hay que destacar la reclasificación de la deuda con la AEAT por importe de 7,5 millones de euros que fue cancelada por Grupo Ezentis y que actualmente se encuentra dentro del epígrafe de “*Otros pasivos financieros*” (el cual, como se indica en el Anexo 3, la Sociedad no lo incluye en el cálculo de la deuda financiera neta).
- (c) Respecto de la deuda financiera neta, el ligero descenso de 2014 a 2015 responde a los cobros de clientes realizados durante el ejercicio, sin que hubiese variación en los saldos a pagar con entidades de crédito y con una salida de tesorería muy similar. En el año siguiente, el aumento se debió también al registro de los intereses de las deudas devengados durante la fase de concurso y a las inversiones efectuadas en el ejercicio. El epígrafe “*otros pasivos financieros*” no se incluye en el cálculo de la deuda financiera neta porque se trata de deuda no contraída con una entidad financiera (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)).
- (d) El fondo de maniobra empeora de 2014 a 2015 como consecuencia de la disminución de la actividad de la Sociedad y el traspaso al corto plazo de las diferentes deudas con las entidades de crédito. El empeoramiento de 2016 se explica, igualmente, por el reconocimiento de los intereses de la deuda concursal y las adquisiciones realizadas en ese ejercicio.

- (e) Por su parte, la inversión en CAPEX ascendió en el ejercicio 2015 a unos 331.000 euros, mientras que en el ejercicio 2016 llegó a 653.000 euros. El incremento en el período se debe a los estrenos realizados en el período y al esfuerzo inversor de la Sociedad desde que fue declarada en concurso de acreedores.
- (ii) Cuenta de resultados consolidada del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice del ejercicio 2016, en comparación con la del ejercicio 2015.

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2016	2015
Ingresos ordinarios	14	3.937	2.857
Otros ingresos		76	102
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles		(1.162)	(650)
Gastos por retribuciones a los empleados	15	(2.057)	(2.497)
Consumos de derechos audiovisuales	7	(147)	(395)
Gastos por amortización	5 y 7	(75)	(82)
Otros gastos	15	(1.135)	(1.876)
Ingresos financieros	16	414	8
Gastos financieros	16	(1.005)	(1.453)
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas		(1.154)	(3.986)
Gasto/(Ingreso) por impuesto sobre las ganancias	12	(24)	(63)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas		(1.178)	(4.049)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio atribuible a:			
a) Accionistas de la Sociedad Dominante		(1.219)	(4.147)
b) Participaciones no dominantes		41	98
Ganancias/(Pérdidas) por acción (en euros)	18	-	(0,01)

Seguidamente se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice del ejercicio 2015, en comparación con la del ejercicio 2014.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2015	2014
Ingresos		2.959	5.784
Importe neto de la cifra de negocios	14	2.908	5.275
Otros ingresos		102	784
Variación de existencias de productos terminados y en curso		(51)	(255)
Aprovisionamientos		(850)	(1.315)
Compras y consumos de mercaderías		(123)	(775)
Subcontratas		(527)	(540)
Gastos de personal	15.a	(2.497)	(2.614)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.058)	(2.107)
Cargas sociales		(439)	(507)
Consumos de derechos audiovisuales	7	(395)	(4.200)
Dotaciones para amortizaciones	5 y 7	(82)	(129)
Otros gastos	15.b	(1.583)	(1.838)
Variación provisiones de tráfico		(108)	(262)
Otros gastos de explotación		(1.455)	(1.576)
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado		(313)	(7.304)
Deterioros y pérdidas	7	(283)	(7.304)
Resultados por enajenaciones y otros		(30)	-
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EXPLOTACIÓN		(2.541)	(11.816)
Ingresos financieros		1	1
Gastos financieros		(1.453)	(354)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto		7	(10)
Deterioro y Resultados por enajenaciones del inmovilizado financiero		-	(217)
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	16	(1.445)	(580)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(3.986)	(12.196)
Ingreso (gasto) por Impuesto sobre las ganancias	12.c	(63)	(147)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DESPUÉS DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(4.049)	(12.343)
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas	17	-	-
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO		(4.049)	(12.343)
Resultado atribuido a la minoría		98	(375)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO		(4.147)	(11.968)
BENEFICIO (PÉRDIDA) BÁSICO POR ACCIÓN (en euros)	19	(0,01)	(0,04)

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2015.

Asimismo, se incluye el EBITDA (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)):

	2016	Var. %	2015	Var. %	2014
EBITDA	-301	82,9 %	-1.643	N/A	279

- (a) Los ingresos de explotación descendieron de 2014 a 2015 a causa de la reducción de los contratos de televisión suscritos en este período y por la reducción del reconocimiento de ingresos de contratos firmados en años anteriores. El aumento en 2016 se debe a los ingresos en salas de los estrenos realizados en el período y al incremento en los contratos con las televisiones de venta de derechos sobre las obras del catálogo de Vértice, habiéndose producido ventas de títulos a las nuevas plataformas de VOD y SVOD, además de haberse recuperado en cierta medida la cifra de negocio

por la cesión de títulos a televisiones públicas que viene motivado por la mejora de la situación de liquidez del Grupo.

- (b) El EBITDA desciende en 2015, porque la reducción de los gastos de explotación no compensa la reducción de los ingresos. En 2016 aumenta, debido al incremento de los ingresos registrados y el esfuerzo realizado en la contención de gastos estructurales.
 - (c) El resultado financiero empeora en 2015 frente a 2014 por que se reconocieron en ese ejercicio unos gastos financieros provenientes del ejercicio 2014, que no fueron reconocidos en ese período.
 - (d) Asimismo, el resultado neto mejora en 2015 respecto del año anterior, principalmente por el deterioro registrado en 2014 en cuanto al inmovilizado intangible. En 2016 mejora de nuevo por el mencionado esfuerzo a la disminución de los gastos de estructura.
- (iii) Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y estados de flujos de efectivo consolidados del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

Los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados en estos períodos y los estados de flujos de efectivo consolidados de esos mismos períodos se pueden encontrar en las cuentas anuales que están insertadas en la página web corporativa de Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

	Capital escriturado	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	Intereses minoritarios	Total
Saldo a 1 de enero de 2015	23.627	56.408	(2.599)	(85.306)	(11.968)	(556)	(20.394)
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(4.147)	98	(4.049)
Operaciones con socios o propietarios							
Otros movimientos	-	(13)	-	-	-	(139)	(152)
Distribución de la pérdida consolidada del ejercicio 2014							
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	(11.968)	11.968	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2015	23.627	56.395	(2.599)	(97.274)	(4.147)	(597)	(24.595)
Ajustes al saldo inicial	-	(2.566)	-	2.655	-	(89)	-
Saldo a 1 de enero de 2016 ajustado	23.627	53.829	(2.599)	(94.619)	(4.147)	(686)	(24.595)
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(1.219)	41	(1.178)
Operaciones con socios o propietarios							
Otros movimientos	-	(44)	-	-	-	(40)	(84)
Distribución de la pérdida consolidada del ejercicio 2015							
Reservas en sociedades consolidadas	-	(2.093)	-	-	2.093	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	(2.054)	2.054	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2016	23.627	51.692	(2.599)	(96.673)	(1.219)	(685)	(25.857)

	Capital	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Periodo Atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Atribuido a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2013	23.627	56.408	(2.599)	(16.696)	(68.610)	(7.870)	(59)	(7.929)
Reparto resultado ejercicio 2013	-	-	-	(68.610)	68.610	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(11.968)	(11.968)	(375)	(12.343)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	(122)	(122)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	23.627	56.408	(2.599)	(85.306)	(11.968)	(19.838)	(556)	(20.394)
Reparto resultado ejercicio 2014	-	-	-	(11.968)	11.968	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(4.147)	(4.147)	98	(4.049)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	(13)	(152)
Otros movimientos	-	(13)	-	-	-	(13)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	23.627	56.395	(2.599)	(97.274)	(4.147)	(23.998)	(597)	(24.595)

(B) Situación de negocio

En el subepígrafe anterior se reproducen los principales apartados de la cuenta de resultados consolidada para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, mientras que el apartado 3.3.2 recoge los correspondientes a los primeros seis meses de 2017.

Ingresos de explotación

El año 2014 vino marcado por la solicitud de concurso de la Sociedad en abril, que afectó a su actividad en las dos divisiones de negocio. Los ingresos de explotación disminuyeron un 30 %, hasta los 6 millones de euros: en el área de contenidos solo se realizó un estreno de cine (“Joe”), sin que hubiera ninguna producción propia en esta división. Igualmente, la situación concursal de Vértice y, por ello, la falta de inversión en nuevos títulos, determinó que la nueva contratación por parte de las televisiones públicas y privadas de obras presentes en el catálogo se resintiera.

Por su parte, el EBITDA se situó en 279 mil euros, frente a los dos millones de euros negativos en el ejercicio anterior, lo que se debió principalmente a los costes de reestructuración que se soportaron en 2013. El EBIT alcanzó la cifra de 11,616 millones de euros negativos (frente a los 57,6 millones negativos del ejercicio anterior), a causa de los deterioros registrados en 2013 que fueron superiores a los de 2014 y como continuación del ajuste de gastos realizado en el ejercicio.

En 2015, los ingresos de explotación cayeron de nuevo un 50 %, hasta aproximadamente 3 millones de euros: en el área de contenidos se realizaron cuatro estrenos de cine (“La mecánica del corazón”, “Viaje a Sils María”, “Little boy” y “Deuda de honor”), sin que tampoco hubiera ninguna producción propia; del mismo modo, la situación concursal de la Sociedad afectó a la nueva contratación por las televisiones de títulos del catálogo. En el ejercicio 2015 y 2014, las ventas de los negocios de televisión fueron de 62 y 58 miles de euros respectivamente. En 2016 no se produjo ninguna venta en ese segmento. Es preciso dejar constancia de que el segmento de televisión no incluye las ventas a cadenas de televisión de títulos cinematográficos, sino únicamente contenidos puramente televisivos (como programas, series, concursos, etc.). Bajo el epígrafe “otros” se incluyen las ventas de

la filial Itesa Producciones, S.L., así como el importe neto de las sociedades de corporativo.

El EBITDA de 2015 desciende hasta 1,643 millones de euros negativos, debido principalmente a la caída de la actividad en el ejercicio por la reducción significativa en los contratos de cesión de derechos a las televisiones. El EBIT se recupera hasta los 2,541 millones de euros negativos, motivado por los menores deterioros registrados en este período frente a 2014.

En el ejercicio 2016 los ingresos aumentaron un 33 %, hasta superar ligeramente los 4 millones de euros, incremento originado en su mayor parte en el área de contenidos, a causa del aumento en los ingresos en salas de cine por los estrenos realizados en ese año (“La modista”, “Chocolat”, “Grandes familias”, “Lejos del mar” y “Robinson”). Han aumentado, también, el número de contratos con cadenas de televisión para la cesión de derechos del catálogo, integrándose en el segmento de cine.

El EBITDA de 2016 mejora hasta 301 mil euros negativos, debido fundamentalmente al aumento de los mencionados contratos de cesión de derechos a las cadenas de televisión y la reducción de gastos generales llevadas a cabo en los últimos ejercicios. El EBIT, por último, se sitúa en 563 mil euros negativos frente a los 2,6 millones de euros negativos de 2015, debido a los menores deterioros registrados en 2016 frente a 2015 y a los dos siguientes factores: la disminución de los gastos financieros, puesto que en 2015 se registraron gastos que no habían sido incluidos en las cuentas anuales de 2014 y la disminución de los consumos de derechos audiovisuales, al reducirse el gasto por amortizaciones de los títulos, en parte porque existen títulos que ya están totalmente amortizados y por el efecto del cálculo del valor actual de los flujos de caja futuros. Se deja expresa constancia de que el EBITDA incluido en el informe de gestión de 2016 era de 299 miles de euros negativos, fruto de un error de 2 miles de euros en los redondeos. La cifra correcta es de 301 miles de euros negativos. Ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS).

Gastos de explotación

Los gastos de explotación de Grupo Vértice incluyen, principalmente, los gastos de personal y los servicios exteriores (arrendamientos, gastos de mantenimiento, asesorías externas y dietas de consejeros, entre otros). Durante los últimos tres ejercicios se ha producido una disminución sensible de los gastos de personal y servicios exteriores. En este sentido, los gastos de personal se han reducido desde los 2,6 millones de euros en 2014, a 2,5 millones de euros en 2015 y 2,0 millones en 2016. Por su parte, el importe de servicios exteriores ha descendido desde los 1,8 millones de euros registrados en 2014, a 1,6 millones de euros en 2015 y 1,1 millones de euros en 2016.

- (C) Principales circunstancias acontecidas desde que se declara la situación de concurso hasta la aprobación del Convenio

A continuación se señalan los hitos principales en la actividad de Vértice desde el 12 de diciembre de 2013, fecha en la que se presenta la comunicación a que se refiere el artículo 5 bis de la *Ley Concursal*:

- (a) El 14 de marzo de 2014 las siguientes sociedades del Grupo Vértice también realizaron la comunicación del artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*: Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal); Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal); V360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).
- (b) Ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con los diversos acreedores, y al haber expirado el plazo concedido por el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*, los administradores de la Sociedad solicitaron el 14 de abril de 2014 el concurso voluntario de acreedores. Ese mismo día, la CNMV suspendió cautelarmente la cotización de las acciones de la Sociedad “*por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores*”.
- (c) El 7 de julio de 2014 siete de las sociedades íntegramente participadas por Vértice⁸ que habían comunicado previamente el inicio de las negociaciones del artículo 5 bis de la *Ley Concursal* solicitaron el concurso voluntario ante su insolvencia.
- (d) El Juez del concurso aprobó la acumulación de los concursos de esas sociedades y el de Vértice por autos de 10 de octubre de 2014; habida cuenta de cada una de ellas se especializaba en una fase del ciclo del negocio audiovisual, la superación de su situación patrimonial obligaba a formular una propuesta de convenio común para todas o un buen número de ellas e, incluso, alguna modificación estructural.
- (e) El 10 de agosto de 2015 Grupo Ezentis, a la sazón accionista mayoritario de la Sociedad, pagó por cuenta de esta a la AEAT la cantidad de 7,565 millones de euros, dirigida a la cancelación parcial de la deuda del Grupo y aplicado a amortizar el importe adeudado en concepto de IVA.
- (f) El 5 de mayo de 2016 Squirrel, sociedad matriz del grupo Best Option Media, adquiere de Grupo Ezentis toda su participación en el capital social de Vértice, que ascendía a un 25,2414 %, aproximadamente (ver apartado 4.6 para una descripción más detallada de esta operación y los compromisos asumidos por Squirrel).
- (g) El 19 de diciembre de 2016 se firmó un acuerdo con el grupo Tres60 Servicios Audiovisuales por el cual se dan por resueltos los contratos de prestación de servicios y opción de compra firmados entre ambas partes en

⁸ Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal).

2013 y se regulariza la situación relativa al contrato de arrendamiento existente sobre el edificio en la calle Alcalá 158, en Madrid.

Esta situación comienza con acuerdos alcanzados en febrero de 2013 y febrero de 2014 entre GEREI (que vendió el edificio en 2015 sin informar a la arrendataria, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U.) y Telson Servicios Audiovisuales, S.L. (una vez que había dejado de estar integrada en Vértice). Con base en el contrato de febrero de 2014 (que el Grupo consideraba simulado y fraudulento) se interpuso una demanda de desahucio contra Vértice, dictándose el 6 de abril de 2015 la sentencia desestimándola. A su vez, en junio de 2016 se dictó sentencia por la Audiencia Provincial estimando la apelación y el Grupo interpuso recurso de casación, la cual quedó sin efecto tras el acuerdo alcanzado.

- (h) El 6 de marzo de 2017 Vértice presenta ante el Juez del concurso su propuesta de Convenio y el Plan de Pagos.
- (i) El 10 de abril de 2017 la administración concursal emite su informe favorable de evaluación de la propuesta de Convenio.
- (j) La propuesta de Convenio, junto con su correspondiente Plan de Pagos, fueron aprobados por la Junta de Acreedores el pasado 20 de julio de 2017.
- (k) El pasado 27 de septiembre de 2017 el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, ante quien se tramitaba el concurso de acreedores de la Sociedad y sus filiales citadas, dictó sentencia aprobando el Convenio presentado por la propia Sociedad el 9 de marzo de 2017.

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado el 13 de octubre de 2017, siendo notificado a la Sociedad el 17 de octubre de 2017.

- (l) El 10 de octubre de 2017 la Junta General de Accionistas de Vértice aprobó la Recapitalización.

2.3.6 Cuantificación, período contable afectado y descripción del impacto que ha supuesto la aprobación del convenio en el balance y cuenta de resultados de la Compañía y su grupo, indicando la normativa que ampara el tratamiento contable aplicado al registro de los acuerdos adoptados en el convenio, así como la metodología y principales datos o factores utilizados, en su caso.

El tratamiento contable a aplicar en el registro de los acuerdos incluidos en el convenio de acreedores se encuentra regulado tanto en la NIC 39 de instrumentos financieros como en el *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.*

Por su parte, en la consulta número 1 emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y publicada en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) número 76, de diciembre de 2008, se establece que la contabilización del efecto de la aprobación del convenio se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que este se apruebe judicialmente, siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento y que la sociedad pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá aprobado judicialmente el convenio cuando adquiriera eficacia la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 133 de la *Ley Concursal*, esto es, el 20 de noviembre de 2017.

Ello implica que el impacto contable en Vértice del Convenio deberá registrarse en el ejercicio 2017 y, en concreto, en el cuarto trimestre.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo GA62 de la NIC 39, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un diez por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero.

De acuerdo con lo previsto en las NIIF 7 de instrumentos financieros, en la NIIF 13 de la valoración del valor razonable, así como el párrafo 40 de la NIC 39, el tratamiento contable considerando que se produce una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos financieros de las sociedades será la cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero a su valor razonable (valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el pasivo financiero renegociado). La diferencia entre ambos importes se contabilizará como un resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, minorando, en su caso, en el importe de los costes de transacción atribuibles.

La Sociedad ha estimado que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos objeto de quita.

A continuación, se incluye el impacto previsto de la aprobación del Convenio en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 (datos en miles de euros):

Tipo de Crédito	Masa pasiva	% Quita	Importe quita	Pagos ya realizados	Créditos no exigibles	Pendiente de pago. Pasivo financiero
Privilegio Especial y General	4.321.241	0%	-	2.123.735		2.197.506
Ordinarios	17.399.015	95%	16.529.064	168.566	1.162.492	803.398
Subordinados No Grupo	12.015.689	95%	11.414.905		1.934.066	504.081
Subordinados Grupo	54.147.826	95%	51.440.435			2.707.391
Créditos contingentes	2.927.270					
TOTAL	90.811.041		79.384.404	2.292.301	3.096.558	6.212.376

Este resumen se ha preparado a partir de los listados definitivos de créditos concursales de la Sociedad y de las siguientes filiales que han aprobado el Convenio: Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Los pagos ya realizados de créditos privilegiados se corresponden con el pago a la AEAT de 1.841.462,54 euros realizado por Squirrel, el importe ya retenido por el ICF por importe de

168.566,00 euros que aminora el préstamo concedido y las cuotas ya liquidadas hasta el 31 de diciembre de 2017 que ascienden a 113.706,00 euros. Los pagos ya realizados en créditos ordinarios corresponden al importe total de cobros realizados por el ICF durante el concurso, que ascendió a 337.132 euros, y por el cual se llegó al acuerdo de deducirlo de la deuda a pagar, considerándose el 50 % como deuda privilegiada y el otro 50 % como la deuda ordinaria, sujeta a quita y espera, en los términos del referido acuerdo alcanzado con el ICF.

El importe de 1.162.492 euros de “créditos ordinarios no exigibles” se corresponde con acuerdos de renuncia de cobro por parte del Grupo Ezentis y Grupo Tres60 Servicios audiovisuales por un importe total de 631.300 euros. Asimismo, un importe de 531.192 euros de un crédito con Kutxabank que a la fecha ya está cancelado.

El importe de 1.934.066 euros de créditos subordinados no exigibles se corresponde con créditos con sociedades del grupo Lavinia, anteriormente integrado en el Grupo Vértice, y con el que existen derechos de cobro a favor de Vértice por importe de 3,4 millones de euros. Por ello, se asume que la cantidad debida una vez aplicada la quita se pagará por compensación, no siendo necesario realizar el pago de esta deuda concursal (ver apartado 4.3(G) que explica esta hipótesis del plan de negocio).

Con respecto a los créditos contingentes, se estima que las obligaciones de pago que pudieren surgir con respecto a estos créditos no serán en ningún caso de un importe material.

Los importes de las quitas de acuerdo con los créditos concursales ordinarios y subordinados con terceros reconocidos en los concursos de las sociedades citadas ascenderían a 27.944 miles euros. Por su parte, se prevé que en las cuentas anuales del ejercicio 2017 se reconozca un importe de quitas de créditos ordinarios y subordinados con terceros de 26.271 miles de euros en el epígrafe “Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores” de la cuenta de resultados.

La diferencia entre la quita calculada según los textos definitivos de la Administración Concursal y la quita registrada en contabilidad, se debe principalmente a que existen dos créditos en los textos de Vértice, que también se incluyen en los textos de Vértice Cine y, por tanto, no están registrados en la contabilidad de Vértice (lo que implica que no pueden ser objeto de quita en las dos sociedades), al haber sido otorgada una garantía por la matriz. Se trata de un importe con el ICF de 1.008 miles de euros y otro importe relacionado con un crédito del Banco de Santander por importe de 661 miles de euros que se encuentra registrado en Vértice Cine y ya es objeto de la quita contable en esa sociedad.

2.3.7 Cualquier otra información que sea relevante para la comprensión de la situación concursal de la Compañía y su grupo.

La Sociedad estima que la información ya proporcionada es suficiente para entender la situación concursal de la Sociedad y su Grupo.

2.4 Respecto a la calificación del concurso deberá facilitarse la siguiente información:

2.4.1 Indíquese si ha tenido lugar la apertura de la sección de calificación del concurso, en cuyo caso deberán describirse los hechos relevantes asociados a dicha calificación y la propuesta de resolución contenidos en el informe elaborado por la administración concursal. En caso de que dicho informe concluya proponiendo la calificación del concurso como culpable, indíquese la identidad de las personas a quienes afecta

dicha calificación y las que hayan sido consideradas cómplices, señalando la causa, así como la determinación de los daños y perjuicios que, en su caso, hubieran causado estas personas.

Conforme a los términos del Convenio, el Juez del concurso no ha resuelto abrir la fase de calificación de acuerdo con el artículo 167.1 de la *Ley Concursal*.

Así, las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid con fecha 27 de septiembre de 2017, en su redacción corregida por autos de 13 de octubre de 2017, señalan expresamente que *“el convenio de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. adoptado contiene plazos de espera inferiores a 3 años sin trato más favorable para ninguna de las clases de acreedores. Conforme al criterio de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28ª [Sentencias de 24/3/17 (Repertorio Oficial de Jurisprudencia, ROJ, en adelante: SAP M 7172/2017), 8/7/16 (ROJ: SAP M 9717/2016) y 25/1/16 (ROJ: SAP M 1367/2016)], tras la Ley 38/2011, de 10 de octubre, el párrafo segundo del artículo 167.1 de la LC ha de interpretarse en el sentido de que basta que se dé, individualmente, una de las dos circunstancias previstas en él (quita inferior a un tercio o una espera inferior a tres años) para que no pueda abrirse la sección sexta, de calificación, sin que sea preciso que se den las dos circunstancias cumulativamente para no abrirla. En el presente caso se da una de las dos circunstancias (una espera inferior a tres años) y, en consecuencia, no procede abrir la sección sexta de calificación”*. Igual manifestación se contiene en el resto de sentencias aprobando los convenios de Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Por consiguiente, esta sección no aplica.

2.4.2 *El contenido del dictamen emitido, en su caso, por el Ministerio Fiscal.*

No aplica.

2.4.3 *La conclusión de la sentencia de calificación emitida por el juez declarando el concurso como fortuito o culpable. En este último caso deberán describirse las causas en que se fundamenta dicha calificación, así como sus efectos, indicando las personas afectadas y las declaradas cómplices.*

No aplica.

3. En relación con la situación financiera y patrimonial de la compañía y su grupo, deberá facilitarse la siguiente información referida a la fecha de contestación al presente requerimiento:

3.1 Una descripción de la evolución experimentada por la situación financiera, patrimonial y de los negocios de la Sociedad y su grupo, así como de las principales circunstancias acontecidas desde la fecha de aprobación del convenio de acreedores hasta la fecha de contestación al presente requerimiento.

No se han producido cambios en la posición financiera, patrimonial o de negocios de la Sociedad y de su Grupo desde la fecha de aprobación del Convenio hasta la fecha de este escrito, más allá de la adquisición de firmeza de las sentencias aprobando los convenios de acreedores.

Asimismo, el 10 de octubre de 2017 la Junta General de Accionistas aprobó la Recapitalización.

En el apartado 3.3 se da cuenta de la información financiera de la Sociedad y su Grupo correspondiente al tercer trimestre de 2017. Téngase en cuenta que, desde la aprobación del Convenio por el Juez (27 de septiembre de 2017) hasta la fecha de esta Contestación al Requerimiento no ha transcurrido un tiempo tal que motive o justifique una explicación detallada de lo acaecido en el período.

3.2 Principales cambios de la Sociedad y su grupo desde el momento en que se declaró el concurso, en relación con los siguientes aspectos:

3.2.1 Perímetro de consolidación

Los únicos cambios que se han producido en el perímetro de consolidación desde que se declaró el concurso de acreedores son las salidas de las siguientes sociedades tras entrar en liquidación: Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación, Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de fecha 4 de julio de 2016; y Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de apertura de liquidación en fecha 21 de julio de 2017.

3.2.2 Segmentos operativos, ya sean de negocio o geográficos

La segmentación del importe neto de la cifra de negocios del Grupo distingue entre (i) el Importe neto de la cifra de negocios Cine; (ii) el importe neto de la cifra de negocios TV; y (iii) otros, en el que se incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad Itesa Producciones, S.L.

Sin embargo, en los informes de gestión intermedios, la segmentación por áreas de negocio en la información financiera se ha limitado a distinguir entre el importe neto de la cifra de negocios de la distribución de películas (que se denomina “*Contenidos*”) y otros (que incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad Itesa Producciones, S.L.).

Durante 2016, no se registraron ventas en el segmento de televisión. Las ventas en el segmento de televisión en 2015 ascendieron a 62 miles de euros y en 2014 a 58 miles de euros. Por su parte, durante el tercer trimestre de 2017 se ha producido un ingreso por producción de televisión de 140 miles de euros.

Miles de euros	1S 2017	2016	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios Cine	1.344	2.210	1.064	3.209
Importe neto de la cifra de negocios TV	-	-	62	58
Otros	863	1.727	1.782	2.008

Datos en miles de euros

Con la recuperación de la actividad normal tras la superación del concurso se prevé modificar esta segmentación hasta una que distinga entre “ingresos procedentes de la actividad de producción de cine y televisión” e “ingresos procedentes de la actividad de distribución de

títulos cinematográficos” siguiendo por tanto las líneas marcadas en el Plan de Negocio de la Sociedad. Los resultados derivados de la sociedad Itesa Producciones, S.L. se comprenderán, con carácter general, en el segmento “ingresos procedentes de la actividad de producción de cine y televisión”.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en la NIIF 8 en la elaboración de las cuentas anuales de los últimos ejercicios no se ha considerado relevante la información relativa al desglose de los indicadores financieros por segmento de negocio. Sin embargo, a efectos exclusivamente del presente documento se adjunta la siguiente información de los indicadores financieros por segmento desglosando la actividad de contenidos (cine + televisión) y “otros” (actividad realizada principalmente por la sociedad Itesa Producciones, S.L.):

INDICADOR FINANCIERO	CONTENIDOS jun-17	OTROS jun-17	TOTAL jun-17	CONTENIDOS dic-16	OTROS dic-16	TOTAL dic-16
INGRESOS ORDINARIOS + OTROS INGRESOS	1.344	863	2.207	2.286	1.727	4.013
EBITDA	429	80	509	-441	140	-301
Margen EBITDA	31,9%	9,3%	23,1%	-19,3%	8,1%	-7,5%
EBIT	468	67	535	-683	120	-563
Margen EBIT	34,8%	7,8%	24,2%	-29,9%	6,9%	-14,0%
RESULTADOS FINANCIEROS	-498	0	-498	-590	-1	-591
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	-30	67	37	-1.273	119	-1.154
Gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias					-24	-24
BENEFICIOS DESPUÉS DE IMPUESTOS	-30	67	37	-1.273	95	-1.178

INDICADOR FINANCIERO	CONTENIDOS dic-15	OTROS dic-15	TOTAL dic-15	CONTENIDOS dic-14	OTROS dic-14	TOTAL dic-14
INGRESOS ORDINARIOS + OTROS INGRESOS	1.228	1.782	3.010	4.031	2.008	6.039
EBITDA	-1.900	257	-1.643	-29	308	279
Margen EBITDA	-154,8%	14,4%	-54,6%	-0,7%	15,3%	4,6%
EBIT	-2.781	240	-2.541	-11.920	304	-11.616
Margen EBIT	-226,5%	13,5%	-84,4%	-295,7%	15,1%	-192,3%
RESULTADOS FINANCIEROS	-1.444	-1	-1.445	-601	21	-580
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	-4.225	239	-3.986	-12.521	325	-12.196
Gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias	0	-63	-63	-62	-85	-147
BENEFICIOS DESPUÉS DE IMPUESTOS	-4.225	176	-4.049	-12.583	240	-12.343

* Datos en miles de euros

3.2.3 Objeto social

No se han producido cambios en el objeto social en los últimos tres ejercicios.

3.3 Estados financieros intermedios resumidos individuales y consolidados a 30 de junio de 2017, junto a un informe de revisión limitada sobre los estados consolidados elaborado por el auditor, detallando, en su caso, las salvedades y/o párrafos de énfasis incluidos en el mismo.

En caso de que a la fecha de contestación al presente requerimiento la Sociedad hubiera publicado la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2017, deberán facilitarse los Estados Financieros intermedios resumidos individuales y consolidados a 30 de septiembre de 2017, añadiendo, en su caso, una explicación de las variaciones más significativas acontecidas en las principales partidas, respecto a 30 de junio de 2017.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Vértice, junto con los informes de revisión limitada del primer semestre de 2017 quedan incorporadas a este escrito por referencia y pueden consultarse en la página web de la Sociedad en este enlace (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/#informacion-financiera-intermedia>).

Asimismo, están disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

3.3.1 Balance del Grupo a 30 de junio de 2017

A continuación se incluye el balance consolidado a 30 de junio de 2017, comparado con el balance a 31 de diciembre de 2016:

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y Sociedades Dependientes
BALANCES CONSOLIDADOS INTERMEDIOS RESUMIDOS
30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016
(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Nota	30.06.2017	31.12.2016
Inmovilizado material	4	510	527
Fondo de comercio	5	514	514
Otros activos intangibles	6	4.675	4.263
Activos financieros no corrientes		159	354
Total activos no corrientes		5.858	5.658
Existencias		465	383
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	1.739	2.162
Activos por impuesto sobre las ganancias corrientes	12	187	187
Otros activos financieros corrientes		182	129
Otros activos corrientes		14	7
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	1.031	991
Total activos corrientes		3.618	3.859
Total activo		9.476	9.517

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	30.06.2017	31.12.2016
Capital		23.627	23.627
Reservas		(46.208)	(44.981)
Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante			
Beneficios (Pérdidas) consolidados del ejercicio		37	(1.178)
Beneficios (Pérdidas) atribuidos a socios externos		29	41
Acciones y participaciones de Patrimonio Neto y de la Sociedad Dominante		(2.599)	(2.599)
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante		(25.172)	(25.172)
Socios externos		(649)	(685)
Total patrimonio neto	10	(25.821)	(25.857)
Otros pasivos financieros		1.345	1.345
Pasivos por impuestos diferidos	12	3	3
Total pasivos no corrientes		1.348	1.348
Pasivos financieros con entidades de crédito	11	11.773	11.537
Otros pasivos financieros		9.373	9.630
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		12.503	12.516
Provisiones		2	2
Otros pasivos corrientes		298	341
Total pasivos corrientes		33.949	34.026
Total patrimonio neto y pasivo		9.476	9.517

El patrimonio neto de la Sociedad (conforme a las cuentas individuales) tiene, por su parte, la estructura que sigue:

	30.06.2017	31.12.2016
Patrimonio neto		
Capital escriturado	23.627	23.627
Reserva legal y estatutaria	113	113
Otras reservas	54.783	54.783
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(2.599)	(2.599)
Resultados de ejercicios anteriores - (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	(96.821)	(96.673)
Resultado del ejercicio	(29)	(148)
Total patrimonio neto	(20.926)	(20.897)

* Datos en miles de euros.

Asimismo, la siguiente tabla refleja las APMs utilizadas por la Sociedad derivadas del balance a 30 de junio con respecto al ejercicio 2016 (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)):

	30.06.2017	Var %	31.12.2016
Deuda financiera neta	10.742	1,859	10.546
Fondo de maniobra	-30.331	-0,544	-30.167
CAPEX	460	-29,556	653

* Datos en miles de euros.

- (A) El incremento en los activos no corrientes se debe a las adquisiciones de derechos sobre nuevos títulos realizadas en el primer semestre de 2017, de forma que asciende a 5.858 miles de euros desde 5.658 miles de euros a 31 de diciembre de 2016.
- (B) La deuda financiera neta vuelve a aumentar con respecto a 2016 por el reconocimiento de los intereses de la deuda concursal y por las inversiones realizadas durante el ejercicio. El importe de la deuda financiera neta asciende a 10.742 miles de euros a 30 de junio de 2017.
- (C) El fondo de maniobra ha empeorado igualmente por las mismas razones, si bien, la situación de caja mejora, hasta alcanzar los 1.031 miles de euros a 30 de junio de 2017.
- (D) Por su parte, los activos por deudas comerciales han disminuido, al haber cobrado la Sociedad parte de los créditos que se le debían. El total de activos por deudas comerciales asciende a 30 de junio de 2017 a 1.739 miles de euros.
- (E) En cuanto a equilibrio patrimonial, el patrimonio neto individual de la Sociedad sigue siendo negativo y ha empeorado en unos 30 miles de euros desde el 31 de diciembre de 2016.
- (F) Por último, la inversión en CAPEX ha ascendido a 460.000 euros en el primer semestre de 2017, aunque debe señalarse que, durante el tercer trimestre, se ha incrementado el esfuerzo inversor (ver apartado 3.3.4).

La información financiera completa relativa a este período está insertada en la página web corporativa de Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

3.3.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice hasta 30 de junio de 2017

La tabla a continuación expone las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad a 30 de junio de 2017 respecto del mismo período del año anterior:

La cuenta de pérdidas y ganancias individual de la Sociedad de 30 de junio de 2017 comparativa con 30 de junio de 2016 se muestra a continuación:

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	30.06.2017	30.06.2016
Importe neto de la cifra de negocios	15	344	370
Prestaciones de servicios		344	370
Gastos de personal	15	(76)	(244)
Sueldos, salarios y asimilados		(60)	(210)
Cargas sociales		(16)	(34)
Otros gastos de explotación		(370)	(182)
Servicios exteriores		(360)	(172)
Tributos		(10)	(10)
Amortización del inmovilizado		(15)	(14)
Otros resultados		362	-
Resultado de explotación		245	(70)
Gastos financieros		(274)	(283)
Por deudas con terceros		(274)	(283)
Resultado financiero		(274)	(283)
Resultado antes de impuestos		(29)	(353)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(29)	(353)

Datos en miles de euros.

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 30 de junio de 2017 comparativa con 30 de junio de 2016 se muestra a continuación:

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	30.06.2017	30.06.2016
Ingresos ordinarios	14	2.186	2.230
Otros ingresos		21	50
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles		(271)	(741)
Gastos por retribuciones a los empleados	15	(937)	(1.040)
Gastos por amortización	4 y 6	(80)	(546)
Otros gastos	15	(384)	(388)
Gastos financieros	16	(498)	(501)
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas		37	(936)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas		37	(936)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio atribuible a:			
a) Accionistas de la Sociedad Dominante		8	(992)
b) Participaciones no dominantes		29	56
Ganancias/(Pérdidas) por acción (en euros)	18	-	-

* Datos en miles de euros

Se incluyen también las APMs utilizadas por la Sociedad en este período de seis meses derivadas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y su comparación con las del mismo período del año anterior:

	1S 2017⁽¹⁾	% Var.	1S 2016
EBITDA	509	389,4 %	104
Margen EBITDA	23,1 %	405,6 %	4,6 %
EBIT	535	223 %	-435
Margen EBIT	24,2 %	227 %	-19,1 %

* Datos en miles de euros.

(1) Ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)

- (A) La disminución de los ingresos de explotación del Grupo Vértice se explica por la reducción de ingresos por recaudación en las salas de cine, que no ha podido ser compensada por el aumento significativo de los ingresos procedentes de contratos de cesión de derechos del catálogo.
- (B) El EBITDA experimenta una importante mejora como consecuencia principalmente de la optimización de los gastos de estructura, que compensa los menores ingresos por recaudación en las salas de cine.
- (C) El EBIT, por su parte, sigue esta misma senda de mejora, ascendiendo a 535 miles de euros a 30 de junio de 2017.
- (D) Por otro lado, los gastos financieros disminuyen ligeramente, lo que complementa la disminución del resto de gastos de la cuenta consolidada.

- (E) El resultado neto mejora asimismo respecto del mismo período del año anterior, situándose en los ocho mil euros positivos (para los accionistas de la sociedad dominante) y, por tanto, volviendo a beneficios, lo que no ocurría desde el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

La información financiera completa relativa a este período está insertada en la página web corporativa de Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

3.3.3 Párrafo de énfasis

La información financiera del primer semestre de 2017 ha sido objeto de revisión limitada por Horwath y no ha supuesto salvedades. Este informe se adjunta como **Anexo 4**.

La información financiera incluida en este apartado ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados en ambos ejercicios, de acuerdo a las NIIF. Asimismo, los criterios y políticas contables utilizadas coinciden con los aplicados en las últimas cuentas anuales auditadas.

Los auditores de la Sociedad han realizado una revisión limitada a 30 de junio de 2017 y han emitido un informe con un párrafo de énfasis, que es el siguiente:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación consolidado intermedio resumido presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el Juzgado de lo Mercantil N°5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De este forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.

Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar

dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”.

3.3.4 Situación financiera correspondiente al tercer trimestre de 2017

El 14 de noviembre de 2017 se publicó la información sobre los resultados del tercer trimestre de 2017 como hecho relevante con número de registro oficial 258.497, que se incorpora a este apartado por referencia.

A continuación se incluyen las partidas más importantes del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados correspondientes a ese período. Se deja expresa constancia, no obstante, de que la información sobre los resultados del tercer trimestre de 2017 únicamente se refiere al resultado y balance consolidado, y no al individual, por lo que no es posible facilitar información a nivel individual de la Sociedad para este período.

(A) Balance del Grupo a 30 de septiembre de 2017

A continuación se incluye una tabla con las principales magnitudes del balance consolidado a 30 de septiembre de 2017 y a 30 de junio de 2017:

	30.09.2017	30.06.2017
Total activos no corrientes	6.392	5.858
Total activos corrientes	3.538	3.618
TOTAL ACTIVO	9.930	9.476
Total patrimonio neto	-25.771	-25.821
Total pasivos no corrientes	3.349	1.348
Total pasivo corriente	32.292	33.949
TOTAL PASIVO	9.930	9.476

** Datos en miles de euros.*

Asimismo, la siguiente tabla refleja las APMs utilizadas por la Sociedad derivadas del balance en los estados financieros del tercer trimestre con respecto a 30 de junio de 2017 (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)):

	3T 2017	Var %	30.06.2017
Deuda financiera neta	10.758	0,15	10.742
Fondo de maniobra	-28.754	5,20	-30.331
CAPEX	1.142	148,26	460

** Datos en miles de euros.*

- (i) El incremento en los activos no corrientes se debe a las adquisiciones de derechos sobre nuevos títulos realizadas en el tercer trimestre de 2017, a estrenar durante el período 2017-2019.
- (ii) La deuda financiera neta aumenta ligeramente por el reconocimiento de los intereses de la deuda concursal.

- (iii) Los pasivos no corrientes han aumentado debido al traspaso de parte de la deuda con el ICF que estaba reconocida a corto plazo como deuda a largo plazo. Este efecto ha sido minorado ligeramente por el reconocimiento de los intereses de la deudas concursales como deuda a corto plazo. En consecuencia, el fondo de maniobra ha mejorado ligeramente.
- (iv) Por último, la inversión en CAPEX ha aumentado considerablemente en el tercer trimestre, habiéndose invertido desde el 30 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, 682.000 euros.

La información financiera completa relativa a este período se puede encontrar en la página web corporativa de Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

(B) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice hasta 30 de septiembre de 2017

La tabla a continuación expone las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y acumulada durante los primeros nueve meses del ejercicio, con una comparación respecto a los primeros seis meses del ejercicio 2017:

	3T 2017	% Var.	30.06.2017
Ingresos de explotación	3.059	38,60	2.207
Resultados financieros	-342	-31,33	-498
BAI	137	270,27	37
Resultado neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante	118	1375	8

* Datos en miles de euros.

Se incluyen también las APMs utilizadas por la Sociedad en este período de nueve meses de 2017 derivadas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada acumulada y su comparación con las de los primeros seis meses del ejercicio (ver Anexo 3 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)):

	3T 2017	% Var.	1S 2017
EBITDA	493	-3,14	509
Margen EBITDA	16,1 %	-30,3	23,1
EBIT	479	-10,47	535
Margen EBIT	15,7 %	-35,12	24,2%

* Datos en miles de euros.

- (i) Los ingresos de explotación se han situado en 3.059 miles de euros frente a 2.207 miles de euros de los seis primeros meses del ejercicio.

El incremento de la cifra de negocio en el tercer trimestre del ejercicio se desglosa de la siguiente forma:

- (a) Actividad de cine : 352 miles de euros.
- (b) Actividad de televisión: 140 miles de euros.

(c) Actividad de “otros”: 360 miles de euros.

Los ingresos de la actividad de cine se han generado principalmente como consecuencia de la cesión de derechos de títulos cinematográficos a las televisiones, puesto que solo se ha estrenado un nuevo título que ha supuesto 57 miles de euros de ingreso en el período.

- (ii) El EBITDA se reduce muy ligeramente en el tercer trimestre con respecto a 30 de junio pasando de 509 miles de euros a 493 miles de euros (-3,14 %), que se puede explicar por la incidencia en el resultado del título estrenado.

El resultado neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante mejora notablemente, situándose en 118 miles de euros positivos y, por tanto, manteniendo la senda iniciada en el primer semestre del ejercicio 2017, con 8 miles de euros positivos. Esta mejora se produce por la disminución del resultado financiero que ha pasado de -498 miles de euros a -342 miles de euros.

Por un lado se han registrado los intereses de las deudas concursales devengados únicamente hasta el 20 de julio de 2017, fecha en que se aprueba el Convenio en la Sociedad y en las filiales Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Por otro lado, se ha retrocedido un importe de 212 miles de euros correspondiente a los intereses devengados hasta la fecha por la deuda privilegiada cancelada con la AEAT por importe de 1.841.462,52 euros el pasado 14 de julio como consecuencia del pago por Squirrel.

La información financiera completa relativa a este período se puede encontrar en la página web corporativa de Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

3.4 Situación patrimonial de la matriz a 30 de junio de 2017 según los Estados Financieros intermedios resumidos individuales y consolidados, indicando expresamente si está incurso en alguno de los supuestos reseñados por los artículos 327 y 363 de la Ley de Sociedades de Capital, y, en caso afirmativo, describan las medidas concretas que se van a adoptar para solventar esa situación.

El balance individual de Vértice cerrado a 30 de junio de 2017 reflejaba pérdidas que dejaban reducido el patrimonio neto de la Sociedad a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo que esta se encontraba incurso en el supuesto de causa de disolución previsto en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, situación de desbalance patrimonial en la que también se encontraba a 31 de diciembre de 2016. En el apartado anterior se ha reproducido el párrafo de énfasis de los auditores.

Ya se han adoptado medidas concretas para solventar la situación.

La Junta General de Accionistas de Vértice aprobó la Recapitalización el 10 de octubre de 2017. Para poder ejecutar los Aumentos allí acordados es condición previa que la Comisión Nacional del Mercado de Valores resuelva levantar la suspensión de cotización sobre las acciones de Vértice.

Una vez cumplidas todas las condiciones a las que se sujetaban los Aumentos, se procederá a ejecutarlos a la mayor brevedad. La situación patrimonial se reequilibrará con la ejecución de la Recapitalización, con el reconocimiento de los efectos del Convenio y con la financiación participativa que otorgue Squirrel.

Enmarcado en su compromiso irrevocable de garantizar la viabilidad de la Sociedad y de que se cumpla el Convenio, Squirrel ha manifestado que, si como consecuencia del Primer Aumento, la Sociedad no percibiese fondos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas en el Plan de Pagos que acompaña al Convenio (aproximadamente 1.400.000 euros), se compromete a asumir el déficit y otorgar un préstamo a Vértice por un importe tal que, sumado a las aportaciones dinerarias nuevas del Primer Aumento, sea igual a 1.400.000 euros.

Asimismo, Squirrel se ha comprometido a aportar fondos adicionales a Vértice por la vía de préstamos participativos para que en todo caso, junto con la Recapitalización y el reconocimiento de los efectos del Convenio, la Sociedad salga de la causa de reducción de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente.

Los términos de la financiación descrita anteriormente son los siguientes (la “**Financiación Participativa Inicial**”):

- (A) Tendrá una carencia total de 2 años desde su otorgamiento.
- (B) Será participativa y estará subordinada.
- (C) Devengará, en su caso, un interés variable equivalente 5% de los flujos de caja libres positivos del Grupo.
- (D) El capital se amortizará totalmente en la fecha de vencimiento, que será en febrero de 2023, sin perjuicio de que, si la Sociedad no pudiera hacer frente a este pago, las partes negociarían de buena fe una refinanciación.

Una vez ejecutada y cerrada la Recapitalización, otorgada la Financiación Participativa Inicial y reconocidos los efectos del Convenio, el patrimonio neto alcanzará alrededor del 70 % del capital social, saliendo la Sociedad de las causas de disolución y reducción de capital obligatoria previstas en los artículos 363 y 327 de la *Ley de Sociedades de Capital*.

Se incluye a continuación a efectos meramente informativos una estimación de cómo habría lucido el pasivo de la Sociedad a 30 de junio de 2017, si la Recapitalización, la Financiación Participativa Inicial y el reconocimiento de los efectos del Convenio hubieran tenido lugar en ese período.

Para ello se presentan tres escenarios distintos de ejercicio por terceros distintos de Squirrel de derechos de suscripción preferente en el marco del Primer Aumento: (i) suscripción del 100 % del Primer Aumento en su primera fase (“**Escenario 1**”), (ii) ejercicio de un 30 % de los derechos de suscripción preferente por accionistas distintos de Squirrel (“**Escenario 2**”) y (iii) ejercicio de un 14 % de los derechos de suscripción preferente por accionistas distintos de Squirrel (“**Escenario 3**”).

Los ajustes necesarios son: (i) ajustes en las sociedades para las cuales hay aprobación del Convenio, contabilizándose las quitas, la ganancia asociada y los nuevos pasivos financieros a

corto plazo derivados de los créditos concursales; (ii) ajustes en sociedades que están en fase de liquidación, eliminando los activos y pasivos de esas sociedades, (iii) ajustes derivados de la Reducción de Capital y los Aumentos, teniendo en cuenta los tres escenarios anteriores, así como en su caso, la Financiación Participativa Inicial, y (iv) otros ajustes.

Como se puede observar, en los tres casos, la Sociedad supera la causa de disolución y de reducción de capital obligatoria (téngase en cuenta que la Financiación Participativa Inicial se computa como patrimonio neto a estos efectos conforme al artículo 20.Uno.d) del *Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica*).

	30.06.2017	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Capital social	23.627	6.139	4.067	3.327
Resultado del ejercicio	-28	19.788	19.788	19.788
Patrimonio neto (reflejado en balance)	-20.925	4.693	2.621	1.881
Préstamo participativo	0	0	400	700
Total pasivo no corriente	395	2	402	702
Total pasivo corriente	24.057	1.955	1.955	1.955

En el Escenario 1, el capital social hubiera ascendido a 6.139 miles de euros, mientras que el patrimonio neto a 4.693 miles de euros. En este caso, el patrimonio neto representa aproximadamente un 76,44 % del capital social. En el resultado del ejercicio se refleja la ganancia asociada a las quitas registradas y la disminución de la deuda a los ajustes antes enunciados. Como se puede observar, en el Escenario 1 no es necesario que Squirrel otorgue la Financiación Participativa Inicial.

En el Escenario 2, el capital social hubiera ascendido a 4.067 miles de euros, mientras que el patrimonio neto reflejado en el balance a 2.621 miles de euros. Sin embargo, en este caso se prevé el otorgamiento de Financiación Participativa Inicial por importe de 400 miles de euros, lo que hace que el patrimonio neto a efectos del desbalance patrimonial ascienda a aproximadamente a un 74,28 % del capital social. En el resultado del ejercicio se refleja la ganancia asociada a las quitas registradas y la disminución de la deuda a los ajustes antes enunciados.

Y en el Escenario 3, el capital social hubiera ascendido a 3.327 miles de euros, mientras que el patrimonio neto reflejado en el balance a 1.881 miles de euros. Sin embargo, en este caso se prevé el otorgamiento de Financiación Participativa Inicial por importe de 700 miles de euros, lo que hace que el patrimonio neto a efectos del desbalance patrimonial ascienda a aproximadamente a un 77,58 % del capital social. En el resultado del ejercicio se refleja la ganancia asociada a las quitas registradas y la disminución de la deuda a los ajustes antes enunciados.

3.5 Una actualización de la información sobre demandas, litigios, actas fiscales, avales u otros pasivos contingentes a la fecha de solicitud del levantamiento de suspensión de la cotización, indicando sí podrían obligar al grupo a realizar desembolsos significativos no previstos y, en su caso, su tratamiento contable.

A la fecha de este escrito debe señalarse que todos los litigios y demandas ocurridas con anterioridad a la entrada en concurso de las sociedades, bien se han incorporado a la deuda concursal o bien se han desestimado. Entre los surgidos durante la fase concursal y que están todavía vigentes destaca la demanda de dos antiguos empleados que está pendiente de resolución y la de un proveedor:

- Un antiguo trabajador de la Sociedad reclama 43.832,08 euros.
- Una antigua trabajadora de la Sociedad presentó una demanda por despido improcedente, que ha sido desestimada y se encuentra en la actualidad recurrida en suplicación.
- Un antiguo proveedor reclama a Vértice una cantidad de 193.967,84 euros.

En ningún caso se trata de procedimientos judiciales que pudieran afectar de manera significativa al Grupo Vértice. Además, existe la oportuna provisión contable cuando así se ha estimado precedente.

3.6 Cualquier otra información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad y su grupo.

No se dispone de información adicional a la contenida en los apartados previos que deba considerarse relevante para la comprensión de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad y su Grupo. Sin perjuicio de lo anterior, como consecuencia del registro en las cuentas de los efectos del Convenio en el cuarto trimestre y de la ejecución de la Recapitalización (incluyendo el otorgamiento de la Financiación Participativa Inicial) se producirán unos cambios muy significativos, tanto en el balance como en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A continuación, a efectos meramente informativos se presenta una estimación de los ajustes en resultados que se hubieran reconocido a 30 de junio de 2017, si se hubieran registrado los efectos de los convenios en ese período.

	Miles de Euros
Quitas convenio	+ 26.271
Dotación concursales que no estaban registrados en la contabilidad	(1.619)
Eliminaciones de activos relacionados con los créditos concursales	(2.352)
Ajuste en resultados sociedades en liquidación	+ 41
Reversión provisión de intereses concursales	+ 2.151
TOTAL	+ 24.492

El importe de eliminación de activos se corresponde con (a) 418 miles de euros por eliminación de activos que compensaban pasivos concursales, en concreto con la AEAT y una imposición a plazo fijo en una entidad de crédito y (b) con 1.934 miles de euros de deterioro de los derechos de cobro con grupo Lavinia, deterioro que surge como consecuencia del cumplimiento del Convenio al cancelarse la deuda frente a este tercero, dado que la Sociedad tenía previsto cancelarla por compensación.

4. En relación con las perspectivas futuras de la sociedad y su grupo, deberá facilitarse la siguiente información:

4.1 Manifestación expresa de los administradores de la Sociedad sobre su viabilidad futura, debiendo describirse las distintas alternativas que se han considerado para dotar de continuidad a su actividad y la de su grupo.

El Consejo de Administración de Vértice confirma que las proyecciones financieras utilizadas para la elaboración del Plan de Negocio de la Sociedad y del Grupo representan su mejor estimación a la fecha de su aprobación sobre la evolución esperada de las magnitudes económicas y financieras del Grupo, de acuerdo con su conocimiento del mismo y del sector en el que este desarrolla su actividad.

En coherencia con el contenido y alcance de la anterior manifestación, el Consejo de Administración de la Sociedad no sería responsable de cuantos factores, hechos y circunstancias que, al escapar de su control, pudieran provocar, en su caso, una variación del Plan de Negocio.

4.2 Con fecha 5 de octubre de 2017, Vértice remitió un Hecho Relevante adjuntando el Plan de Negocio que había sido aprobado el día anterior por el Consejo de Administración. El día 10 de octubre, Vértice comunica que el citado plan contenía una serie de imprecisiones inmateriales, procediendo a adjuntarlo nuevamente, una vez corregidos estos errores.

En relación con el plan de viabilidad, deberán indicarse si el publicado el 10 de octubre de 2017 ha sido modificado con posterioridad. En caso afirmativo, deberá detallarse la fecha y los motivos de la modificación, así como los principales cambios que se hubieran producido en las hipótesis utilizadas por el nuevo plan respecto del anterior.

Con carácter previo, y como se menciona en los apartados 2.3.1 y 2.3.3 de este escrito, debe señalarse que no ha existido un plan de viabilidad en sentido estricto que acompañase al Convenio, dado que los fondos para realizar los pagos contemplados para los Créditos Concursales no procederán de la gestión normal del negocio, sino que tendrían su origen en la Recapitalización proyectada, todo ello conforme al artículo 100.5 de la *Ley Concursal*.

Con posterioridad al 10 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de Vértice ha preparado un Plan de Negocio más detallado que el comunicado mediante hecho relevante en esa fecha y cuya única modificación consiste en añadir un mayor detalle en la explicación de las hipótesis y bases del plan y en contemplar tres escenarios distintos para el análisis de los flujos de caja y la cuenta de pérdidas y ganancias estimada en función de los derechos de suscripción preferente que se ejerzan en el Primer Aumento y la Financiación Participativa Inicial que otorgará Squirrel para garantizar que la Sociedad sale de las causas de disolución y reducción de capital obligatoria previstas en los artículos 363 y 327 de la *Ley de Sociedades de Capital*. Este plan únicamente se presenta en el apartado 4.3 para el ejercicio 2018 y 2019 (el “**Plan de Negocio Detallado**”).

4.3 Respecto al plan de viabilidad en vigor más actualizado, y tomando en consideración los ejercidos contemplados en dicho plan, deberá facilitarse la siguiente información:

- **Descripción de las modificaciones o actualizaciones sobre el plan de viabilidad presentado por la Compañía junto a la propuesta de convenio, detallando los principales cambios en las hipótesis utilizadas, así como las fechas de modificación y justificación de los motivos.**

No aplica.

- **Identificación de las personas u órganos de la Sociedad que lo han elaborado y/o aprobado e indicando si ha sido revisado por un experto independiente, y cuál ha sido el alcance de su trabajo.**

No aplica.

Sin perjuicio de lo anterior, como ya se ha dicho, el Plan de Negocio ha sido elaborado por la dirección de la Sociedad y fue aprobado por su Consejo de Administración de 4 de octubre de 2017 (la versión detallada fue aprobada en su reunión de 15 de enero de 2018).

- **Principales estimaciones realizadas y bases de elaboración de dicho plan de viabilidad, de la Sociedad y su grupo.**

El Plan de Negocio Detallado ha sido elaborado con base en unas hipótesis de actividad conservadoras y en atención a las circunstancias económicas que atraviesa el sector audiovisual en España.

(A) Actividad de distribución

En esta actividad, los ingresos incluirían principalmente las siguientes actividades:

- (i) Estrenos de nuevos títulos: los ingresos en salas se han estimado en función de la media de las recaudaciones realizadas por títulos similares en salas españolas en el último año.
- (ii) Ventas de DVD y Blu-Ray (soporte físico).
- (iii) Ventas de VOD (vídeo bajo demanda).
- (iv) Ventas de SVOD (suscripción de vídeo bajo demanda).
- (v) Cesión de derechos del catálogo a televisiones, ya sea en abierto o de pago.

En el proceso de explotación de los títulos se consideran las siguientes ventanas y por este orden:

- (i) Estreno en salas.
- (ii) Televisión en abierto (Free).
- (iii) Televisión de pago (Pay).
- (iv) Venta en soporte físico (DVD o Blu-Ray).
- (v) Venta a través de vídeo bajo demanda (VOD).
- (vi) Venta a través de suscripción de vídeo bajo demanda (SVOD).

Este proceso en el cual un título pasa por todas las ventanas de explotación, se estima que se desarrolla en un período temporal de aproximadamente dos años, momento en el cual pasa a formar parte del catálogo como librería. Tras este período, la Sociedad vuelve a aprovechar las ventanas de explotación anteriores (salvo el estreno en salas) que se vayan abriendo, no necesariamente en el mismo orden. El período medio de vigencia de contratación de los derechos audiovisuales es de aproximadamente 12 años.

Los ingresos reflejados en el Plan de Negocio Detallado se han estimado en función de los ingresos reales obtenidos en el último ejercicio y de una proyección futura.

Para el análisis de DVD y Blu-Ray, se ha analizado el histórico de ventas de los títulos, considerando principalmente los datos del último ejercicio, puesto que es una actividad que está disminuyendo significativamente su capacidad de generación de ingresos.

La estimación de los ingresos de VOD y SVOD se ha realizado en función de los ingresos reales obtenidos en el año 2016 con un crecimiento constante puesto que la entrada de nuevos jugadores y la consolidación de las plataformas establecidas en el

mercado, ayudará a incrementar los ingresos de esta línea de negocio en detrimento del DVD y Blu-Ray.

(B) Actividad de producción

En el sub-segmento de televisión se ha incluido la producción de programas de entretenimiento y de ficción, teniendo en cuenta la estructura actual de la Sociedad (en particular, se han estimado 4 producciones en 2018 de un importe estándar de 120.000 euros y 5 producciones en 2019 del mismo tipo). El margen de explotación estimado para este tipo de producciones es de un 20 %. Por su parte, en el sub-segmento de cine solo se incluyen los ingresos que Vértice espera obtener en virtud de los acuerdos que se puedan alcanzar respecto de la participación de la Sociedad en la producción de largometrajes. En este sentido, se ha estimado que participará en una producción de largometraje en 2018 con un importe estándar de 120.000 euros, mientras que en 2019 se ha previsto la participación en un largometraje por el mismo importe y de un documental de 25.000 euros. El margen de explotación esperado para este tipo de colaboraciones en la producción es de un 15 %.

(C) Gastos generales y de personal. En este apartado se mantienen los valores del ejercicio 2017 con un incremento del 2 % a partir de 2019. Asimismo, debe aclararse que:

- (i) Entre los gastos generales se incluyen, principalmente, los gastos de asesorías, consultorías y auditorías, además de los gastos de arrendamientos, seguros, gastos de viaje, tributos, dietas de consejeros y otros gastos recurrentes.
- (ii) En los gastos de personal se han considerado las incorporaciones de mano de obra necesarias para el cumplimiento del Plan de Negocio. Se estima que será necesario incrementar la plantilla neta en diez trabajadores durante los próximos cinco ejercicios.

(D) Por su parte, los costes directamente relacionados con la distribución de nuevos títulos o con la producción de programas se enmarcan en el epígrafe “*Costes de explotación*” (así, copias y materiales de los títulos, promoción y publicidad en general, personal necesario para la producción y *royalties*).

Se ha considerado un tipo de *royalty* medio de un 5 % para los títulos del catálogo y de un 10 % para los ingresos de los estrenos sobre los obtenidos en los dos primeros años, momento a partir del cual pasan a formar parte del catálogo.

En general, los *royalties* se empiezan a devengar en favor del propietario del título en el momento en que se recupera el mínimo garantizado y todos los demás costes necesarios para la explotación del título, en concreto, los gastos de doblaje, subtítulo, copias, publicidad y promoción. Tras el pago de ese *royalty*, todos los demás ingresos derivados del título los recibe el Grupo en su integridad.

Para la actividad de distribución de títulos cinematográficos, los costes de explotación asociados a las ventas previstas, se calculan en función de la clasificación dada a cada título: títulos A, B, C, D o E. Estas categorías corresponden a los ingresos que se espera obtener del título, siendo la categoría “A” de la que se espera obtener más ingresos y “E” de la que menos.

Para cada categoría se determina un estándar para cada tipo de gasto:

- (i) Copias: en función del número de salas donde se prevé estrenar el nuevo título
- (ii) Materiales: tráiler y copia de la película necesarios para poder realizar el doblaje y subtítulo.
- (iii) Promoción y publicidad: en función de la experiencia histórica y de la recaudación en taquilla esperada para cada categoría de título se fija un importe por este concepto.
- (iv) El importe de royalties se fija de forma global sobre las ventas en función de la experiencia histórica y de las características de los títulos. El 10 % medio aplicado para los títulos nuevos está calculado teniendo en cuenta que los títulos que requieran una mayor inversión tratarán de adquirirse sin la obligación de pagos futuros de royalties.

(E) Itesa Producciones, S.L.

Para la proyección de la cuenta de pérdidas y ganancias de la actividad de Itesa Producciones, S.L. se ha estimado un crecimiento de un 1 % anual para los ingresos y el mismo crecimiento para los gastos, sobre la base de los registrados en 2017.

(F) Financiación de Squirrel y flujos de caja

El cumplimiento del Plan de Negocio descansa en el compromiso firme de Squirrel de aportar las necesidades de financiación de los tres primeros años. Para el análisis de los flujos de caja se contemplan tres escenarios de suscripción de los Aumentos. A partir del tercer año, se prevé un pago de intereses bajo la financiación participativa otorgada por Squirrel equivalente al 5 % de los flujos de caja libres positivos del ejercicio, si bien, al estar el Plan de Negocio Detallado que se presenta aquí circunscrito a los dos primeros años no se reflejan pagos algunos bajo la financiación.

Asimismo, en la posición de caja inicial se han tenido en cuenta los pagos de la deuda contra la masas no aplazada y los cobros de clientes procedentes de 2017.

(G) Otros

No se prevé ninguna salida de caja como pago de las deudas con el grupo Lavinia, por entenderse que el pago de la deuda frente a este grupo se hará por compensación con créditos vencidos, líquidos y exigibles que Vértice tiene frente a ese grupo, todo ello de conformidad con el artículo 1195 y siguientes del *Código Civil*, entendiendo la Sociedad y sus asesores legales en el concurso de acreedores que con este pago por compensación se cumple con las obligaciones de pago de esas deudas bajo el Convenio.

• **Principales magnitudes del balance, cuenta de resultados y estado de flujos de efectivo.**

A continuación se presentan sus principales variables de la cuenta de pérdidas y ganancias (incluyendo la posición estimada de liquidez) y balance de situación para tres escenarios distintos: Escenario 1, Escenario 2 y Escenario 3.

Los importes relativos a la cuenta de pérdidas y ganancias incluyen los flujos de caja.

(A) Balance de situación en el Escenario 1 (*datos en miles de euros*)

ACTIVO	2018	2019	PASIVO	2018	2019
Inmovilizado material	419	375	Capital suscrito	6.139	6.139
Terrenos y construcciones	368	340	Reservas	1.180	4.563
Instalaciones técnicas y maquinaria	51	35	Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante	3.328	4.093
			Beneficios consolidados del ejercicio	3.383	4.149
			Beneficios/(pérdidas) atribuidos a socios externos	55	56
			Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad Dominante	(23)	(23)
Fondo de comercio	514	514	PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTR. DE PATRIMONIO NETO DE LA SDAD. DOMINANTE	10.624	14.772
Otros activos intangibles	8.403	11.561	Socios Externos	329	329
Derechos audiovisuales	8.391	11.561	PATRIMONIO NETO	10.953	15.101
Aplicaciones informáticas	12	-			
Activos financieros no corrientes	-	-	Pasivo por impuestos diferidos	-	-
Otros créditos a largo plazo	-	-	Deudas no corrientes	1.704	1.467
Otras inmovilizaciones	-	-	Deudas con entidades de crédito	1.541	1.343
			Deudas con entidades del Grupo		
			Otros acreedores	163	124
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.336	12.450	PASIVOS NO CORRIENTES	1.704	1.467
Existencias	175	125	Provisiones a corto plazo	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.067	4.713	Pasivos Financieros Corrientes	198	200
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.005	4.651	Deudas con entidades de crédito	198	200
Activos por impuestos corrientes	62	62			
Deudores varios	-	-	Otros pasivos financieros	-	-
Periodificaciones a corto plazo	-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	41	41
Otros activos financieros corrientes	-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.546	1.425
Otros activos financieros corrientes	-	-	Anticipos recibidos por pedidos	-	-
			Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.007	880
			Deudas con la Administración pública	539	545
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	864	946	Pasivos por impuestos corrientes	-	-
			Otros pasivos corrientes	-	-
ACTIVOS CORRIENTES	5.106	5.784	PASIVOS CORRIENTES	1.785	1.666
TOTAL ACTIVO	14.442	18.234	TOTAL PASIVO	14.442	18.234

En este Escenario 1, tras la suscripción de capital del 100 % del Primer Aumento por un importe de 3.460 miles de euros y el cumplimiento del Convenio, se ve reflejado que queda restablecida la situación patrimonial de la Sociedad. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019, el patrimonio neto representaría un 178,42 % y un 245,98 % del capital social respectivamente.

Otras magnitudes a destacar son:

- (i) el aumento de los activos intangibles, por las adquisiciones de nuevos títulos prevista, que ascendería a 8.403 miles de euros a cierre del ejercicio 2018 y a 11.561 miles de euros a cierre del ejercicio 2019,
- (ii) el fondo de maniobra positivo, como consecuencia de la cancelación de toda la deuda ordinaria y subordinada y la reclasificación de deuda de corto a largo plazo tras los acuerdos de pago de la deuda privilegiada,
- (iii) el incremento progresivo de la cuenta de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, fruto del incremento sustancial de la actividad del Grupo,
- (iv) el total de la deuda (corriente y no corriente) sumaría 3.489 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y 3.133 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, representando un 24,16 % y un 17,18 % del total de activo, respectivamente.

(B) Balance de situación en el Escenario 2 (datos en miles de euros)

ACTIVO	2018	2019	PASIVO	2018	2019
Inmovilizado material	419	375	Capital suscrito	4.067	4.067
Terrenos y construcciones	368	340	Reservas	1.180	4.563
Instalaciones técnicas y maquinaria	51	35	Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante	3.328	4.093
			Beneficios consolidados del ejercicio	3.383	4.149
			Beneficios/(pérdidas) atribuidos a socios externos	55	56
			Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad Dominante	(23)	(23)
Fondo de comercio	514	514	PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTR. DE PATRIMONIO NETO DE LA SDAD. DOMINANTE	8.552	12.700
Otros activos intangibles	8.403	11.561	Socios Externos	329	329
Derechos audiovisuales	8.391	11.561	PATRIMONIO NETO	8.881	13.029
Aplicaciones informáticas	12	-			
Activos financieros no corrientes	-	-	Pasivo por impuestos diferidos	-	-
Otros créditos a largo plazo	-	-	Deudas no corrientes	3.211	2.974
Otras inmovilizaciones	-	-	Deudas con entidades de crédito	1.541	1.343
			Deudas con entidades del Grupo (Ptmo. Participativo)	1.507	1.507
			Otros acreedores	163	124
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.336	12.450	PASIVOS NO CORRIENTES	3.211	2.974
Existencias	175	125	Provisiones a corto plazo	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.067	4.713	Pasivos Financieros Corrientes	198	200
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.005	4.651	Deudas con entidades de crédito	198	200
Activos por impuestos corrientes	62	62	Otros pasivos financieros	-	-
Deudores varios	-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	41	41
Periodificaciones a corto plazo	-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.546	1.425
Otros activos financieros corrientes	-	-	Anticipos recibidos por pedidos	-	-
Otros activos financieros corrientes	-	-	Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.007	880
			Deudas con la Administración pública	539	545
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	299	381	Pasivos por impuestos corrientes	-	-
			Otros pasivos corrientes	-	-
ACTIVOS CORRIENTES	4.541	5.219	PASIVOS CORRIENTES	1.785	1.666
TOTAL ACTIVO	13.877	17.669	TOTAL PASIVO	13.877	17.669

En el Escenario 2 se ha considerado una suscripción del 30 % de los derechos de suscripción preferente, además de las acciones que suscriba Squirrel, de forma que se obtendría por aportaciones dinerarias nuevas de los socios aproximadamente 1.388 miles de euros. En este escenario, Squirrel concedería un préstamo participativo de 400 miles de euros para restablecer la situación patrimonial del Grupo. Adicionalmente, otorgaría una financiación adicional de al menos 1.107 miles de euros para cumplir con el Plan de Negocio. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019, el patrimonio neto representaría un 255,42 % y un 357,41 % del capital social respectivamente.

Como en el Escenario 1, otras magnitudes a destacar son el aumento de los activos intangibles, las deudas a cobrar y la mejora significativa del fondo de maniobra que se convierte en positivo.

Asimismo, destaca el aumento de la deuda con entidades del grupo como consecuencia de un mayor valor por préstamos participativos. El total de la deuda (corriente y no corriente) sumaría 4.996 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y 4.640 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, representando un 36,00 % y un 26,26 % del total de activo, respectivamente.

(C) Balance de situación en el Escenario 3 (*datos en miles de euros*)

ACTIVO	2018	2019	PASIVO	2018	2019
Inmovilizado material	419	375	Capital suscrito	3.327	3.327
Terrenos y construcciones	368	340	Reservas	1.180	4.563
Instalaciones técnicas y maquinaria	51	35	Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante	3.328	4.093
			Beneficios consolidados del ejercicio	3.383	4.149
			Beneficios)/(pérdidas) atribuidos a socios externos	55	56
			Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad Dominante	(23)	(23)
Fondo de comercio	514	514	PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTR. DE PATRIMONIO NETO DE LA SDAD. DOMINANTE	7.812	11.960
Otros activos intangibles	8.403	11.561	Socios Externos	329	329
Derechos audiovisuales	8.391	11.561	PATRIMONIO NETO	8.141	12.289
Aplicaciones informáticas	12	-			
Activos financieros no corrientes	-	-	Pasivo por impuestos diferidos	-	-
Otros créditos a largo plazo	-	-	Deudas no corrientes	3.952	3.715
Otras inmovilizaciones	-	-	Deudas con entidades de crédito	1.541	1.343
			Deudas con entidades del Grupo (Ptmo. Participativo)	2.248	2.248
			Otros acreedores	163	124
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.336	12.450	PASIVOS NO CORRIENTES	3.952	3.715
Existencias	175	125	Provisiones a corto plazo	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.067	4.713	Pasivos Financieros Corrientes	198	200
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.005	4.651	Deudas con entidades de crédito	198	200
Activos por impuestos corrientes	62	62	Otros pasivos financieros	-	-
Deudores varios	-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	41	41
Periodificaciones a corto plazo	-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.546	1.425
Otros activos financieros corrientes	-	-	Anticipos recibidos por pedidos	-	-
Otros activos financieros corrientes	-	-	Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.007	880
			Deudas con la Administración pública	539	545
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	300	382	Pasivos por impuestos corrientes	-	-
			Otros pasivos corrientes	-	-
ACTIVOS CORRIENTES	4.542	5.220	PASIVOS CORRIENTES	1.785	1.666
TOTAL ACTIVO	13.878	17.670	TOTAL PASIVO	13.878	17.670

En el Escenario 3 se ha considerado una suscripción del 14 % de los derechos de suscripción preferente, además de las acciones que suscriba Squirrel, de forma que se obtendría por aportaciones dinerarias nuevas de los socios 648 miles de euros.

En este escenario, Squirrel concedería un préstamo participativo de 700 miles de euros para restablecer la situación patrimonial del Grupo. Además, otorgaría una financiación adicional de al menos 1.548 miles de euros para cumplir el Plan de Negocio. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2019, el patrimonio neto representaría un 312,26 % y un 436,94 % del capital social respectivamente.

El total de la deuda (corriente y no corriente) sumaría 5.737 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 y 5.381 miles de euros a 31 de diciembre de 2019, representando un 41,34 % y un 30,45 % del total de activo, respectivamente.

El resto de elementos patrimoniales serían iguales a los previstos en el Escenario 1 y 2, excepto la caja.

(D) Cuenta de pérdidas y ganancias y flujos de caja en el Escenario 1 (*datos en miles de euros*):

OPERACIONES CONTINUADAS	2018	2019
Ingresos ordinarios	10.778	12.540
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	-4.028	-4.646
Gastos por retribuciones a los empleados	-2.311	-2.423
Gastos por amortización	-247	-414
Otros gastos	-758	-861
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-23	-20
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas	3.411	4.177
Gasto/(Ingreso) por impuesto sobre las ganancias	-28	-28
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas	3.384	4.149
FLUJO DE CAJA DE LA EXPLOTACIÓN	738	3.894
COBROS DIVIDENDOS ITESA	56	56
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.460	-
PAGO DEUDA CONVENIO	-1.394	-
PAGO DEUDA APLAZADA	-426	-369
CAPEX (adquisiciones de títulos nuevos)	-3.000	-3.500
FLUJO DE CAJA DEL PERIODO	-566	81
SALDO CAJA INICIAL	1.130	564
SALDO CAJA FINAL	564	645

(E) Cuenta de pérdidas y ganancias y flujos de caja en el Escenario 2 (*datos en miles de euros*):

OPERACIONES CONTINUADAS	2018	2019
Ingresos ordinarios	10.778	12.540
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	-4.028	-4.646
Gastos por retribuciones a los empleados	-2.311	-2.423
Gastos por amortización	-247	-414
Otros gastos	-758	-861
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-23	-20
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas	3.411	4.177
Gasto/(Ingreso) por impuesto sobre las ganancias	-28	-28
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas	3.384	4.149
FLUJO DE CAJA DE LA EXPLOTACIÓN	738	3.894
COBROS DIVIDENDOS ITESA	56	56
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	1.388	-
PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	1.507	-
PAGO DEUDA CONVENIO	-1.394	-
PAGO DEUDA APLAZADA	-425	-368
CAPEX (adquisiciones de títulos nuevos)	-3.000	-3.500
FLUJO DE CAJA DEL PERIODO	-1.130	82
SALDO CAJA INICIAL	1.130	1
SALDO CAJA FINAL	1	82

(F) Cuenta de pérdidas y ganancias y flujos de caja en el Escenario 3 (datos en miles de euros):

OPERACIONES CONTINUADAS	2018	2019
Ingresos ordinarios	10.778	12.540
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	-4.028	-4.646
Gastos por retribuciones a los empleados	-2.311	-2.423
Gastos por amortización	-247	-414
Otros gastos	-758	-861
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-23	-20
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas	3.411	4.177
Gasto/(Ingreso) por impuesto sobre las ganancias	-28	-28
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas	3.384	4.149
FLUJO DE CAJA DE LA EXPLOTACIÓN	738	3.894
COBROS DIVIDENDOS ITESA	56	56
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	648	-
PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	2.248	-
PAGO DEUDA CONVENIO	-1.394	-
PAGO DEUDA APLAZADA	-425	-368
CAPEX (adquisiciones de títulos nuevos)	-3.000	-3.500
FLUJO DE CAJA DEL PERIODO	-1.130	82
SALDO CAJA INICIAL	1.130	0
SALDO CAJA FINAL	0	82

Como se puede observar, en todos los escenarios la cuenta de pérdidas y ganancias es igual, ya que la Recapitalización no tiene efecto en cuenta de pérdidas y ganancias. Sí que cambia, no obstante, en la posición de tesorería, como se ve en cada uno de los escenarios, por efecto de las aportaciones dinerarias nuevas de los socios y de la financiación participativa otorgada por Squirrel para reequilibrar el patrimonio, cumplir el Convenio y el Plan de Negocio.

La actividad de Itesa Producciones, S.L. se ha incorporado a la cuenta de pérdidas y ganancias, si bien, en cuanto a los flujos de caja, únicamente se han tenido en cuenta los dividendos que se reciban de esa sociedad, al entender que el resto de flujos de caja se aplicarán a la actividad de esa sociedad, que es independiente a la del resto del Grupo Vértice.

Como se expone, se prevé un crecimiento en los ingresos relevante, manteniendo contenidos los gastos, especialmente los de estructura. Al ser la mayoría de la deuda del Grupo participativa y estar sujeta a carencia, los gastos financieros están muy contenidos.

Asimismo, en las salidas de caja, merece la pena destacar el pago de la deuda del convenio en 2018, así como el pago de 426 miles de euros correspondiente a la deuda aplazada.

Igualmente, el beneficio neto esperado es aproximadamente el 31,3 % de los ingresos ordinarios en el año 2018 y de un 33,08 % en el año 2019.

- **Posición de tesorería y liquidez estimada, diferenciando por trimestres e identificando las fuentes previstas para obtener los recursos necesarios para cumplir los compromisos futuros.**

Se refleja a continuación la posición de caja estimada para los ejercicios 2018 y 2019 diferenciando por trimestres y para el Escenario 1, Escenario 2 y Escenario 3.

Flujos de Caja trimestrales año 2018 - ESCENARIO 1					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	2.080	2.875	1.239	2.065	8.258
Pagos de explotación	-1.437	-1.457	-723	-1.206	-4.823
Gastos de Personal	-275	-275	-275	-275	-1.100
Gastos Generales	-151	-151	-151	-151	-605
IVA	-300	-281	-145	-242	-969
Gastos Financieros	-6	-6	-6	-6	-23
Flujo de explotación	-90	705	-62	185	738
Pago deuda aplazada	-107	-107	-107	-107	-426
Ampliación de capital	3.460				3.460
Pago deuda Convenio	-1.394				-1.394
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-889	-1.031	-540	-540	-3.000
Flujo de caja del periodo	981	-433	-653	-462	-567
Posición de tesorería inicial	1.130	2.112	1.679	1.026	
Posición de tesorería Final	2.112	1.679	1.026	564	

Flujos de Caja trimestrales año 2018 - ESCENARIO 2					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	2.080	2.875	1.239	2.065	8.258
Pagos de explotación	-1.437	-1.457	-723	-1.206	-4.823
Gastos de Personal	-275	-275	-275	-275	-1.100
Gastos Generales	-151	-151	-151	-151	-605
IVA	-300	-281	-145	-242	-969
Gastos Financieros	-6	-6	-6	-6	-23
Flujo de explotación	-90	705	-62	185	738
Pago deuda aplazada	-107	-107	-107	-107	-426
Ampliación de capital	1.388				1.388
Pago deuda Convenio	-1.394				-1.394
Préstamo participativo	400		645	462	1.507
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-889	-1.031	-540	-540	-3.000
Flujo de caja del periodo	-690	-433	-8	0	-1.130
Posición de tesorería inicial	1.130	440	8	0	
Posición de tesorería Final	440	8	0	0	

Flujos de Caja trimestrales año 2018 - ESCENARIO 3					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	2.080	2.875	1.239	2.065	8.258
Pagos de explotación	-1.437	-1.457	-723	-1.206	-4.823
Gastos de Personal	-275	-275	-275	-275	-1.100
Gastos Generales	-151	-151	-151	-151	-605
IVA	-300	-281	-145	-242	-969
Gastos Financieros	-6	-6	-6	-6	-23
Flujo de explotación	-90	705	-62	185	738
Pago deuda aplazada	-107	-107	-107	-107	-426
Ampliación de capital	648				648
Pago deuda Convenio	-1.394				-1.394
Préstamo participativo	700	433	653	462	2.248
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-889	-1.031	-540	-540	-3.000
Flujo de caja del periodo	-1.130	-3	0	0	-1.130
Posición de tesorería inicial	1.130	0	0	0	
Posición de tesorería Final	0	0	0	0	

Como se puede observar, durante el ejercicio 2018 en los Escenarios 2 y 3 la posición de caja estimada es suficiente, si bien ajustada, conforme al Plan de Negocio Detallado. En todos los escenarios de 2019 se mejora notablemente esta situación.

Flujos de Caja trimestrales año 2019 - ESCENARIO 1					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	3.710	3.847	1.889	3.149	12.595
Pagos de explotación	-1.727	-1.615	-835	-1.392	-5.570
Gastos de Personal	-300	-300	-300	-300	-1.200
Gastos Generales	-181	-181	-181	-181	-726
IVA	-367	-344	-178	-296	-1.185
Gastos Financieros	-5	-5	-5	-5	-20
Flujo de explotación	1.130	1.402	389	973	3.894
Pago deuda aplazada	-92	-92	-92	-92	-369
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-1.037	-1.203	-450	-810	-3.500
Flujo de caja del periodo	1	106	-97	71	82
Posición de tesorería inicial	564	564	670	574	
Posición de tesorería Final	565	670	574	645	

Flujos de Caja trimestrales año 2019 - ESCENARIO 2					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	3.710	3.847	1.889	3.149	12.595
Pagos de explotación	-1.727	-1.615	-835	-1.392	-5.570
Gastos de Personal	-300	-300	-300	-300	-1.200
Gastos Generales	-181	-181	-181	-181	-726
IVA	-367	-344	-178	-296	-1.185
Gastos Financieros	-5	-5	-5	-5	-20
Flujo de explotación	1.130	1.402	389	973	3.894
Pago deuda aplazada	-92	-92	-92	-92	-369
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-1.037	-1.203	-450	-810	-3.500
Flujo de caja del periodo	1	106	-97	71	82
Posición de tesorería inicial	0	1	107	11	
Posición de tesorería Final	1	107	11	82	

Flujos de Caja trimestrales año 2019 - ESCENARIO 3					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Cobros de explotación	3.710	3.847	1.889	3.149	12.595
Pagos de explotación	-1.727	-1.615	-835	-1.392	-5.570
Gastos de Personal	-300	-300	-300	-300	-1.200
Gastos Generales	-181	-181	-181	-181	-726
IVA	-367	-344	-178	-296	-1.185
Gastos Financieros	-5	-5	-5	-5	-20
Flujo de explotación	1.130	1.402	389	973	3.894
Pago deuda aplazada	-92	-92	-92	-92	-369
Cobro dividendos ITESA			56		56
CAPEX	-1.037	-1.203	-450	-810	-3.500
Flujo de caja del periodo	1	106	-97	71	82
Posición de tesorería inicial	0	1	107	10	
Posición de tesorería Final	1	107	11	82	

- **Grado de cumplimiento del plan de viabilidad a la fecha de contestación al presente requerimiento.**

El Plan de Negocio no ha comenzado aún a aplicarse, dado que uno de sus requisitos fundamentales es la consecución de la Recapitalización y, para ello, es requisito indispensable el levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones de la Sociedad. Asimismo, el primer año previsto del Plan de Negocio y del Plan de Negocio Detallado es el 2018.

- **En concreto, deberán describir la operación de “Recapitalización” aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 10 de octubre de 2017, describiendo sus impactos sobre los estados financieros e indicando el estado de la misma a la fecha de contestación del presente requerimiento.**

Como se ha expuesto, el 4 de septiembre de 2017 se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que debía resolver, entre otras, sobre la Recapitalización. Esta, en su reunión celebrada el 10 de octubre de 2017, aprobó en segunda convocatoria todos los acuerdos sometidos a votación con las mayorías legalmente previstas.

La Recapitalización ha quedado explicada en el apartado 2.3.1.

El impacto en los estados financieros se ha explicado de forma detallada en los apartados 3.4 y 3.6.

4.4 Información relativa a cualquier restricción sobre las políticas operativas y financieras que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante al funcionamiento de la Sociedad y su grupo.

En el ámbito contractual no existen restricciones sobre el uso de los recursos financieros del Grupo Vértice (sin perjuicio de aquellas sociedades del Grupo que se encuentran o entrarán próximamente en fase de liquidación).

No obstante, el Grupo tiene compromisos de pago derivados de la aplicación del Convenio, como se ha expuesto, por lo que la generación de recursos deberá destinarse preferentemente a atender estos pagos.

Asimismo, hasta que no se dote la reserva legal no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

4.5 Descripción de la evolución de cambios en el accionariado y/o en el consejo de administración desde la fecha de declaración de concurso, así como de cambios posibles o previsibles. En este apartado, se deberán describir los cambios derivados de las ampliaciones de capital que se ejecuten en cumplimiento del convenio de acreedores.

En la siguiente tabla se desglosa la participación, a la fecha de este escrito, de los principales accionistas de Vértice con anterioridad a los Aumentos, elaborado conforme a la información pública que aparece en la página web de la CNMV:

Accionista	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	Participación total (acciones)	Participación total (%)
Pablo Pereiro Lage ⁽¹⁾	–	85.198.730	85.198.730	25,241
EBN Banco de Negocios, S.A.	13.172.674	–	13.172.674	3,903
Autocartera ⁽²⁾	22.998.466	–	22.998.466	6,814
<i>Free float</i>	–	–	216.165.188	64,042
TOTAL	–	–	337.535.058	100

(1) El accionista directo es Squirrel, sociedad íntegramente participada de forma directa por don Pablo Pereiro Lage.

(2) De conformidad con los registros de la CNMV, D. Antoni Esteve ostenta una participación equivalente a la autocartera de la Sociedad de manera indirecta a través de la sociedad Narval Sabazio, S.L., controlada por él y por su esposa Victoria Piany. Sin embargo, tras la consumación de la desinversión del grupo Lavinia, la Sociedad le adquirió esa participación (origen de la autocartera) y no hay constancia de que don Antoni Esteve realizara la comunicación que correspondía.

De conformidad con lo anterior, a la fecha de presentación de este escrito los accionistas representados en el Consejo de Administración de Vértice son titulares, en su conjunto, de acciones que representan el 25,844 % del capital social de la Sociedad.

Así, y aunque la distribución accionarial de la Sociedad tras la Recapitalización es incierta y no puede preverse por Vértice, se incluye una estimación de la participación de Squirrel en la Sociedad en función de distintos escenarios de ejercicio de derechos de suscripción preferente y para cada una de las fases de los Aumentos tras la Recapitalización, sobre la base de que ha manifestado su compromiso de suscribir acciones en la primera fase del Primer Aumento en un número tal que no aumente su participación en la Sociedad en la primera fase del aumento (es decir, suscribirá el 25,2414 % del total de acciones que se emitan en esa primera fase) y en

la segunda fase del Primer Aumento y en el Segundo Aumento, mediante la capitalización íntegra de los Créditos a Compensar:

Como ya se ha dicho, el Segundo Aumento solo se ejecutará por el Consejo de Administración de la Sociedad si los Créditos a Compensar no se han capitalizado en su integridad en el Primer Aumento, lo cual depende de los derechos de suscripción preferente que sean ejercidos en el marco del Primer Aumento.

Escenarios. Derechos de suscripción preferente que se ejercen por terceros ⁽¹⁾		Participación de Squirrel tras la primera fase el Primer Aumento ⁽²⁾	Participación de Squirrel tras el Primer Aumento	¿Es necesario el Segundo Aumento?	Participación tras el Segundo Aumento
1.	0% del total de derechos	25,2414%	90,5809%	No	90,5809%
2.	14% del total de derechos (44.035.122)	25,2414%	77,8558%	No	77,8558%
3.	25% del total de derechos (78.634.148)	25,2414%	70,5772%	Sí	70,8732%
4.	30% del total de derechos (94.360.977)	25,2414%	66,0216%	Sí	68,2771%
5.	60% del total de derechos (188.721.955)	25,2414%	38,6882%	Sí	57,3252%
6.	74,759% del total de derechos (235.143.007)	25,2414%	25,2414%	Sí	53,7554%

(1) Es preciso tener en cuenta que Squirrel será titular del 25,2414 % del total de derechos.

(2) Esta columna demuestra que las acciones que suscriba Squirrel en la primera fase del Primer Aumento por aportaciones dinerarias no implican un aumento de su participación en Vértice. Solo tras la segunda fase del Primer Aumento y, en su caso, el Segundo Aumento, Squirrel superaría su 25,2414% actual en Vértice.

Además del cambio de accionista de control que se detalla en el apartado 4.6, EBN Banco de Negocios, S.A. notificó a la CNMV el 14 de abril de 2015 el descenso de su participación en el capital de la Sociedad (a través de su fondo EBN Vaccaria, FCR) por debajo del 5 %. El pasado 28 de noviembre de 2017, comunicó que ha adquirido la totalidad de la participación en la Sociedad de la que era titular el fondo EBN Vaccaria, FCR, no constando en esa comunicación el precio al que se hizo.

Asimismo, y de conformidad con los registros de la CNMV, don Antoni Esteve Avilés ostenta una participación equivalente a la autocartera de la Sociedad de manera indirecta a través de la sociedad Narval Sabazio, S.L., controlada por él y por su esposa, doña Victoria Piany Rovira. Sin embargo, tras la consumación de la desinversión del grupo Lavinia, la Sociedad le adquirió esa participación (origen de la autocartera) y no hay constancia de que el señor Esteve Avilés realizara la comunicación pertinente en la fecha que correspondía.

Por su parte, en los últimos meses, conforme a la información disponible en la página web de la CNMV, la Sociedad solo ha tenido constancia de determinadas operaciones realizadas sobre acciones de Vértice por don Julián Martínez Samaniego, consejero dominical. Entre ellas, destaca una venta realizada el 15 de septiembre de 2017 de 900.000 acciones, representativas de un 0,267% del capital social, a un precio de 0,0034 euros por acción, por un importe total de 3.060 euros.

En cuanto a la composición del Consejo de Administración, el apartado 4.7 de este escrito refiere las personas que ocupan actualmente el cargo de consejero. Asimismo, desde la declaración de concurso, en abril de 2014, se han producido las siguientes modificaciones en el órgano de administración:

Nombre	Categoría en el momento de cese	Fecha de cese
Rosa Sánchez García-Tizón	Independiente	28/08/2014
José Miguel Fernández Sastrón	Ejecutivo	24/11/2015
Jesús Peregrina Barranquero	Independiente	24/11/2015
Manuel Díaz Martínez	Independiente	24/11/2015
Alfred Michael Collado	Otro externo	15/12/2016
Juan Ignacio Peinado Gracia	Otro externo	15/12/2016
Gloria Alonso Martínez	Independiente	22/07/2016
Gorka Urrutia Villafruela	Independiente	22/07/2016
Carlos Velasco de Mingo	Independiente	26/06/2017

4.6 Se deberá manifestar la existencia de cualquier tipo de compromiso de mantenimiento de las acciones por parte de los accionistas significativos, en cuyo caso deberá ser oportunamente descrito.

En el marco del proceso concursal que se extendía desde abril de 2014, el entonces accionista de referencia de la Sociedad, Grupo Ezentis, llevó a cabo, desde 2015 y, especialmente, en la primera mitad de 2016, un proceso de búsqueda y selección de diversos potenciales compradores entre empresas e inversores de probada solvencia que pudiesen proporcionar a la Sociedad tanto el suficiente apoyo financiero como una gestión eficiente y viable que contribuyese a su saneamiento.

Después de analizar detenidamente distintas ofertas, el 5 de mayo de 2016 se comunica al mercado mediante hecho relevante, con número de registro oficial 238.244, la culminación del proceso y la firma del contrato de compraventa de acciones con Squirrel, quien resultaba ser el candidato idóneo para garantizar el futuro de Vértice.

En el contrato de compraventa Squirrel asumía, entre otros, los siguientes compromisos:

- *“promover, como accionista de Vértice, una nueva estrategia empresarial que permita la viabilidad a largo plazo de esta compañía, así como a realizar sus mejores esfuerzos para que se atiendan las necesidades financieras de Vértice, se mantenga su solvencia y se cumpla el convenio que se propondrá y, en su caso, aprobarán los acreedores en el seno del procedimiento concursal de Vértice”;* y

- “*elaborar un nuevo plan de viabilidad que pasa ineludiblemente por la aprobación por parte de los acreedores de un convenio, que será el resultado de las negociaciones que Squirrel entable con dichos acreedores al efecto, que permita, mediante una reestructuración financiera y una concesión de financiación al efecto por parte de Squirrel, (i) la operatividad y viabilidad de Vértice en el medio y largo plazo; así como (ii) el cumplimiento y efectividad del convenio. Este nuevo plan, sobre el que deberá pivotar el cumplimiento del convenio, será, en su caso, propuesto para su aprobación en el seno del concurso de acreedores de acuerdo con la legislación concursal*”.

Así, entre los pactos alcanzados por Squirrel y Grupo Ezentis se encontraban algunos que tenían la consideración de “*parasociales*” conforme al artículo 530 de la *Ley de Sociedades de Capital*. El hecho relevante de 5 de mayo de 2016, con número de registro oficial 238.244, dio cuenta de ello. En la página web de Vértice (<http://www.vertice360.com/gobierno-corporativo/#pactos-parasociales>) se encuentran insertados estos pactos, reproduciéndose el texto exacto de las cláusulas relevantes.

Estos pactos estaban contenidos en el contrato de compraventa y en la prenda que se otorgó en relación con la operación. No obstante, la prenda prevista en esos pactos se ha cancelado conforme a sus propios términos y las partes procederán a reflejarlo en una escritura de cancelación de prenda que otorgarán próximamente.

En virtud de los pactos parasociales que acompañaban al contrato de compraventa, Squirrel se obligaba a no transmitir sus acciones (definidas como las acciones objeto de la venta) durante un período de tres años desde la fecha de aprobación del Convenio por la Junta de Acreedores, excepto con el consentimiento de Grupo Ezentis y siempre que el comprador se comprometiera a apoyar el convenio con los acreedores.

Asimismo, durante los cinco años siguientes a la fecha del contrato (hasta el 5 de mayo de 2021), Squirrel se debe abstener de vender sus acciones (definidas como las acciones objeto de la venta) a determinadas personas relacionadas con Grupo Ezentis, así como de votar a favor del nombramiento de esas personas como miembros del Consejo de Administración de Vértice, sin el previo consentimiento de Grupo Ezentis.

Finalmente, Squirrel se compromete a votar en contra de ejercicios de acciones sociales de responsabilidad contra determinadas personas, a no proponer a la Junta General de Vértice o promover de cualquier otra manera el ejercicio de esas acciones, y a no entablar acciones de las previstas en el artículo 239.1 de la *Ley de Sociedades de Capital* contra determinadas personas.

4.7 Descripción de la estructura organizativa y su funcionamiento.

La Sociedad está regida y administrada por un Consejo de Administración que estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros. En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por cinco miembros. La siguiente tabla siguiente recoge la composición actual del Consejo de Administración de Vértice:

Nombre	Cargo	Carácter	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Fecha de expiración
Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) ⁽¹⁾	Presidente y consejero delegado	Ejecutivo	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Paula Eliz Santos	Consejera	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Uriel González–Montes Álvarez	Consejero	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical ⁽²⁾	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente	26 de junio de 2017	10 de octubre de 2017	10 de octubre de 2021
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–	30 de septiembre de 2016	–	Indefinido
María José Pereiro Lage	Vicesecretaria no miembro	-	15 de enero de 2018	-	Indefinido

(1) Representado por Pablo Pereiro Lage.

(2) En representación de Squirrel.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 529 *terdecies* de la *Ley de Sociedades de Capital*, el Consejo de Administración de Vértice tiene constituido en su seno una comisión de auditoría y control y una de nombramientos y retribuciones con la siguiente composición:

(A) Comisión de Auditoría y Control

Nombre	Cargo	Carácter
Uriel González-Montes Álvarez	Presidente	Independiente
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–

(B) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Carácter
Paula Eliz Santos	Presidenta	Independiente
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical ²
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–

El resto de la información relativa a la estructura y funcionamiento de la Sociedad se contiene en el apartado 16 (“*Órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos*”) del Documento de Registro presentado por la Sociedad ante la CNMV.

4.8 Detalle de los principales riesgos a los que se enfrenta la Compañía y su grupo, tanto financieros como de negocio precisando cuál es la situación y perspectivas del sector/mercado en el que desarrolla su actividad.

Los riesgos relativos a la Sociedad (y, en particular, los asociados al emisor, al sector audiovisual, a la estructura accionarial de Vértice y a las propias acciones) se enumeran y detallan en el apartado 0 de esta Contestación.

4.9 Cualquier otra información que sea relevante para la comprensión de las perspectivas futuras de la sociedad y su grupo.

Se considera que la información aportada en los apartados previos es toda la información en poder de la Sociedad que considera relevante para la comprensión de las perspectivas futuras de la Sociedad y su Grupo.

5. CONCLUSIÓN

5.1 Introducción

Tal y como se ha descrito, el 15 de abril de 2014, ante la imposibilidad de la Sociedad de solventar las vicisitudes económico-financieras y patrimoniales por las que estaba atravesando en el contexto de la negociación pre-concursal al amparo del artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*, el Consejo de Administración acordó la solicitud formal de concurso.

Ese mismo día, la Comisión acordó suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad u otros valores que diesen derecho a su suscripción, adquisición o venta.

De este modo, pese a que el hecho de que la Sociedad venía arrastrando dificultades había sido puesto de manifiesto con anterioridad a esta fecha (véanse los apartados 1.3 y 1.4), la solicitud de concurso constituyó el elemento determinante al decidir sobre la concurrencia de “*circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones*” con los valores de la Sociedad. Esta aproximación resultaba, además, coherente a la luz de los especiales efectos que despliega la declaración sobre la sociedad concursada, a saber, en síntesis:

- (A) en el plano de la dirección, por el nombramiento de la administración concursal, quien ejerce las funciones de supervisión y organiza el procedimiento concursal (nótese que, en el caso de la Sociedad, no se intervinieron las facultades del órgano de administración);
- (B) en el plano contractual, por cuanto se sustituye el régimen general de aplicación a contratos y garantías de los que la Sociedad es parte, a la vez que se altera la relación entre acreedores (por efecto de la *par conditio creditorum*); e
- (C) indudablemente, en el plano del negocio, por el impacto que genera la declaración de concurso en la obtención de acceso a fuentes de financiación u obtención de nuevos contratos y oportunidades comerciales.

En la actualidad, no obstante, tras la aprobación del Convenio de acreedores y la consiguiente salida del concurso, se estima que las circunstancias que justificaron la suspensión de la cotización de las acciones de Vértice y su mantenimiento hasta la fecha han desaparecido. En concreto, hay que tener en cuenta:

- (A) que la situación de insolvencia “*actual*” que dio razón a la declaración de concurso ha sido solventada por efecto de la aprobación del Convenio, cuya ejecución está en curso, y que, como consecuencia de la salida de este, los especiales efectos que el concurso ha venido desplegado sobre la Sociedad y la gestión de su negocio han sido igualmente eliminados;
- (B) que Vértice está en pleno proceso de saneamiento de su balance, siendo que la ejecución de la Recapitalización (ya aprobada) y, en su caso, con la Financiación Participativa Inicial, permitirá a la Sociedad contar con un patrimonio neto en positivo; y
- (C) que, a diferencia de lo que ocurría en el momento de la declaración de concurso, Vértice cuenta en la actualidad con el firme apoyo de Squirrel, nuevo accionista de referencia, quien ha asumido el compromiso de apoyar a la Sociedad no solo en el proceso de salida del concurso sino también en la ejecución del Plan de Negocio proyectado durante, al menos, los tres primeros años.

Se estima, en consecuencia, que todas las circunstancias anteriores, conjuntamente consideradas, suponen un cambio significativo respecto de la situación precedente, por cuanto permitirán a Vértice continuar con la línea de recuperación económica que arrojan sus últimos estados financieros.

5.2 Otros factores asociados al levantamiento. Condición de la Recapitalización

Adicionalmente, es menester reseñar que el levantamiento de la suspensión de la cotización de las acciones de la Sociedad, en sí mismo, conllevaría además una serie de beneficios clave para su futuro y para los intereses de sus accionistas.

En lo que a la Sociedad se refiere, estos beneficios se traducen muy especialmente en la obtención de una fuente de financiación adicional, permitiéndole el acceso directo a los mercados de capitales. Asimismo, en lo que ocupa a los beneficios asociados a los accionistas, estos disfrutarían de una mayor liquidez en sus valores que les permitiría realizar con mayor facilidad operaciones sobre estos, un extremo, además, de crucial interés sobre todo para los minoritarios que hayan podido sentirse atrapados en su posición de accionistas durante el proceso concursal (ante la imposibilidad de encontrar una salida sencilla del capital) o que, simplemente, deseen reconsiderar su inversión a la luz de los últimos movimientos que han afectado a la vida de la Sociedad (como puede ser, en particular, la sustitución del accionista de referencia).

Adicionalmente, no puede soslayarse que la consecución del levantamiento de la suspensión de cotización constituye una condición a la ejecución de la Recapitalización misma, como se ha señalado en el apartado 2.3.1, de la cual depende el cumplimiento mismo del Convenio, que contempla que el pago de la deuda ordinaria y subordinada se realizará con el dinero procedente de los Aumentos. Esta imbricación entre el levantamiento y la ejecución de los Aumentos (cuya justificación ya se ha expuesto y que responde al mismo razonamiento significado en este apartado) configura, por tanto, la obtención del levantamiento de la suspensión como un elemento fundamental en el marco general de la supervivencia de la Sociedad en su conjunto.

5.3 Aprobación por el Consejo de Administración

Esta Contestación al Requerimiento ha sido aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración de Vértice en su reunión de fecha 15 de enero de 2018.

5.4 Solicitud de levantamiento de suspensión

En virtud de todo cuanto antecede, la Sociedad

SOLICITA

Que, teniendo por presentada esta Contestación a su Requerimiento, se sirva admitirla junto con todos sus anexos y, sobre la base de lo expuesto, acuerde, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 80 de la *Ley del Mercado de Valores* y disposiciones concordantes, el levantamiento de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta.

Atentamente,

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

P.p.

Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Presidente del Consejo de Administración
y consejero delegado
Pablo Pereiro Lage

La condición de Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) como presidente y consejero delegado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., así como la de don Pablo Pereiro Lage como persona física representante, ha quedado acreditada ante la CNMV mediante entrega de testimonio notarial de la escritura de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO 1** **Copia del acta de protocolización del Convenio**
- ANEXO 2** **Plan de Pagos**
- ANEXO 3** **Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)**
- ANEXO 4** **Informe de revisión limitada sobre los estados financieros de Vértice a 30 de junio de 2017 emitido por Horwath**

ANEXO 1

Copia del acta de protocolización del Convenio

DA0782145

02/2016



0,15 €



<p>ALEJANDRO RUIZ-AYUCAR SEIFERT <i>Notario</i> Calle Serrano, nº 19 1º. 28001 – MADRID Tel 912160803</p>

PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO CONCUR-
SAL RELATIVO A LA COMPAÑÍA MERCANTIL "VÉRTICE TRES-
CIENTOS SESENTA GRADOS, S.A." -----

NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248).- -----

En Madrid, mi residencia, a seis de marzo de dos
mil diecisiete. -----

Ante mí, ALEJANDRO RUIZ-AYUCAR SEIFERT, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio, y constituido en
la calle Alcalá número quinientos dieciocho, a re-
querimiento de la sociedad, -----

COMPARECE -----

DON PABLO PEREIRO LAGE, mayor de edad, de nacio-
nalidad española, casado, empresario, con domicilio
a los efectos del presente otorgamiento en Madrid,
calle Agastia, número 80 y con Documento Nacional
de identidad número 33.335.170-M. -----

INTERVIENE: -----

a) En nombre y representación, como **representan-**
te persona física, de la compañía mercantil "VERTI-
CE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.", (domiciliada

en Madrid, calle Alcalá, número 518, **constituida**, por tiempo indefinido, y bajo la denominación de "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A." en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don José María de Prada Guaita, el día dieciocho de octubre de dos mil seis con el número 4.719 de orden de su protocolo, cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Paz-Ares Rodríguez el día veintinueve de junio de dos mil siete con el número 1961 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.463, folio 28, sección 8ª, hoja M- 420.904, inscripción 1ª, con CIF número A84856947, que tiene por objeto: la adquisición, producción, realización, grabación sonorización y doblaje, de obras audiovisuales, entre otros). ---

VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., es a su vez, **administradora única**, de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "VÉRTICE CONTENIDOS, S.L.U", " -----

La sociedad se encuentra **domiciliada** en Madrid, calle Alcalá, número 518. -----

DA0782146

02/2016



02/2016



Constituida, por tiempo indefinido, y con la denominación de "V&O MEDIOS TV FILMS, S.L.U." en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Luis Núñez Boluda, el día veinticinco de abril de dos mil cinco con el número 1.330 de orden de su protocolo. -----

Trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Andrés Domínguez Nafría el día quince de diciembre de dos mil diez con el número 4.331 de orden de su protocolo debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Paz-Ares Rodríguez el día dieciséis de mayo de dos mil once con el número 755 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.314, folio 168, sección 8ª, hoja M-378.732,

inscripción 1ª. -----

Con CIF número B84331925. -----

Según manifiesta el compareciente, la sociedad tiene por objeto: la prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales, cine y televisión. -----

La representación orgánica que ostenta deriva de su nombramiento como representante persona física de la administradora única de la compañía en este acto representada para el cual fue designado en escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio Luis Reina Gutiérrez el día tres de octubre de dos mil dieciséis con el número 7.466 de orden de su protocolo. -----

De copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, resulta su cargo, la aceptación del mismo, y por ende, **sus facultades representativas que son, a mi juicio, suficientes, para la protocolización de convenio que se documenta en la presente escritura.** -----

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, que subsiste la entidad a la que representa y que no han variado las circunstancias identificativas de la misma, especialmente las relativas a su

DA0782147

02/2016





objeto social y su domicilio. -----

En relación con la Ley de 28 de Abril de 2010 sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Reglamento que la desarrolla, la representación manifiesta que se remite al contenido del acta autorizada por el notario de Madrid don Andrés Domínguez Nafría el día quince de diciembre de dos mil diez con el número 4.332 de orden de su protocolo, manifestando que no se ha alterado el contenido de la misma. -----

b) En nombre y representación, como **administrador único**, de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "**SQUIRREL INVERSIONES, S.L.**" --

La sociedad se encuentra **domiciliada** en Madrid, calle Agastia, número 80. -----

Constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día diecisiete de septiembre de dos mil tres con el número 4.124 de orden de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.251, folio 9, sección 8ª, hoja M- 337.131, inscripción 1ª. -----

Con CIF número B-83752550. -----

Según manifiesta el compareciente, la sociedad tiene por objeto: la prestación de servicios de comunicación audiovisual. -----

La representación orgánica que ostenta deriva de su nombramiento como administrador único de la compañía cargo para el cual fue designado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Universal de Socios el día cuatro de julio de dos mil siete y elevada a público en escritura autorizada por el notario de Madrid don Miguel Ángel Buitrago Novoa el día cuatro de julio de dos mil siete con el número 1.353 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 3ª en la hoja abierta a la sociedad .

De copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, resulta su cargo, la aceptación del mismo, y por ende, sus facultades representativas que son, a mi juicio, suficientes, para la prestación del consentimiento relativa a la asunción de obligaciones que asume su representada, tal como se refleja en la propuesta de convenio que se

DA0782148

02/2016



protocoliza por la presente. -----

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, que subsiste la entidad a la que representa y que no han variado las circunstancias identificativas de la misma, especialmente las relativas a su objeto social y su domicilio. -----

En relación con la Ley de 28 de Abril de 2010 sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Reglamento que la desarrolla, la representación manifiesta que el único titular real, esto es, persona física que ostenta más del veinticinco por ciento del capital social en la sociedad por él representada es él mismo. -----

IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD -----

Le **identifico** por su Documento Nacional de Identidad reseñado, y **tiene**, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de elevación a público de propuesta de convenio concursal entre la sociedad

"Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A." y sus acreedores, y al efecto, -----

I.- Que, con fecha de 2 de marzo de 2017, la compañía mercantil "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.", ha formalizado un documento privado denominado "PROPUESTA DE CONVENIO CONCURSAL ENTRE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SUS ACREEDORES" (en adelante el Documento) extendido en dos (2) folios de papel común, utilizados por ambas caras. -----

II.- Y que, conviniendo las partes elevar a público el Documento, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes: -----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- Queda elevado a público el Documento a que se refiere el Expositivo I de esta escritura, que don Pablo Pereiro Lage, como representante de "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A." me entrega en este acto, y que yo, el Notario, **dejo unido a esta matriz**, con lo que queda formando parte integrante de la misma y protocolizado en todas sus partes y extremos, sin exclusión de ninguno de sus puntos. -----

SEGUNDA.- El señor compareciente, según inter

DA0782149

02/2016



viene, declara solemnemente que ratifica íntegramente el contenido del Documento que ha quedado unido a esta matriz. -----

TERCERA.- Las Partes, debidamente representadas, expresamente manifiestan que todos los términos definidos en la presente escritura tendrán el significado que se establece en el Contrato. --

CUARTA.- Todos los gastos que origine el presente otorgamiento, serán satisfechos por la sociedad "VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.". -----

QUINTA.- De las obligaciones, garantías y compromisos que resulten de esta propuesta de convenio y de los cuales deba responder la compañía mercantil "SQUIRREL INVERSIONES, S.L.", ésta, debidamente representada, presta su consentimiento en este acto para la asunción de tales propuestas y compromisos. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes a este otorgamiento. -----

Protección de datos de carácter personal.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de ese párrafo. -----

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la *LO 15/1999*, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

Leo al señor compareciente esta escritura después de advertirle de la opción del artículo 193 del RN. El señor compareciente hace constar que por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales ha quedado enterado y debida-

DA0782150

02/2016





mente informado del contenido del presente instrumento público y que presta a éste su libre consentimiento; y firma la escritura conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado al otorgante por el documentos de identidad reseñado, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. -----

Del íntegro contenido de esta escritura, extendida en seis folios de Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales serie DA números el presente y los cinco anteriores, yo, el Notario, DOY FE.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ALEJANDRO RUIZ-AYUCAR SEIFERT. Está el sello de la notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



02/2016



0,15 €



5. Fórmula para la satisfacción de los créditos ordinarios y subordinados

La Sociedad hará pago total de los créditos sometidos al convenio de acuerdo con la siguiente opción:

Pago en metálico, con quita y espera

Los créditos acogidos a esta opción experimentan una quita equivalente al noventa y cinco por ciento de su importe; el restante cinco por ciento será satisfecho dentro de los tres meses siguientes una vez sea firme la resolución judicial que apruebe la presente propuesta.

6. Ampliación de capital.

Para poder hacer frente al pago de los créditos en base a la opción establecida en la cláusula quinta de la presente propuesta, la Sociedad llevará a cabo una ampliación de capital que se celebrará, como muy tarde, dentro de los tres meses siguientes una vez sea firme la resolución judicial que apruebe la presente propuesta.

Si bien las condiciones propias de la ampliación se fijarán más adelante según lo establezca el Órgano de Administración de la Sociedad, hay dos aspectos significativos sobre la citada ampliación a tener en cuenta:

- Se mantendrá el derecho preferente de suscripción para los actuales socios.
- El accionista de referencia de Vértice 360°, la mercantil Squirrel Inversiones, S.L., se compromete a cubrir el importe de la ampliación no suscrito que sea suficiente y bastante para afrontar el pago de los créditos concursales.

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 99.1 LC, segundo párrafo, dicha propuesta de convenio, al contener compromisos de pago por parte de un tercero (en este caso, el accionista de referencia de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.), irá firmada por el representante legal de la citada mercantil.

7. Ejercicio de la facultad de elección

- i. Cada acreedor podrá adherirse a la propuesta de convenio bien en el momento de votar a favor de ella, bien dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio. En este último caso, la elección requerirá comunicación escrita dirigida fehacientemente a la propia sociedad.

**Propuesta de Convenio concursal entre
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. y sus acreedores**

1. Extensión del convenio

El convenio afecta y regula todos los créditos concursales, es decir, las obligaciones a cargo de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante "**Vértice 360°**" o la "**Sociedad**"), que constituyen créditos a favor de sus acreedores (en adelante "**los créditos**"), nacidos con anterioridad al día 30 de octubre de 2014, fecha del Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid que declaró a la Sociedad en concurso. Dichos créditos quedan novados y sustituidos por los resultantes del presente convenio, cualquiera que fuese el contenido de los pactos preexistentes.

2. Exclusiones

Se exceptúan del presente convenio, los créditos que tengan la consideración de "contra la masa", así como los demás legalmente excluidos de su vinculación al mismo.

3. Cuantía de los créditos e intereses

Todos los créditos se computan por el importe nominal consignado en el texto definitivo de la Lista de Acreedores establecida en el procedimiento de concurso, cualesquiera que sean su clasificación y circunstancias.

Los créditos no devengan intereses desde el día 30 de octubre de 2014, salvo en las opciones de este convenio en que así se establezca expresamente.

4. Subsistencia de garantías reales

Según lo previsto en el art. 125.1 de la Ley Concursal, las garantías hipotecarias o de otro tipo existentes a favor de los créditos clasificados como con privilegio especial cuyos titulares se adhieran al convenio, permanecerán incólumes y plenamente vigentes, teniendo el convenio la consideración de mera facilidad a la deudora para posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, sin menoscabo de la recuperación plena de los derechos del acreedor privilegiado en caso de incumplimiento del convenio.

Cuando se produzca la enajenación de un bien de la deudora afecto a un crédito con privilegio especial, se pagará el crédito con privilegio en la medida necesaria para extinguir las garantías correspondientes.



DA0782152

02/2016

0,15 €

- ii. La Sociedad, en relación con los créditos de aquellos acreedores que no manifiesten una elección en el plazo y forma señalados, procederá a consignar el importe total de los mismos. Sin embargo, si llegado el 31 de diciembre de 2018, el acreedor no ha solicitado a la Sociedad el reembolso del importe de su crédito, quedará automáticamente extinguido, pudiendo Vértice 360° disponer de la cuantía consignada a tal efecto.
- iii. A efectos del pago por parte de la Sociedad a cada uno de los acreedores, será necesario que éstos manifiesten un número de cuenta corriente para poder realizar la correspondiente transferencia.

8. Cómputo de plazos

Todos los plazos previstos en este convenio se computan desde la fecha en que adquiera firmeza la resolución judicial que lo apruebe (“Fecha de Eficacia”).

9. Efectos de la aprobación del convenio

- i. Con la aprobación judicial del convenio cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, así como la Administración Concursal en sus funciones.
- ii. La adhesión de un acreedor al presente convenio supone la liberación de los fiadores y demás garantes personales de cualesquiera obligaciones de la Sociedad.

10. Levantamiento de embargos

A partir de la aprobación del Convenio quedarán sin efecto ni valor alguno los embargos, anotaciones preventivas, trabas o retenciones que, en su caso, hubiera sobre cualesquiera bienes, derechos o acciones de toda índole pertenecientes a la Sociedad en garantía de créditos afectos al Convenio, quedando obligados los acreedores beneficiarios de los mismos a cumplir con las formalidades precisas para su cancelación o levantamiento dentro de los dos meses siguientes a la fecha de eficacia. Igual norma se seguirá respecto de las garantías reales que garanticen el pago de créditos privilegiados que se adhieran al Convenio.

Los Acreedores que incumplan dicha obligación sufrirán la pérdida total de sus créditos como sanción por dicho incumplimiento.

11. La validez parcial del convenio

La invalidez o la ineficacia de cualquiera de estas cláusulas no impedirán la aprobación judicial del convenio, manteniendo validez y eficacia todas las demás, así como las adhesiones y los votos favorables que se hubieran emitido por los acreedores.

Está la firma del compareciente.



DA0782153

02/2016



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de LA SOCIEDAD, la expido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DA, números el del presente y los ocho anteriores en orden correlativo descendente. MADRID, a seis de marzo de dos mil diecisiete. **DOY FE.**



Handwritten signature of Alejandro Ruiz Ayúcar Seifert.

0200184643 APLICACIÓN ARANCEL, R.D. LEY 6/1999, DE 16 DE ABRIL
Base de cálculo: Declarada
Derechos Devengados, Euros: según arancel
Aplicación Aranceles; 2, 4, 7, Norma 8ª



ANEXO 2
Plan de Pagos

Plan de Pagos

Correspondiente a la propuesta
de convenio concursal en

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Marzo 2017

Nota preliminar

La Administración Concursal presentó en el Juzgado el 30 de abril de 2015 los textos definitivos del concurso de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante, “Vértice 360” o “la Sociedad”), el cual contenía la lista de acreedores.

En esta lista de acreedores se incluyen los siguientes créditos:

- **Créditos contra la masa:** Incluye los honorarios de los profesionales relacionados con el procedimiento concursal (abogados, administración concursal, procurador.) La cifra estimada es: 151.492,83€
- **Créditos privilegiados:** Incluye los créditos con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamientos y el Instituto Catalán de Finanzas. Importe reconocido: 2.972.590,76€
- **Créditos ordinarios:** Incluye los créditos correspondientes tanto a los acreedores bancarios como a los comerciales. Importe reconocido: 9.428.936,18€
- **Contingente:** Incluye los importes reconocidos a las entidades financieras por avales o fianzas prestadas. Importe reconocido: 2.831.050,58€
- **Subordinados:** Incluía básicamente deudas por intereses con entidades de crédito, Agencia Tributaria y los créditos con empresas del grupo. Importe: reconocido: 14.958.006,20€

I.- Plan aplicable a los créditos contra la masa y privilegiados

Estos créditos no están sujetos al convenio y por tanto su pago está previsto que se haga de la siguiente manera:

- En relación con los créditos contra la masa, al contado, si bien es posible que se consiga un aplazamiento de los mismos al haberse iniciado las negociaciones para ello.
- En relación con los créditos privilegiados, ya sean especial o general, se intentará llegar a un acuerdo singular con los acreedores titulares de los mismos (que principalmente son la Agencia estatal de Administración Tributaria y el Instituto Catalán de Finanzas) para poder fraccionar el pago de los mismos. A día de hoy, se han mantenido varias reuniones con los responsables de cada una de las Administraciones y la predisposición para alcanzar acuerdos es muy positiva, faltando por perfilar los últimos detalles y formalizar los acuerdos mencionados anteriormente.

II.- Plan aplicable al resto de los créditos

Para el resto de los créditos, se ofrecen una única alternativa, que es la siguiente:

Pago en metálico, con quita y espera

Los créditos acogidos a esta opción experimentan una quita equivalente al noventa y cinco por ciento de su importe; el restante cinco por ciento será satisfecho dentro de los tres meses siguientes una vez sea firme la resolución judicial que apruebe la presente propuesta.

III.- Justificación del pago de los créditos.

Junto a la propuesta de convenio presentada no se aporta un Plan de Viabilidad, ya que los fondos necesarios para realizar los pagos contemplados para los distintos tipos de acreedores no procederán de la gestión normal del negocio, sino de una ampliación de capital social que se celebrará, como muy tarde, dentro de los tres meses siguientes una vez sea firme la resolución judicial que apruebe la presente propuesta.

Si bien las condiciones propias de la ampliación se fijarán más adelante según lo establezca el Órgano de Administración de la Sociedad, hay dos aspectos significativos sobre la citada ampliación a tener en cuenta:

- Se mantendrá el derecho preferente de suscripción para los actuales socios.
- El accionista de referencia de Vértice 360°, la mercantil Squirrel Inversiones, S.L., se compromete a cubrir el importe de la ampliación no suscrita que sea suficiente y bastante para afrontar el pago de los créditos concursales.

Por lo tanto, existe el compromiso ineludible del accionista de referencia para hacer frente al pago de los créditos concursales. En relación con los créditos privilegiados, y dado que se intentarán alcanzar acuerdos singulares de pago, tal y como se ha explicado en el punto II anterior, la propia actividad de la Sociedad será suficiente para cubrirlos, dado que las principales magnitudes del pasivo provienen de los créditos ordinarios y subordinados.

Por todo ello, dadas las hipótesis planteadas, las cuáles consideramos que son muy razonables dada la situación actual de la economía española, se podrá atender el pago de la deuda contra la masa, así como el de la deuda concursal privilegiada, el de la deuda ordinaria, una vez aplicada la quita propuesta, y el de la deuda subordinada.

ANEXO 3
Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)

EBITDA						
Definición	El Grupo define EBITDA como el resultado operativo consolidado del ejercicio antes de impuestos, calculado como los ingresos de explotación, deducidos todos los gastos de explotación, antes de deducir el importe de las amortizaciones.					
Explicación de uso	Es un indicador que el Grupo usa para determinar su rentabilidad productiva y que los inversores emplean en la valoración de empresas.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	Ingresos ordinarios	3.033	2.186	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	21	76	102	764
	Variación de existencias de productos terminados y en curso	0	0	0	-51	-255
	Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	-455	-271	-1.162	-650	-1.315
	Gastos por retribuciones a empleados	-1.403	-937	-2.057	-2.497	-2.614
	Otros gastos	-602	-384	-1.135	-1.563	-1.838
	Variación provisiones de tráfico	-106	-106	40	108	262
	EBITDA	493	509	-301	-1.643	279
Coherencia del criterio empleado	<p>En el 3T de 2017 no se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en 2016. Sin embargo, en 2016 sí que se produjo un cambio de criterio al tener en cuenta en el cálculo del EBITDA la “variación provisiones de tráfico”. Las magnitudes de EBITDA aquí reconocidas tienen en cuenta el nuevo criterio de cálculo de EBITDA y, en consecuencia, difieren de lo publicado en su momento.</p> <p>Se deja constancia de que el EBITDA del ejercicio 2016 que aquí se incluye es en 2 miles de euros menor al reportado, fruto de los diversos redondeos. Igualmente, el EBITDA de 2015 en 1 miles de euros inferior al reportado, por las mismas razones.</p> <p>Asimismo, por error, los 40 miles de euros de “variación provisiones de tráfico” que aparecen en la tabla anterior para 2016 no constan en la nota 15 (b) de la memoria consolidada lo que hace que el importe de los gastos de explotación ahí reflejados sea de 1.095 miles de euros, en lugar de 1.135 miles de euros, tal y como se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias.</p>					

Margen EBITDA						
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBITDA entre el importe total del epígrafe de “Ingresos Ordinarios” + “Otros Ingresos”					
Explicación de uso	Es un indicador financiero que refleja la rentabilidad generada en las actividades operativas de la empresa respecto al total de ingresos. Este cociente se interpreta como el beneficio operativo del Grupo por cada cifra de negocio.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	EBITDA dividido por la suma de	493	509	-301	-1.643	279
	Ingresos ordinarios	3.033	2.186	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	21	76	102	764
	Margen EBITDA	16,1%	23,1%	-7,5 %	-54,6%	4,6 %
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.					
EBIT						
Definición	Se calcula a partir del beneficio neto, al que se le suma el gasto por impuesto de sociedades y los gastos e ingresos financieros					
Explicación de uso	Es un indicador que mide el beneficio operativo de una empresa. El EBIT no tiene en cuenta ni los intereses ni los impuestos pagados por la empresa en un ejercicio a efectos de su cálculo					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	Beneficio / (Pérdida) del ejercicio	137	37	-1.178	-4.049	-12.343
	Gasto / (Ingreso) por impuesto de sociedades	0	0	24	63	147
	Ingresos financieros	0	0	-414	-8	-1
	Gastos financieros	342	498	1.005	1.453	354
	Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	10
	Deterioro y resultados por enajenaciones de inmov. financiero	0	0	0	0	217
		EBIT	479	535	-563	-2.541
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.					

Margen EBIT						
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBIT entre la suma de los ingresos ordinarios y otros ingresos.					
Explicación de uso	Indica el beneficio operativo de una empresa por cada unidad de cifra de negocio.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	EBIT dividido por la suma de	479	535	-563	-2.541	-11.616
	Ingresos ordinarios	3.033	2.186	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	21	76	102	764
	Margen EBIT	15,6%	24,2 %	-14,0 %	-84,4 %	-192,3 %
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.					
Deuda financiera / Deuda financiera neta						
Definición	Es la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y otros activos equivalentes. La deuda financiera bruta es la suma de los pasivos financieros no corrientes y de los corrientes. No se incluyen “otros pasivos financieros” por no tener como contraparte una entidad financiera.					
Explicación de uso	Es un indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	Pasivos financieros con entidades de crédito a largo plazo	2.001	-	-	-	5.580
	Pasivos financieros con entidades de crédito a corto plazo	9.701	11.773	11.573	11.845	6.116
	Tesorería	944	1.031	991	1.897	1.323
	Deuda financiera neta	10.758	10.742	10.546	9.948	10.373
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.					

CAPEX						
Definición	Es la suma de las inversiones en derechos audiovisuales o el incremento de valor de los ya existentes.					
Explicación de uso	Constituye una medida de la cantidad de fondos que dedica la Sociedad a la adquisición de nuevos activos, especialmente, de títulos cinematográficos.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	Adiciones de derechos audiovisuales	1.142	460	653	331	426
	CAPEX	1.142	460	653	331	426
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior. Por error, en las cifras reportadas de 2016 se incluyeron las aplicaciones informáticas.					
Fondo de maniobra						
Definición	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente					
Explicación de uso	Refleja qué cantidad del activo a corto plazo se financia con pasivos a largo plazo. Es una medida, por tanto, que refleja la capacidad del Grupo para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo, sin necesidad de recurrir a endeudamiento a corto plazo.					
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	1S 2017	2016	2015	2014
	Total activos corrientes	3.538	3.618	3.859	4.973	7.153
	Total pasivos corrientes	32.292	33.949	34.026	33.448	26.069
	Fondo de maniobra	-28.754	-30.331	-30.167	-28.475	-18.916
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.					

ANEXO 4

Informe de revisión limitada sobre los estados financieros de Vértice a 30 de junio de 2017 emitido por Horwath

INFORME DE REVISION LIMITADA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS RESUMIDOS

A los Accionistas de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES por encargo de la Dirección:

Informe sobre los estados financieros consolidados intermedios resumidos

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios resumidos adjuntos de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES que comprenden el balance consolidado intermedio resumido, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada intermedia resumida, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado intermedio resumido, el estado de flujos de efectivo consolidado intermedio resumido y las notas explicativas relativas al periodo intermedio resumido de seis meses terminado a 30 de junio de 2017. Los administradores son responsables de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados intermedios resumidos de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de las normas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros consolidados intermedios resumidos basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad". Una revisión limitada de estados financieros consolidados intermedios resumidos consiste en la realización de preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor al de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que podrían haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada consolidada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros consolidados intermedios resumidos adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 no expresan la imagen fiel de (o “no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos,”) la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2017 y de los resultados de sus operaciones consolidadas y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado intermedio resumido adjunto del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de los estados financieros consolidados intermedios resumidos. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado intermedio resumido concuerda con los estados financieros consolidados intermedios resumidos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión consolidado intermedio resumido, con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación intermedio resumido presenta patrimonio neto y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el Juzgado de lo Mercantil Nº5 que lleva el concurso de acreedores de la Sociedad, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De esta forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho

Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.

Los Administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Otras cuestiones

El Consejo de Administración formuló con fecha 4 de septiembre de 2017 los estados financieros consolidados intermedios resumidos al 30 de junio de 2017. Dichos estados financieros consolidados intermedios resumidos fueron auditados por nosotros, habiendo emitido informe de auditoría con fecha 5 de octubre de 2017. Con posterioridad, el Consejo de Administración ha aprobado la incorporación de ciertas modificaciones en relación con la información indicada en las notas a los estados financieros consolidados intermedios resumidos, por lo que se ha hecho necesaria la reformulación de los estados financieros consolidados intermedios resumidos con fecha 26 de diciembre de 2017 y la emisión de este nuevo informe de auditoría. Este informe deja sin efecto el informe de auditoría, sobre los estados financieros consolidados intermedios resumidos al 30 de junio de 2017, emitido el 5 de octubre de 2017.

Este informe ha sido preparado a petición de la Dirección de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES en relación con el requerimiento de solicitud de levantamiento de la suspensión de negociación de los valores a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Crowe Horwath.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2017

Horwath Auditores España, S.L.P.

Pedro Rodríguez Fernández
Socio